BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**
SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXIII Nº 420 — 30 de noviembre de 2011

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 2904/2916

9 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 186/192

10 CONCEJO DELIBERANTE: Res. Legis. Nº 057/063
Declaraciones Nº 009/011

11 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0902/938

15 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Rec. Humanos Nº 0202/255

19 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0913/0972

24 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2392/2511

33 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 1205/1324

38 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 2047/2167

47 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 267/292

50 ANEXOS:
Concejo Deliberante

51 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

81 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resol. Nº 332/342 - Resol. Pres. 001

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2904/11

ART. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar y aceptar la donación de un avión Dagger M5 por parte de la Fuerza Aérea Argentina, el que será emplazado en el cantero central de la Avenida Elcano entre Thorne y Santa Fe, en el marco del Paseo Combatientes de Malvinas, de acuerdo la Croquis adjunto.
ART. 2º) DEROGUESE el art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 1919/047.
ART.3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0944/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2904/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar y aceptar la donación de un avión Dagger M5, por parte de la Fuerza Aérea Argentina.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2905/11

ART. 1º) DESAFECTASE del uso píblico la superficie de 250 mts^2, de los 2270,43 mts^2 del espacio individualizado Macizo 67, Sección F, ubicado entre las calles Playero Blanco, Águila Mora, Halcón Peregrino y Pecho Castaño de la ciudad de Río Grande.
ART. 2º) ADJUDICASE en uso de la Diócesis Obispado de Pcia. De Santa Cruz y Tierra del Fuego, una parcela de superficie de 250 mts^2 individualizado como Macizo 67, Sección F, ente la intersección de las calles Playero Blanco, Águila Mora, Halcón Peregrino y Pecho Castaño.
ART. 3º) Dicha parcela será destinada a la construcción de una Capilla de la futura Parroquia del sector Chacra XI.
ART. 4º) Esta sección de parcela desafectada no podrá inscribirse a favor de la entidad descripta en el artículo 2º de la presente, sin su correspondiente mensura y deslinde de la parcela a crear.
ART. 5º) La Diócesis Obispado de Pcia de Santa Cruz y Tierra del Fuego tendrá un tiempo de gracia de dos (2) años para dar inicio a lo especificado en el art. 3º de la presente, de no ser así, dicha parcela será devuelta al Municipio quien le dará el destino que considere conveniente.
ART. 6º) Se autoriza a la Dirección de Catastro Municipal a efectuar la mensura correspondiente a la parcela que se genera en virtud del deslinde.
ART.7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0945/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2905/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Desafectar del uso público el espacio individualizado como Macizo 67, Sección F, destinado a la construcción de una Capilla del sector de Chacra XI.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2906/11

ART. 1º) ESTABLECESE que el inciso 3 de la Subsección 1 – Condiciones particulares para la Zona Microcentro – Sección 1 – Condiciones particulares de las Zonas de Regulación en General en el Área Urbana – Capítulo VII Condiciones particulares para las Zonas de regulación general de la Ordenanza Municipal Nº 2863/10, Anexo B Titulo 2, quedará redactado de la siguiente manera: «3 Parámetros urbanísticos:

c- Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
_ Factor de Ocupación Total (FOT); 6,0
_ Factor de Densidad Habitacional (FDH); una unidad habitacional cada treinta (30) metros cuadrados de parcela:

d- Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
_ Tipología urbana de edificación: Manzana cerrada
Altura máxima sobre frente: diecisiete metros (17 m)
Altura máxima total: treinta metros (30 m) a partir de los primeros 17 la edificación deberá retirarse 3 metros de la línea municipal para alcanzar la altura total.
Espacio Libre Urbano: cumplirá con la relación R –h/d – 1,5 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia nunca podrá ser menor a 4 metros.
Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación R – h/d – 4 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor de 12 mts^2 (doce metros cuadrados)

ART. 2º) ESTABLECESE que el inciso 3 de la Subseccion 2 – Condiciones particulares para la Zona Centro – Sección 1 – Condiciones particulares de las Zonas de Regulación en General en el Área Urbana – Capitulo VII Condiciones particulares para las zonas de regulación general de la Ordenanza Municipal Nº 2863/10, Anexo B Titulo 2 quedará redactado de la siguiente manera:

3- Parámetros urbanísticos:
c. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación
- Factor de Ocupación Total (FOT); 4,5
- Factor de Densidad Habitacional (FDH); una unidad habitacional cada treinta (30) metros cuadrados de parcela.
d. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación
- Tipologia urbana de edificación: Manzana cerrada
- Altura máxima sobre frente: diecisiete metros (17 m)
- Altura máxima total: veinticuatro metros (24 m) a partir de los primeros 17 la edificación deberá retirarse 3 metros de la línea municipal para alcanzar la altura total.
- Espacio Libre Urbano: Cumplirá con la relación R – h/d – 1,5 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Titulo. La distancia nunca podrá ser menor a 4 metros.
- Patios Auxiliares: Cumplirá con la relación R – h/d – 4 según lo dispuesto en la Sección 4 del Capítulo IV del presente Título. La distancia nunca podrá ser menor a 3 metros y la superficie mínima nunca será menor a 12 mts^2 (doce metros cuadrados).

ART. 3º) MODIFIQUESE de la Ordenanza Municipal Nº 2863/10 el Anexo 5 Resumen de indicadores por zona.
ART.4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.
RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0946/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2906/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Modificaciones a la Ordenanza Municipal Nº 2863/10,
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2907/11

DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO DE DESINFECCIONES-DESINSECTACIONES-DESRATIZACIONES

ART. 1º) ENTIÉNDASE por empresas privadas dedicadas al Servicio de Desinfecciones – Desinsectaciones - Desratizaciones (Control de Plagas y Saneamiento del Medio ambiente) a aquellas que desarrollen actividades en terrenos, edificios, locales, viviendas, vehículos públicos o privados, a solicitud de las autoridades, propietarios y/o ocupantes, en relación o no al cumplimiento de Leyes Sanitarias vigentes.

ART. 2º) Las empresas que se dediquen a este tipo de servicios, para su habilitación y funcionamiento, deberán presentar a la Dirección de Bromatología e Higiene del Municipio de Río Grande la siguiente documentación:

a) Nombre del propietario o razón social de la empresa.
b) Domicilio legal de la misma.
c) Apellido y nombres del o los apoderados de la firma, si los hubiera, sus domicilios y fotocopia de documento de identidad.
d) Copia del título del profesional y/o técnico que se desempeñe como Director Técnico o Asesor Profesional. En caso de sustitución de este, deberá ser comunicado al Órgano de Aplicación en el plazo de setenta y dos (72) horas.
e) Libro de Novedades, el que será foliado y rubricado por la autoridad de aplicación de la presente.

ART. 3º) El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Bromatología e Higiene habilitará un Registro de Actividades de Directores o Asesores Técnicos, en el que se inscribirán las empresas dedicadas a esta actividad, en el que consignará el nombre del Director Técnico o Asesor Profesional de cada empresa, el cual deberá satisfacer los siguientes requisitos: ser Médico (orientación toxicológica o higienista), Farmacéutico, Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo o Químico, Bioquímico, u otra profesión de carrera terciaria o técnica, y/o que haya realizado cursos complementarios con orientación relacionada, quedando esto sujeto a particular aprobación por la autoridad de aplicación. El Director o Asesor Técnico, firmará dicho Registro, debiendo revalidar la misma cada seis (6) meses, y contar con domicilio legal en la ciudad de Río Grande.
El Director técnico podrá ser responsable solo de dos empresas como máximo.
ART. 4º) Serán funciones y responsabilidades de los Directores Técnicos o Asesores Profesionales:

a) Seleccionar los medios y métodos más adecuados para cada actividad.
b) Instruir, adiestrar y supervisar a la empresa y personal afectado a las tareas de la misma.
c) Controlar y asesorar sobre las medidas de higiene, seguridad y prevención para el personal.
d) Controlar la higiene y seguridad de los locales en uso para la empresa.
e) Redactará y firmará toda información técnica destinada a los usuarios de la empresa.

f) Denunciar ante la Dirección de Bromatología e Higiene, toda circunstancia sospechosa o cierta de riesgo sanitario.
g) Certificar lo asentado en el Libro de Novedades.

ART. 5º) Junto al pedido de habilitación para desarrollar actividades, las empresas acompañarán:

a) Memoria descriptiva de la metodología empleada en cada tipo de actividad que la empresa realice y descripción de aparatos, maquinarias a utilizar.
b) Enumeración y descripción de los productos en uso por la empresa, fórmula y origen, debiendo estar aprobados por Salud Pública de la Nación y/o Secretaria de Agricultura y Ganadería de la Nación.
c) Grado de peligrosidad o toxicidad de los mismos.
d) Destino final a que serán sometidos los restos o sobrantes si los hubiera.
e) Lugar de almacenamiento y medidas de seguridad con que cuentan los sitios o lugares en que son contenidos los productos.
f) Listado de elementos de seguridad para protección de su personal

ART. 6º) El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Bromatología e Higiene, o dependencia que esta designe, supervisará cuando lo considere necesario, la labor en servicio de las empresas y la toma de muestras de los productos empleados si fuera necesario. Las empresas deberán de asentar en el libro de novedades aquellas que eventualmente se produzcan.

ART. 7º) Las empresas deberán remitir a la Dirección de Bromatología e Higiene, en carácter de declaración jurada y en forma trimestral la información detallada de sus actividades. Como complemento, cada empresa presentará modelo de constancia (o ficha) que entregue por prestación realizada.

ART. 8º) La Dirección de Bromatología e Higiene llevará un registro detallado de las empresas dedicadas a esta actividad, debiendo adecuarse a lo estipulado en la presente, aquellas que se hallen en actividad.

ART. 9º) Estas empresas ante una emergencia sanitaria grave, están obligadas a prestar la colaboración que la Municipalidad les requiera

DE LAS ACTIVIDADES OBLIGADAS A REALIZAR DESINFECCIONES – DESINSECTACIONES – DESRATIZACIONES

ART. 10º) ESTABLÉCESE la obligación de Desinfectar los locales habilitados para los destinos que se enumeran a continuación una vez por mes:

a) Transportes públicos y privados de pasajeros (taxis, remises, transportes escolares, transporte colectivo de pasajeros, transporte de sustancias alimenticias).Locales de expendio de comidas elaboradas, tales como restaurantes, rotiserías, pizzerías, parrillas y los demás que hagan de su actividad comercial normal, o parte de ella dedicada a la venta de comidas elaboradas o semi-elaboradas.
b) Las verdulerías fruterías, pollerías, heladerías, panaderías, pastelerías, carnicerías, fiambrerías, chocolaterías, bombonerías.
c) Los hoteles transitorios o albergues transitorios.
d) Los bares, whiskerias, cabarets, cafés concert u otros de actividades toleradas.
e) Las confiterías, pubs o cafeterías.
f) Las despensas, almacenes, minimercados, kioscos, mercados y supermercados.
g) Las tintorerías, lavaderos de ropa y similares.
h) Los depósitos minoristas y mayoristas que contengan alimentos envasados y/o perecederos, aplicándose la expresión Alimentos a la acepción que al respecto determina el C.A.A. Ley 18.284 vigente, u otra norma que regule dicha actividad.
i) Los establecimientos industriales con más de 50 personas.
j) Los locales bailables

ART. 11º) ESTABLÉCESE la obligación de Desinfectar los locales habilitados para los destinos que se enumeran a continuación una vez cada tres (3) meses:

a) Sanatorios y clínicas
b) Los establecimientos industriales con hasta 49 personas
c) Los hoteles pensiones y albergues
d) Los gimnasios privados y similares donde se desarrollen actividades físicas.
e) Natatorios
f) Clubes deportivos (con vestuarios)
g) Guarderías Infantiles
h) Farmacias
i) Agencias de taxis y remises

ART. 12º) ESTABLÉCESE la obligación de Desinfectar los locales habilitados para los destinos que se enumeran a continuación una vez cada seis meses:

a) Los cines y centros de esparcimiento privados cerrados
b) Las peluquerías y salones de belleza
c) Las agencias de turismo, de ventas de automóviles (nuevos o usados).
d) Las inmobiliarias
e) establecimientos que son habilitados comercialmente donde se produzca atención al público.

ART. 13º) ESTABLÉCESE la obligación de Desinfectar los locales habilitados para los destinos que se enumeran a continuación una vez por año:

a) Los depósitos no comprendidos en el articulo 10º - inciso i)
b) Los talleres mecánicos, de electricidad y de reparaciones afines.
c) Las carpinterías
d) Lavaderos de automóviles y/o actividad similar.

ART. 14º) Quedan exceptuados de efectuar la desinfección, pero que podrá ser indicada por la Autoridad de Aplicación en caso de constatar su necesidad y de así disponerlo en el documento respectivo:

a) Las bloqueras.
b) Los lugares de expendio de combustibles, líquidos y gaseosos.
c) Playas abiertas industriales, dedicadas exclusivamente a la explotación comercial de gas licuado.
d) Plazoletas abiertas de maniobras para comercialización de vehículos nuevos o usados.
e) Playas abiertas, dedicadas exclusivamente al estacionamiento circunstancial de vehículos automotores.

ART. 15º) Asimismo la autoridad de aplicación de considerarlo necesario dispondrá que se efectué la desinfección, desinsectar y/o desratización de aquellos lugares de acceso publico que considere necesarios y que no estén contemplados en la presente.

ART. 16º) Será obligatoria la exhibición, al momento de solicitarse por la Autoridad Municipal, de la correspondiente constancia de desinfección, cuyas características sean establecidas reglamentariamente establecidas por el Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 17º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Bromatología e Higiene dispondrá para consulta de los interesados la nómina de empresas habilitadas a realizar servicios de Desinfecciones – Desinsectaciones y/o Desratizaciones.

ART. 18º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Bromatología e Higiene podrá ordenar la realización de tareas de Desinfecciones – Desinsectaciones y/o Desratizaciones en los sitios que ofrezcan un riesgo cierto a la salud pública, con cargo a los propietarios de los mismos.

ART. 19º) DEROGASE las Ordenanzas Municipales Nº 228/85, Nº 1107/98 y Nº 1148/99.

ART. 20º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0947/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2907/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Normas de las Empresas Prestatarias del Servicio de Desinfecciones – Desinsectaciones – Desratizaciones.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2908/11

ART. 1º) La presente Ordenanza tiene por objeto promover el reemplazo de las bolsas plásticas no degradables por bolsas degradables, y fomentar la reducción de su utilización, como la difusión de un uso adecuado y amigable con el ambiente local, para lo cual se establece:

a) Prohibir en el ámbito del Municipio de Río Grande, el uso de bolsas de polietileno no degradables y todo otro material plástico convencional, indicando su reemplazo por bolsas de material degradable.
b) Exigir a hipermercados y supermercados la utilización de bolsas degradables, de tamaño grande para el acareo y transporte de productos o mercadería durante el tiempo en que estas estén permitidas y hasta el momento de su prohibición total de entrega.
c) Fomentar la difusión de buenas prácticas de uso por parte de la población en general y del conjunto de los comercios en particular de bolsas plásticas de distinta características, en los distintos medios publicitarios, colegios, escuelas y ámbitos públicos.
d) Fomentar la difusión de buenas prácticas de uso de bolsas plásticas de distinta características utilizadas para la entrega de las mercaderías, tanto como la incorporación de materiales alternativos para su fabricación por parte de los comercios; atento a lineamientos tales como: adecuación de tamaños de provisión acorde a tamaño de mercadería a entregar; utilización de técnicas de reciclado de materiales de distinto tipo como materias primas base para la fabricación de bolsas a proveer; participación activa en campañas de promoción sobre uso de materiales alternativos para la fabricación de bolsas para provisión de mercaderías.

ART. 2º) Las bolsas plásticas no degradables deberán ser reemplazadas en su totalidad por bolsas de material degradable, fijando como plazo máximo el 31 de marzo de 2012.

ART. 3º) Se prohibirá la entrega de bolsas plásticas no degradables como medio de acarreo y transporte de productos o mercaderías provistas por los supermercados e hipermercados, en el ámbito de la ciudad de Río Grande a partir del 31 de marzo de 2012.

ART. 4º) Se prohibirá la entrega de bolsas plásticas de cualquier tipo utilizadas como envoltorio de propaganda comercial, provistas tanto por supermercados, hipermercados y comercios en general, en el ámbito de la ciudad de Río Grande a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ART. 5º) Las disposiciones de la presente Ordenanza son de aplicación para todas las empresas, comercios, industrias y afines habilitadas dentro del ejido municipal.

ART. 6º) La presente Ordenanza no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados y no resulte factible la utilización de un sustituto degradable en términos compatibles con la minimización de impacto, previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

ART. 7º) La Autoridad de Aplicación de la presente norma, deberá:

a) Realizar campañas de difusión y concientización sobre el uso racional de bolsas de material no degradable, sobre el beneficio del uso de las degradables y la importancia del uso de otras bolsas de material alternativo y de mayor vida útil.
b) Proponer acciones con autoservicios, almacenes y comercios en general, tendientes a minimizar la entrega de bolsas en cada venta, tanto como la adecuación de los

tamaños de estas al producto entregado, y al uso de materiales alternativos para su fabricación.

ART. 8º) A los fines del cumplimiento de la presente norma, la Autoridad de Aplicación creará un Registro de Fabricantes, Distribuidores e Importadores de Bolsas en el que deberán inscribirse todas las personas físicas y jurídicas que fabriquen y/o comercialicen a nivel mayorista las bolsas plásticas, las que deberán contar, en su caso, con una certificación anual de degradabilidad de sus productos, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, División Plásticos (INTI Plásticos), como requisito obligatorio e indispensable para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones.

ART. 9º) La Autoridad de Aplicación realizará un monitoreo periódico de la degradabilidad de los productos sobre muestras aleatorias tomadas de cada establecimiento, las que posteriormente se enviarán al INTI Plásticos a los fines de obtener resultados que permitan comparar las características de los productos muestreados con respecto de los declarados al momento de su inscripción en el registro.

ART. 10º) La Autoridad de Aplicación en coordinación con la División INTI Plásticos perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, determinará las tecnologías de aplicación autorizadas para la fabricación de bolsas que se comercialicen y/o distribuyan a cualquier título en el ejido urbano de la ciudad de Río Grande. Asimismo determinará las sustancias y materiales que de conformidad con la normativa específica de aplicación, podrán ser empleadas en la confección e impresión de inscripciones en las bolsas a las que refiere la presente Ordenanza.

ART. 11º) El incumplimiento o trasgresión a la presente Ordenanza, hará pasible a los titulares del establecimiento en el que se verifique la infracción, de la aplicación de multas, de acuerdo a lo que determine la Autoridad de Aplicación y el Código de Penalidades.

ART. 12°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal Nº 2633/09.

ART. 13º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0948/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2908/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente al reglamento de uso de bolsas degradables.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2909/11

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, percibirá por concepto de faena en el Matadero Municipal, de acuerdo a la especie los importes que se detallan a continuación:

ESPECIE	ANIMAL	PRECIO
OVINOS	Cordero	Pesos veinticinco ($25.00)
	Borrego	Pesos dieciocho ($ 18.00)
	Capón, Oveja y Carnero	Pesos veintiocho ($ 28.00)
VACUNOS	Toro y Buey	Pesos doscientos cuarenta ($240.00)
	Vaca,	Pesos ciento ochenta ($180.00)
	Vaquillona y Novillo	Pesos ciento cuarenta ($140.00)
	Ternero	Pesos ciento veinte ($120.00)
PORCINOS	Lechón	Pesos veinte ($ 20.00)
	Cachorro Cerdo	Pesos treinta y cinco($35.00)
	Capón, Cerdo y Barraco	Pesos cien ($ 100.00)
OTROS	Conejo	Pesos cinco ($ 5,00)
	Bolsa de Menudencias	Pesos tres ($ 3.00)

ART. 2º) Una vez ingresada la tropa a los corrales del Matadero Municipal por parte del Sr. Matarife, y recepcionada la guía de tránsito y faenada la misma, se procederá a extender el certificado de faena, a efectos que se presente en la Dirección de Rentas Municipal y proceda al pago de la misma. El Pago podrá efectuarse hasta el primer día hábil de la semana posterior de la entrada al matadero de los animales a faenar. En caso de no certificar dicho pago por parte de matarife, no le serán recibidos más animales para faena.

ART. 3º) A partir de la presente la tarifa del matadero se ajustara semestralmente en forma automática, en los meses de octubre y marzo, de acuerdo al índice de variación publicada por el Indec. de coeficiente de variación salarial nivel general, para el primer y segundo semestre calendario inmediato anterior respectivamente

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO 2011.

AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0949/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2909/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Cuadro Tarifario Matadero Municipal, por servicio de faena.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2910/11

ART. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acuerdo Internacional, acordado entre el Municipio de Río Grande, representado por el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín y las Autoridades de la ciudad de Duque de Caxias, Río de Janeiro, República de Brasil, el que se anexa a la presente.

ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0950/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2910/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Ratificar el acta Acuerdo Internacional acordado entre el Municipio de Río Grande y las Autoridades de la ciudad de Duque de Caxias, Río de Janeiro, Republica de Brasil.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2911/11

ART. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación, de fecha 25 de octubre de 2011; celebrado entre La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), representada por su Secretario de Hacienda Sr. Fabián Carlos Tarrio, La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente Sr. José Luís Iglesias, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, el que se anexa a la presente.

ART. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de adecuar las partidas presupuestarias que correspondan.

ART. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0954/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2911/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a ratificar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2912/11

Reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal

JUICIO DE CUENTAS

ART.1º) El procedimiento del Juicio de Cuentas tiene por objeto el examen de las cuentas observadas por el Fiscal Auditor como resultado de haberlas sometido a verificación en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, en cualquiera de las modalidades de control previstas en la Carta Orgánica Municipal -artículos 131º y 132º- al establecer las atribuciones del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 2º) El Fiscal Auditor podrá requerir de las oficinas públicas de cualquier jurisdicción los documentos, informes, copias o certificaciones necesarias, o citar a los responsables de las cuentas o cualquier otro agente del Estado a declarar sobre aquéllas así como también a proveedores del Estado Municipal a fin de dilucidar cuestiones relacionadas con la rendición. Los plazos otorgados a los cuentadantes no podrán ser inferiores a los quince (15) días, el cual deberá ser prorrogado por un plazo no inferior a los quince (15) días, con la sola solicitud del cuentadante, por igual plazo.

ART. 3º) El Juicio de Cuentas dará comienzo con el dictado del acta de observación por parte del Fiscal Auditor, en caso de considerar éste la existencia de presuntas transgresiones legales o reglamentarias, constituyendo la notificación a la autoridad que generó el acto, el inicio formal del procedimiento. El acta de observación deberá indicar los apartamientos a las normas que han merecido reparos y el plazo por el cual se emplaza al cuentadante para realizar la regularización o el descargo. Dicho plazo no podrá ser inferior a quince (15) días ni superior a treinta (30) días. Debiendo conceder el Plenario las prórrogas que peticione el cuentadante. El plazo otorgado se computará desde el día siguiente hábil a la notificación y las prórrogas a partir del día siguiente hábil a la notificación del otorgamiento de la misma.

ART. 4º) Dentro de los plazos establecidos, el funcionario o agente presunto responsable afectado por reparos efectuados por el Fiscal Auditor, formalizará el descargo pertinente por escrito, el que presentará acompañado de la documentación correspondiente o con la indicación de donde ella se encuentre. La presentación podrá hacerse por sí o por apoderado, con o sin patrocinio letrado. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables por actuaciones ante el mismo. Los reparos efectuados por el Fiscal Auditor quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto, corrija o modifique del mismo en los términos de los reparos formulados.

ART. 5º) Cumplidos los trámites a que se refieren los artículos anteriores, el Fiscal Auditor, una vez evaluados los descargos, las pruebas y los informes reunidos, podrá resolver la cuestión mediante el levantamiento, o sostenimiento de la observación formulada, en éste último caso remitirá las actuaciones al Plenario de Miembros.

ART. 6º) El acto de disposición por el que el Fiscal Auditor determine el levantamiento de las observaciones o remisión al Plenario de Miembros Vocales, será notificado al Auditor Municipal quien tendrá expedita la instancia para solicitar la reconsideración o revisión de la decisión del Fiscal Auditor ante el Plenario de Miembros, debiendo para ello expedirse dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir del siguiente día hábil a la notificación de la Resolución pertinente. La solicitud de revisión deberá ser fundada, realizando expresa mención de la norma en que ampara su petición y acompañando la documentación que avale su disidencia. Cumplido el plazo establecido sin que medie la solicitud de reconsideración por parte del Auditor, el Fiscal Auditor dispondrá el archivo definitivo de las actuaciones.

ART. 7º) El Plenario de Miembros deberá dictar resolución definitiva en el plazo máximo de treinta (30) días corridos de recibidas las actuaciones, bajo apercibimiento de considerar caducas las actuaciones pertinentes.

ART. 8º) La competencia del Plenario en el Juicio Administrativo de Responsabilidad Civil de los estipendiarios, excluye originariamente la jurisdicción judicial civil, debiendo agotar la vía administrativa de forma previa, en el supuesto de intentar efectuar presentaciones en la justicia ordinaria, para lo cual deberá contar con la mayoría absoluta del Concejo Deliberante.

ART. 9º) El Juicio de Cuentas o en su caso la investigación, finaliza con la aprobación definitiva o la acusación.

ART. 10º) Si el Plenario presumiera la comisión de un delito penal, impulsará el inicio de las acciones penales correspondientes ante la Justicia designando a uno de los integrantes del cuerpo de abogados como representante judicial del Tribunal, para lo cual deberá contar con la mayoría absoluta del Concejo Deliberante.

ART. 11º) Una vez iniciado el procedimiento administrativo o el proceso judicial, de corresponder, no podrá desistirse e intentarse la otra vía de juzgamiento.

JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Del objeto y sujetos alcanzados

ART.12º) De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 40º de la Ordenanza Municipal Nº 2493 y modificatorias, las autoridades y funcionarios municipales – de cualquier rango o jerarquía - serán responsables de los daños que por dolo o culpa causaren al Estado Municipal, estando sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 13º) El procedimiento previo a la acusación es el Juicio de Cuentas o el procedimiento de investigación que surge del artículo 131º - inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal. La determinación de culpabilidad y, en su caso, el daño causado por los sujetos indicados en el artículo anterior que cometan hechos u omisiones susceptibles de originar un perjuicio a la hacienda municipal, surgirá de la sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ART.14º) Para aquellas autoridades y funcionarios pasibles de desafuero o de juicio político, el Tribunal de Cuentas deberá solicitar previamente la sustanciación de tales procedimientos, debiendo denunciarlo ante el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141º de la Carta Orgánica.

ART. 15º) FACULTASE al Tribunal de Cuentas Municipal a fijar los montos por los cuales no serán iniciadas las acciones administrativas, en los casos en que el presunto perjuicio fiscal causado al Estado Municipal sea de escasa significación económica. Tal facultad será dispuesta por resolución plenaria, debidamente fundada, la cual no podrá ser inferior a los montos establecidos en el jurisdiccional de compras municipal, fijados para las contrataciones públicas directas.

De la Responsabilidad

ART.16º) El funcionario – cualquiera fuera su rango o jerarquía - que autorizare o realizare compras o gastos contraviniendo normas legales, responderá del total gastado en esas condiciones. Si el gasto o compra resultare beneficioso para el Estado no se formulará cargo. En tal circunstancia, el Plenario de Miembros resolverá la correspondencia o no de la aplicación de sanciones al agente responsable, ello, sin perjuicio de los reproches administrativos o penales
que pudiere corresponder. El Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal deberá acreditar de forma fehaciente el hipotético perjuicio alegado.

ART. 17º) Los funcionarios – cualquiera fuera su rango o jerarquía - que autorizasen gastos sin la existencia del crédito correspondiente, o que excediesen el monto autorizado, serán responsables por la suma excedente, salvo que la autoridad competente acuerde el crédito necesario de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

De las denuncias e investigaciones

ART. 18º) Los funcionarios – cualquiera fuera su rango o jerarquía - que tomen conocimiento de cualquier irregularidad que ocasione o pueda ocasionar perjuicios a la hacienda pública municipal, tienen la obligación de denunciar los hechos de inmediato, por escrito, a la autoridad superior del respectivo organismo, quien en forma inmediata lo notificará al Tribunal de Cuentas Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles. Si la denuncia es realizada por un tercero ajeno a la administración municipal, el Tribunal de Cuentas requerirá la ratificación de la misma por escrito en un plazo máximo de diez (10) días hábiles

ART. 19º) Las conclusiones del funcionario que realice la investigación serán remitidas al Plenario para su intervención.

Del enjuiciamiento, procedimiento, requisitos y formas

ART. 20º) El Fiscal Auditor formulará acusación, ante el Plenario de Miembros, contra el o los estipendiarios que, previa sustanciación del juicio de cuentas o procedimiento de investigación, resultare presuntamente responsable de los daños patrimoniales al Estado Municipal.

ART. 21º) La acusación deberá contener el nombre y domicilio del estipendiario, los hechos, el cargo imputado y el monto del resarcimiento reclamado. En el mismo escrito deberá acompañarse toda la prueba que la sustenta, o indicarse en caso de no contar con la misma, el sitio donde se encontrare, si no estuviere en poder del Fiscal Auditor.

ART. 22º)De la acusación se correrá traslado por el término de diez (10) días a aquél contra quien se hubiere formulado, con copia de toda la documentación. La notificación se efectuará por Cédula dirigida al domicilio real; su contenido será el dispuesto por el artículo 55º inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos. La diligencia se encontrará a cargo de la Fiscalía Legal. Para las notificaciones en extraña jurisdicción o casos especiales, rige en un todo lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 23º) Dentro del término indicado en el artículo anterior o en cualquier momento del Juicio Administrativo, el estipendiario, presuntamente responsable podrá allanarse a la acusación mediante el pago del monto reclamado por el Tribunal, concluyendo así el proceso por el cual se lo investiga.

ART. 24º) El acusado deberá ofrecer con el escrito de contestación la prueba de que intentare valerse, o indicarse el sitio donde se encontrare si no estuviere en poder de las partes.

ART. 25º) Las Resoluciones de mero trámite serán dictadas por el Presidente del Tribunal de Cuentas. El Plenario de Miembros, actuando como tribunal administrativo, convocará a la audiencia de prueba con facultades para determinar medidas para mejor proveer. Aquélla que no pudiere producirse en la audiencia lo será con posterioridad a ella. De la prueba producida quedará constancia escrita en el expediente mediante acta que contenga cada uno de los actos, con sucinta transcripción de sus contenidos.

ART. 26º) El Tribunal podrá dictar medidas para mejor proveer, ordenar la realización de pericias y designar el o los peritos que deban actuar, efectuando un sorteo en base al listado de peritos oficiales del distrito judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 27º) Cumplidos los trámites señalados en los artículos precedentes se pondrán los autos para alegar en un plazo de 6 días, en el orden sucesivo que dispondrá el Plenario. Luego se llamará autos para resolver, debiendo dictarse la sentencia dentro de los treinta (30) días posteriores, con diez (10) días de plazo para que cada vocal emita su voto según el sorteo previo en el acto de llamar a sentencia. La sentencia será notificada personalmente o por cédula.

ART. 28º) Si la sentencia fuere absolutoria llevará aparejada la providencia del archivo de las actuaciones, previa notificación y comunicación a quienes corresponda.

ART. 29º) Si la sentencia fuere condenatoria, la resolución fijará la suma a ingresar por el responsable.

ART. 30º) Si en el juicio administrativo de responsabilidad no se acreditaren daños para el Estado Municipal, pero sí actos o procedimientos administrativos irregulares, el Plenario remitirá copia de las actuaciones a la autoridad competente para la iniciación del sumario administrativo y/o Instrucción Sumaria según corresponda.

ART. 31º) En caso de condena se intimará al responsable de hacer el depósito de la suma resarcitoria en el término de diez (10) días.

ART. 32º) Si el responsable no cumpliere con la resolución, el Plenario instruirá al Fiscal Legal para que inicie el juicio ejecutivo de apremio ante los tribunales judiciales ordinarios.

ART. 33º) El testimonio de la resolución definitiva del Tribunal administrativo es título hábil para la vía ejecutiva de apremio.

ART. 34º) Si en la sustanciación del juicio administrativo de responsabilidad se presumiese que se ha cometido algún delito de acción pública, el Tribunal deberá formular la denuncia correspondiente.

ART. 35º) Por los hechos, actos u omisiones que causaren daño a la hacienda municipal, de los cuales hubieran transcurrido más de dos (2) años, no se sustanciará Juicio Administrativo de Responsabilidad. Dicho plazo quedará interrumpido a partir del acto de notificación de la acusación al presunto responsable. En forma supletoria, la suspensión e interrupción de este instituto se regirá por las normas del Código Civil.

ART. 36º) Los particulares podrán formular denuncias, debiendo acreditar su identidad, declarar su domicilio real y constituir domicilio en el radio urbano de Río Grande, debiendo asimismo soportar costos y costas en caso de rechazo, por presuntos daños patrimoniales causados al Estado Municipal por sus agentes, ante la Presidencia del Tribunal, quien remitirá la documentación al Fiscal Auditor para su investigación. El Fiscal Auditor requerirá la ratificación de la misma por escrito en un plazo máximo de diez (10) días.

ART. 37º) Los plazos establecidos en la presente, se contarán en días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario.

ART. 38º) La Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia será aplicado supletoriamente en el procedimiento jurisdiccional administrativo.

De los recursos

ART. 39º) El recurso de aclaratoria, podrá ser deducido en un plazo de tres (3) días, al solo efecto de precisar algún concepto oscuro, dudoso o contradictorio de la resolución definitiva.

ART 40º) El recurso de reposición procederá contra las resoluciones de mero trámite o interlocutorias, a fin de que el mismo Tribunal que la dictó la revoque o modifique por contrario imperio. El plazo para la interposición es de cinco (5) días, contado a partir del siguiente día hábil a la notificación de la resolución.

ART. 41º) Contra la resolución definitiva, el responsable podrá interponer recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación; constituyendo ésta la única instancia ordinaria, sin perjuicio de los recursos extraordinarios previstos en el ordenamiento ritual supletorio.

ART. 42º) El recurso de apelación será concedido libremente y al solo efecto devolutivo, con carácter suspensivo.

DEL JUICIO DE RESIDENCIA

Sujetos alcanzados

ART. 43º) Todos los funcionarios que estén sujetos a Juicio Político, así como los Concejales, Secretarios y Subsecretarios y todo otro funcionario de la administración central, organismos descentralizados, y entes creados o a crearse con rango equivalente a éstos, no pueden abandonar la jurisdicción del Municipio, hasta después de ciento veinte días corridos de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización otorgada por del Concejo Deliberante, por estar sometidos a Juicio de Residencia. Se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva fuera del ejido municipal, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio. La autoridad de aplicación es el Tribunal de Cuentas.

Procedimiento

ART.44º) Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha del cese en su cargo, los funcionarios sometidos a Juicio de Residencia, sea cual fuere la causal por la que han cesado en su función, deberán presentar ante la Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal, una DECLARACIÓN JURADA POR CESE DE FUNCIONES, en original y copia.

ART. 45º) En la DECLARACIÓN JURADA POR CESE DE FUNCIONES, deberán consignarse: a) Nombre y apellido completos del funcionario saliente; b) Constituir domicilio en el radio de la ciudad de Río Grande; c) Denunciar domicilio real; d) Mencionar (en su caso) datos del letrado que lo patrocina; e) Causa del alejamiento del cargo; h) Cargo, Secretaría o Subsecretaría que ocupaba; j) Acompañar copia certificada del acto administrativo mediante el cual se le asignaron misiones y funciones en el cargo; k) Las causas iniciadas ante la justicia durante su gestión, y de aquellas que le hayan iniciado, haciendo mención del número de expediente y juzgado de radicación; l) Firma, aclaración y fecha.

ART. 46º) El funcionario sujeto a Juicio de Residencia deberá confeccionar un arqueo sobre los fondos y valores a su cargo. El arqueo mentado será efectuado ante la presencia del Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal y/o Escribano, labrándose el acta respectiva, en la que deberá consignarse: a) Fondos a depositar provenientes de recaudación, con indicación del efectivo y cheques en detalle; b) Fondos fijos o cajas chicas, mencionándose por separado el efectivo y los comprobantes; c) Órdenes de pago sin cumplimentar con indicación de número, fecha de emisión, beneficiario, importe, e) Otros valores, debiéndose indicar todos los datos o características que permitan su individualización.

ART. 47º)El funcionario sujeto a Juicio de Residencia, confeccionará las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de la repartición a su cargo, entre los saldos según las registraciones de la contabilidad y las respectivas certificaciones bancarias de tales saldos. Se adjuntarán a la Declaración Jurada por Cese de Funciones estas últimas y se indicará el último número de cheque librado con la firma del responsable saliente y del primer número de cheques en blanco en cada cuenta corriente.

ART. 48º)Para aquellos funcionarios que tengan a cargo el control y disposición de recursos, sobre la base del «Cálculo de Recursos», los funcionarios indicados ut supra confeccionarán un Estado Demostrativo de la recaudación de la renta y demás ingresos habidos, hasta la fecha del cambio de autoridades, debiendo consignarse: a) Nómina de las cuentas con el monto calculado a recaudar en cada una de ellas; b) Monto de lo recaudado por cada rubro; c) Diferencia recaudada en más o en menos en cada rubro.

ART. 49º)Los mismos obligados del artículo anterior confeccionarán un Estado analítico de las partidas del Presupuesto de Gastos, en todos los niveles del Clasificador en vigencia, debiendo contener lo siguiente: a) Detalles de las partidas de gastos con el crédito originario, sus modificaciones y el crédito definitivo; b) Total de lo pagado; c) Total de lo no pagado; d) Total de los gastos (pagado más no pagado).

ART. 50º) Confeccionarán, además, una nómina de deudas por cada una de las partidas o rubros, teniendo en consideración el total de los montos impagos y toda otra deuda a la fecha, debiendo contener asimismo: a) Nombre del proveedor; b) Número de factura e importe de cada gasto impago.

ART. 51º) La DECLARACIÓN JURADA POR CESE DE FUNCIONES se integrará con un Balance del movimiento de fondos, habido entre el primer día del mes y el día en que se produce el cambio de autoridades.

ART. 52º) Deberá verificarse sobre la base del último inventario general, las altas y bajas que se hayan producido en los bienes de uso a su cargo, formulándose una Planilla de gestión de bienes en la que se hará constar lo siguiente: a) Bienes adquiridos durante el ejercicio o período de actuación, si este es menor, ya sean inmuebles, muebles de cualquier otra naturaleza que hayan aumentado el patrimonio de la repartición, así como también su importe individual y total; b) Bienes que hayan sido vendidos, dados de baja, etc., por su precio individual y total.

ART. 53º) Para el caso de las cajas chicas o fondos a rendir, deberá confeccionarse una Nómina de co-responsables, en la que se hará constar los datos de todo funcionario o agente de la repartición, que en forma permanente o transitoria, haya sido encargado del manejo de caudales, custodia o conservación de bienes, debiendo especificarse: a) Nombre y apellido del funcionario o agente; b) Cargo ocupado; c) Domicilio real o constituido, a los fines de las eventuales comunicaciones que se deban cursar, para el caso del funcionario co-responsable.

ART. 54º) En las áreas que corresponda, se dejará constancia escrita y firmada por los intervinientes, a la fecha del cambio de autoridades y a continuación del último asiento registrado en los libros de contabilidad, del número de folios utilizados en cada uno, los que continuarán en uso hasta el final del ejercicio. De igual manera serán registrados en el acta, los números de actos administrativos suscriptos por el funcionario saliente.

ART. 55º)Todas las actas y documentos formulados con motivo del acto de cambio de autoridades, deberán ser firmados por todos los funcionarios intervinientes y remitidos los originales al Tribunal de Cuentas dentro del plazo treinta (30) días. Si el funcionario entrante no compareciere o no hubiera sido aún designado, o algunos de los requisitos formales de la presente acta no se pudieran completar, se dejará constancia en el acta, de la incomparencia o motivo de la imposibilidad formal.

ART. 56º) El funcionario entrante o el saliente que deseare hacerse representar, asesorar o auxiliar por personas ajenas a la administración, podrán hacerlo. Sin perjuicio de lo expuesto, los gastos u honorarios que tal intervención pudiese erogar, serán por cuenta exclusiva del interesado.

ART. 57º) Una vez recibida la Declaración Jurada por Cese de Funciones en Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal, se procederá a otorgar carátula al expediente, el cual deberá ser remitido al Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, quien analizará la documentación, verificando su contenido.

ART. 58º) El Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal dará a conocer el inicio del Juicio de Residencia mediante la publicación de edictos, por el término de 3 (tres) días en: a) el sitio web del Tribunal; b) un diario de destacada circulación en la ciudad de Río Grande: c) Una (1) Publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ART. 59º) Los edictos deberán contener: a) Lugar y fecha; b) Carátula de las actuaciones.

ART. 60º)El Fiscal Auditor librará oficios a los Juzgados Civil y Comercial y Penal de la Provincia, para que en el término de diez (10) días informen sobre la existencia de causas en las cuales se involucre patrimonialmente al funcionario.

ART. 61º) Las tareas de relevamiento incluirán, además de los expedientes del área o jurisdicción en la que actuó y participó el funcionario sometido a Juicio de Residencia, sobre los cuales realizará un control por muestreo selectivo, aquellas actuaciones que se hayan iniciado por investigaciones especiales.

ART. 62º) Con la información relevada en las diferentes etapas de control al que fue sometido el funcionario saliente a lo largo de su gestión, el Fiscal Auditor producirá el informe pertinente en el cual plasmará sus conclusiones nunca más allá del plazo establecido para su actuación investigativa que se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la presentación de la respectiva declaración.

ART. 63º) Del informe indicado en el artículo anterior, se correrá traslado al funcionario bajo juicio, otorgándole un plazo de diez días para efectuar el descargo que estime pertinente. La notificación se realizará por cédula, al domicilio constituido.

ART. 64º) Una vez analizados los descargos, el Fiscal Auditor remitirá al Plenario de Miembros el informe en el cual manifestará su opinión respecto de la necesidad de aprobar en forma definitiva los contenidos de la DECLARACIÓN JURADA POR CESE DE FUNCIONES, o bien efectuar la acusación, en caso de presumir la existencia de un perjuicio fiscal. El acto de acusación deberá contar con los requisitos y formas establecidas para el juicio de responsabilidad administrativa, respetando el derecho de defensa y debido proceso que constitucionalmente le corresponde al acusado.

ART. 65º) El Plenario de Miembros, receptará la acusación, y procederá conforme lo indica el procedimiento establecido para el Juicio de Responsabilidad Administrativa de la presente norma.

ART. 66º) El Tribunal de Cuentas establecerá los formularios básicos por los cuales se efectuarán las declaraciones juradas, los que deberán ser previamente aprobados por el Concejo Deliberante.

ART. 67º) El procedimiento del juicio de residencia solo se iniciara por denuncia debidamente fundada, presentada por cualquier persona en forma nominal dentro de los cuatro meses establecidos en el articulo 190º de la Constitución Provincial, debiendo ser ratificada la misma, ante el Tribunal de Cuentas en las formas y plazos establecidos en el art. 18º de la presente.

ART. 68º) DERÓGUESE la Ordenanza Municipal Nº 2897 y toda norma que se oponga a la presente.

ART. 69º)PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0951/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2912/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Reglamentación del Juicio de Cuentas de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2913/11

ART. 1°) DESAFECTESE del uso público una superficie de 200 metros cuadrados del espacio verde identificado catastralmente como «E-109 sobre el vértice determinado por las calles Mariano Moreno y Laura del Carmen Vicuña.

ART. 2º) La parcela desafectada en el artículo precedente será cedida en uso a la A.T.U.R.G. a fin de instalar una central de taxis, como así también servicios conexos a la actividad.

ART. 3º) FACÚLTESE a la Dirección de Catastro Municipal a realizar la mensura correspondiente a fin de crear catastralmente la parcela.

ART. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.

AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0952/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2913/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a desafectar espacio público para instalación parada de taxi A.T.U.R.G.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2914/11

ART. 1º) MODIQUESE el art. 19º inc a) de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) «Dictar normas técnicas para la formulación, programación, ejecución, modificación y evaluación de los presupuestos de la Administración Municipal».

ART. 2º) MODIFIQUESE el art. 19º inc b) de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) «Coordinar en la formulación presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Municipal».

ART. 3º) MODIFIQUESE el art. 19º inc d) de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el

que quedará redactado de la siguiente forma:

d) «Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Municipal».

ART. 4º) MODIFIQUESE el art. 21º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 21º: «El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos comprenderá a las jurisdicciones y entidades que integran la Administración Municipal y contendrá todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, así como las operaciones de financiamiento por sus importes íntegros, sin compensaciones, fijará el número de cargos de planta de personal, horas cátedras y contendrá los resultados físicos y financieros esperados.

El proyecto de presupuesto debe ser acompañado por un mensaje explicativo de sus términos económicos financieros y del programa de gobierno».-

ART. 5º) MODIFIQUESE el art. 30º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 30º: «El Departamento Ejecutivo Municipal presentará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General al Concejo Deliberante, antes del 30 de septiembre del año anterior para el que rija, acompañado de un mensaje que contenga una relación de objetivos que se proponga alcanzar y las explicaciones de la metodología utilizada para las estimaciones de recursos y para la determinación de las autorizaciones para gastar, así como las demás informaciones y elementos de juicio que estime oportunos. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido por el art. 71º de la Carta Orgánica Municipal».

ART. 6º) MODIFIQUESE el art. 50º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 50º: «A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, siguiendo las normas que fije la reglamentación y las disposiciones complementarias y procedimientos que dicten los órganos rectores de los Subsistemas de Presupuesto y de Tesorería, excepto el Concejo Deliberante Municipal, el Tribunal de Cuentas municipal y el Juzgado de Faltas que se regirá por sus propias normas, debiendo adecuarlas mediante el correspondiente Decreto, permitiendo la consolidación de los estados contables. Dicha programación deberá ser verificada por el órgano rector en la forma y para los períodos que se establezcan, sin que la omisión u retardo de esta ultima obstaculice el regular funcionamiento y servicio».

ART. 7º) DEROQUESE el art. 56º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

ART. 8º) MODIFIQUESE el art. 57º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 57º: «Al cierre del ejercicio se reunirá la información de los entes responsables de la liquidación y captación de recursos de la Administración Municipal y se procederá al cierre del presupuesto de la misma.

Del mismo modo procederán los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos de la Administración Municipal.

Esta información, junto al análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que preparará el Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, será centralizada en el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad para la elaboración de la Cuenta de Inversión, antes del 31 de marzo de cada año siguiente al ejercicio presentado, de acuerdo al artículo 71º, se deberá remitir anualmente al Concejo Municipal».-

ART. 9º) DEROQUESE del art. 59º el inc b) de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

ART. 10º) MODIFIQUESE el art. 68º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 68º: «La Contaduría General será el Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad».-

ART. 11º) MODIFIQUESE el art. 92º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 92º: «La Dirección de Personal será el Órgano Rector del Subsistema de Recursos Humanos en el ámbito de las jurisdicciones dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal».

ART. 12º) MODIFIQUESE el art. 104º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 104º: «El Auditor Interno Municipal deberá ser profesional universitario en ciencias económicas o jurídicas, en ingeniera o arquitectura, con antigüedad de graduado no inferior a dos (2) años».

ART. 13º)PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0953/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2914/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a modificaciones Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

ORDENANZA Nº 2915/11

ART. 1º) CONFIÉRASE el CARÁCTER de Área Residencial Extra Urbana - Unifamiliar – Tipo 3 a la Superficie de 2.695.644,00 m2 a deslindar de la Parcela 18 DR, del Macizo 2000, de la Sección Catastral X, del Departamento de Río Grande, ubicada 24 Km. al Norte de la ciudad de Río Grande y que cuenta con 3.378, ml. de frente sobre la Ruta Nacional Nº 3, en un todo de acuerdo al Plano de Mensura y División a tramitar por ante la Dirección Provincial de Catastro.-

ART. 2º) AUTORÍCESE el Desarrollo Urbanístico y el Fraccionamiento de la Superficie territorial Caracterizada por el art. 1º) de la presente Ordenanza bajo la modalidad de Residencia Extra Urbana – Unifamiliar – Tipo 3, según el Anteproyecto de Urbanización que se agrega a la presente como Anexo «A», debiéndose cumplimentar con posterioridad a la promulgación de la presente, las tramitaciones y aprobaciones municipales que se requieran, según las disposiciones vigentes.

ART. 3º) IMPÓNGASE el nombre de «Don Federico» al Desarrollo Urbanístico y fraccionamiento, autorizados mediante el art. 2º).

ART. 4º) ASÍGNESE al Desarrollo Urbanístico y Fraccionamiento autorizado por el presente Instrumento el Uso y Ocupación del Suelo: Tipificado como «Área Residencial Extra Urbana – Unifamiliar – Tipo 3.

ART. 5º) INCORPORESE al código de Planeamiento Urbano del Municipio de Río Grande, los parámetros de Uso para la modalidad Residencial Extra urbano 3: Parcela Mínima destinada a Vivienda Unifamiliar frente mínimo 15,00 metros, Superficie mínima 300,00 metros cuadrados; Parcela mínima comercial minorista frente mínimo 30,00 Metros, Superficie mínima 600,00 metros cuadrados, FOS 0.7, FOT 1.4, 2 Viviendas por Terreno, Altura máxima 6 metros. Conforme al diseño del proyecto donde se contempla un espacio apendicular de 6.00 metros sobre los frentes, No se exigirá para la Urbanización Retiros de Frente. ELÉVESE a este Cuerpo para su consideración y aprobación, previa conformidad de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, el reglamento de urbanización, usos del suelo y edificación, propuesto para el Desarrollo Urbanístico y Fraccionamiento denominado «Don Federico».-

ART. 6º) En razón de que la zona a desarrollar se encuentra fuera de las áreas servidas actualmente por el Municipio de Río Grande, la provisión, operación y mantenimiento de las redes de servicios básicos de Infraestructura, así como las obras complementarias que se requieran, correrán por exclusiva cuenta y cargo del desarrollador urbanístico, hasta la transferencia efectiva a los entes que así lo requieran. A fin de que los mismos se ofrezcan con calidad igual o superior a los brindados en las actuales áreas servidas por esta Jurisdicción Administrativa, los mismos serán auditados por el Municipio.

ART. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0961/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2915/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a conferir carácter de área Residencial Extra Urbana – Unifamiliar – Tipo 3 a una superficie de 2.695.644,00 m2 de la Parcela 18DR, del Macizo 2000 de la Sección Catastral X del Departamento Río Grande y autoriza desarrollo urbanístico y fraccionamiento de la superficie indicada.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de noviembre de 2011.

OJEDA
BLANCO

ORDENANZA Nº 2916/11

ART. 1º) CREASE en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Área de Prevención y Protección Ciudadana, conforme el espíritu de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, CAPITULO II – Políticas de Estado Municipal – Articulo 54º - SEGURIDAD PUBLICA.

ART. 2º) El Área de Prevención y Protección Ciudadana tendrá a su cargo la instrumentación de las políticas fijadas por el Departamento Ejecutivo en materia de seguridad publica, coordinando su ejecución con las autoridades provinciales y/o nacionales con capacidad de ejercer acciones destinadas a la seguridad y protección de los habitantes de nuestra Ciudad, priorizando en tal cometido los objetivos y/o acciones que se describen en el articulado de la presente.

ART. 3º) Serán funciones del Área de Prevención y Protección Ciudadana:

1 – Centralizar las acciones de las áreas de Defensa Civil, Cuerpo de Guardia Urbana creada por Ordenanza Municipal Nº 2632/09, el Sistema Integral de Monitoreo Urbano y toda otra estructura a crearse referida a la seguridad publica, articulando los convenios que sean necesarios con las autoridades nacionales y/o provinciales.

2 – Proponer acciones organizativas y operativas con las fuerzas policiales de la Provincia de Tierra del Fuego, Policía Federal, sistema municipal de Defensa Civil y la actividad de las agencias de seguridad privada y/o instituciones de la Justicia provincial.

3 – Coordinar y dirigir un sistema de comunicaciones y monitoreo integral urbano al servicio de la seguridad publica en vista a la integración de programas y acciones de mediano y largo plazo, atento la necesidad de modernizar y eficientizar funciones sustantivas en la materia.

4 – Participar en la diagramación de los planes, proyectos y programas en materia de catástrofes y accidentes, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.

5 – Coordinar las relaciones entre las distintas fuerzas de seguridad y los vecinos del Municipio de Río Grande.

6 – Implementar los planes y las políticas activas en materia primaria de seguridad publica, protegiendo a las personas y a sus bienes, previniendo el accionar delictual.

7 – Evaluar la implementación de la política de seguridad en coordinación con el funcionamiento de la Policía de la Provincia, la Justicia Provincial y demás institucio-

nes que colaboren con la seguridad, cooperando y brindando apoyo tecnológico.
8 – Promover la participación de los habitantes, organismos públicos y privados, asociaciones, ONG, etc, con el objeto de lograr una participación activa de la comunidad.
9 – Proponer, organizar y orientar encuestas, sondeos de opinión destinados a evaluar la prestación de los servicios, posibilitando la mejor calidad del mismo.
10 – Coordinar acciones operativas en materia de comunicaciones y monitoreo integral urbano.
11 – Evaluación de las políticas de seguridad publica con el objetivo de cooperar y brindar apoyo.
12 – Implementar planes y políticas activas en materia de seguridad publica, protección de las personas y sus bienes, previniendo el accionar delictual.
13 – Análisis total de la legislación vigente en esta materia, tanto provincial como municipal y su efectiva aplicación en nuestra ciudad, con la finalidad de proponer mejoras y adecuaciones ante los organismos competentes.
14 – Fijar acciones destinadas a complementar tareas de apoyo e información a las áreas municipales con tarea específica en materia de Políticas Sociales, Niñez, Adolescencia y Juventud, prevención de riesgos vinculados con la diversión nocturna, prevención y desaliento del consumo de alcohol y el uso de estupefacientes.
15 – Desarrollo de medidas o acciones conducentes a establecer sistemas de seguimiento satelital para el transporte publico de pasajeros.
Las funciones detalladas en el presente articulo poseen el carácter de enunciativas y no taxativas.

ART. 4º) SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO URBANO: El Área de Prevención y Protección Ciudadana, tendrá qyue arbitra los medios conducentes a la instalación del Sistema Integral de Monitoreo Urbano y/o adecuar las instalaciones actuales que tienen dicha función.
Será objetivo central fortalecer el control activo en la prevención de delitos, accidentes de transito y siniestros en general**.** Las distintas señales de video provenientes de las diversas cámara que integran el Circuito de Cámara de Segurita Urbana ubicadas estratégicamente en distintos puntos del ámbito urbano de la ciudad de Río Grande, permitirán monitorear todas las alternativas que pudiesen acaecer en lugares sensibles a la comisión y/o facilitación del delito, como así también los que tienen que ver con el transito automotor fluido y medular; como lo pueden representar los distintos accesos a la ciudad, puentes, centros comerciales, zona bancaria y/o financiera, avenidas y arterias principales, etc. Este sistema también dispondrá de conexión con el sistema de dispositivos de seguimiento satelital (GPS), mediante el cual se controlara los distintos recorridos de la totalidad de los móviles destinados al servicio publico de transporte de pasajeros. El sistema de video convergerá en una base de Datos que permitirá resguardar y almacenar los registros fílmicos en formato digital por un plazo no menor a los dos (2) meses para facilitar un eventual seguimiento y/o estudio por parte de las autoridades competentes.
ART. 5º) CIRUITO DE CAMARAS DE SEGURIDA URBANA: Este sistema estará compuesto por cámaras de video de ultima generación, que tendrán por objetivo central monitorear – video vigilancia – los puntos estratégicos y neurálgicos del núcleo urbano, en pos de la prevención efectiva del delito por un lado y ante las eventuales emergencias y/o contingencias que se puedan acaecer en materia de seguridad publica y/o transito vehicular.
ART. 6º) PREVENCION EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO: Disponer el uso obligatorio del sistema de dispositivos de seguimiento satelital (GPS) sobre todas las unidades que conforman el transporte publico de pasajeros en un plazo de veinticuatro (24) meses de sancionadas la presente. El dispositivo instalado permitirá auditar los recorridos, velocidad y la frecuencia de las unidades que integran dicho servicio, permitiendo que desde el Sistema Integral de Monitoreo Urbano se visualice el cumplimiento de los mismos, la frecuencia temporal y las eventuales transgresiones a las normas vigentes. El sistema permitirá reportar estadísticas y disparar alerta que avisen al instante ante cualquier incumplimiento o alteración sospechosa de los recorridos, permitiéndole a los conductores de las unidades contar con un sistema de pánico para alertar, de manera silenciosa, sobre el acaecimiento de un delito en curso para que el sistema de marras de cuenta de la situación inmediatamente a la policía a través del Sistema Integral de Monitoreo Urbano.
ART. 7º) COORDINACION DE TAREAS: El Sistema Integral de Monitoreo Urbano funcionara las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, coordinando sus labores con las distintas fuerzas.
ART. 8º) DESARROLLO TECNICO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones con el fin de establecer un Convenio Marco de Colaboración con las empresas, instituciones publicas y/o privadas en lo referente al apoyo tecnológico y técnico, asesoramiento, trabajos de competencia y desarrollo del software que integraran las áreas funcionales mencionadas in supra, como asimismo en lo referente a la instalación y mantenimiento del circuito de cámaras de seguridad y equipos que integraran las área mencionadas anteriormente.
ART. 9º) MAPA DEL DELITO Y DEL TRANSITO: Los datos estadísticos emergentes de los delitos denunciados que provea la Policía Provincial y/o Policía Federal, de los accidentes de transito que suministre el Departamento Ejecutivo Municipal, las imágenes emergentes del Sistema Integral de Monitoreo Urbano permitirán al Área de Prevención y Protección Ciudadana, la confección de un «Mapa Interactivo del Delito y el Transito» que permitirá en un plano georreferenciado virtual, generando una visión estratégica que detecte las zonas criticas a dichos tópicos (zonas con mayor propensión a accidentes de transito o a la comisión de ciertos delitos), con el objeto de reforzar las tareas preventivas en la materia: avanzando de un sistema actual de seguridad reactivo – reprimiendo del delito una vez acaecido – a un modo proactivo – donde se busca priorizar la optimización de los recursos en pos de la prevención en las zonas sensibles del delito y el transito vehicular.
ART. 10º) ASIGNACION DE RECUROS: En virtud de la información subyacente el análisis surgido del Mapa del Delito se asignaran los recursos humanos, tecnológicos y operativos en zonas sensibles del delito y el transito vehicular. Estos operativos estarán destinados a la prevención y se asignaran dinámicamente.
ART. 11º) DEROGUESE: el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2632/08.
ART. 12º) MODIFIQUESE: el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 2632/08 el que quedara redactado de la siguiente manera:
«Articulo 6º: Plan de Capacitación: los agentes pertenecientes al área serán incluidos en el plan de capacitación basado en enfoques que comprendan aspectos éticos, políticos y de protección de derechos. El curso de capacitación será intensivo y contara con exposiciones teóricas y prácticos».
ART. 13º) El gasto que demande la presente Ordenanza seran imputados al Ejercicio Financiero 2012.
ART. 14º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Cláusula Primera: El Departamento Ejecutivo en concordancia con el Concejo Deliberante, fijara en un plazo no mayor de seis (6) meses de promulgada la presente, las líneas directrices bases, destinadas a establecer las misiones y funciones del área creada.

Cláusula Segunda: Deberá garantizarse en este cometido como acción esencial, conforme definirse como Política de Estado Municipal, la interacción de todas las partes vinculadas en materia de seguridad publica y los vecinos del Municipio de Río Grande, en cuyo caso se contara con las mas amplias facultades en materia de convocatoria a representantes gubernamentales, no gubernamentales y/o ciudadanos que por su actividad, profesionalidad o representación social puedan colaborar en las acciones o estrategias sobre prevención del delito y seguridad ciudadana.

Cláusula Tercera: Se dará la mas amplia difusión a las acciones y alcances del cometido.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0967/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2916/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a la creación en el ambito del Municipio, el Área de Prevención y Protección Ciudadana.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011.

MARTIN
ROSSI

DECRETOS

DECRETO Nº 186/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs., del día 17 de noviembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART.2º) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs., del día 17 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO Nº 187/11

ART.1º) PRORROGAR, la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 02 de diciembre de 2011, a las 14:00 hs.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO Nº 188/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 09:30 hs., del día 23 de noviembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO Nº 189/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 17:00 hs., del día 24 de noviembre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART.2º) COMUNICAR, que a partir de las 17:00 hs., del día 24 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 190/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 23:00 hs., del día 26 de noviembre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO Nº 191/11

ART.1º) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 30 de noviembre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO Nº 192/11

ART.1º) INCORPORAR, al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2010, el cual asciende a la suma de pesos un millón setecientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos con 87/100, ($1.733.742,87), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal Nº 2903/2011 y el Decreto CD., Nº 058/2011.
ART.2º) ASIGNAR, la suma de pesos novecientos setenta mil ($970.000,00) a la partida de Ampliación y Modificación del Edificio del Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.
ART.3º) ASIGNAR, la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos con 87/100, ($763.742,87) a la partida de Gastos Corrientes del Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.
ART. 4º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 057/11

ART.1º) REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, informe en términos perentorios, toda medida o resolución adoptada en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2828/2011, destinada a remodelar el acceso y complementar servicios para el Cementerio de la Ciudad de Río Grande.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 058/11

ART.1º) REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, informe en términos perentorios, toda medida o resolución adoptada en materia de instalación de carteleria publicitaria en todo el ámbito del ejido urbano, conforme ordenamiento dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 2824/2010, fundamentalmente en lo referente a condiciones de seguridad y adecuación a las normas vigentes y en los siguientes puntos que se detallan:

a) Requisitos, procedimientos y condiciones establecidos a los fines de establecer lo registros de anunciantes, agencia de publicidad, titulares de medios de difusión, concesionarios de espacios públicos de publicidad y los correspondientes registros consolidados en cada caso (articulo 12º Ordenanza Municipal Nº 2824/2010).
b) Informe de denuncias vecinales o institucionales registradas por incumplimientos o infracciones a la Ordenanza Municipal Nº 2824/2010, - artículos 49º y subsiguientes, desde la sanción de la norma.
c) Acciones ejecutadas y correspondientes registros documentales sobre actos ordenados en cumplimiento de los artículos 52º y 53º de la Ordenanza Municipal Nº 2824.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 059/11

ART.1º) SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal de estricto cumplimiento a la Resolución Nº 50/11.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 060/11

ART.1º) EXCEPTUAR, de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1258/2000, al predio ubicado en la calle Isla Gable Nº 53 de la ciudad de Río Grande, para la explotación comercial en el rubro TALLER MECANICO, desarrollarse por el titular de dicho emprendimiento, Sr. Richard Fernando Igor, DNI Nº 92.846.407.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 061/11

ART.1º) REFRENDAR, en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 874/2011.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 062/11

ART.1º) EXCEPTUAR, del cumplimiento de la Ordenanza Nº 1258/00 en el indicador de uso del suelo para la habilitación de un corralón de venta de madera, sito en la Sección K, Macizo 85, Parcela 2, de la ciudad de Río Grande.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 063/11

ART.1º) EXCEPTUAR, del cumplimiento de la Ordenanza Nº 1258/00 en el factor de ocupación del suelo y el retiro obligatorio de línea municipal, para la construcción de una Iglesia, sita en la Sección E, Macizo 15ª, Parcelas 09 y 10 de la ciudad de Río Grande.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 009/11

ART.1º) DECLARAR de Interés Municipal el Festival Patagónico Internacional Tango en Grande, a realizarse en nuestra ciudad del 11 al 13 de noviembre de 2011.
ART.2º) REMITIR copia de la Presente a los Organizadores del Festival, Profesores Luís Argamonte y Natalia Couto.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION Nº 010/11

ART.1º) DECLARAR de Interés Municipal el Curso de Capacitación sobre implante cloquear denominado «Hipoacusia hoy e Implante Cloquear» organizado por la Escuela Especial Nº 3 «Integración Plena», durante los días 27 y 28 de Octubre y 24 y 25 de Noviembre en Instalaciones del CGP «Reverendo Padre Zink» de nuestra ciudad.
ART.2º) HACE ENTREGA de una copia de la Presente a Licenciada en Fonoaudiologia Marcela Garrido y a los directivos de la Escuela Especial Nº 3.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECLARACION Nº 011/11

ART.1º) DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto «CREACION DEL AULA VIRTUAL» nacido en el Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2011 y que se desarrolla en el Museo «VIRGINIA CHOQUINTEL» de nuestra ciudad.
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Dada en Sesión Ordinaria del día 16 de Noviembre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0902/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI Nº 26.183.977 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0903/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000896 de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 426 (PESOS cuatrocientos veintiséis), por mensaje necrológico del Senador Nacional Lic. Martinez José Carlos, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000896 de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 426 (PESOS cuatrocientos veintiséis), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 426 (PESOS cuatrocientos veintiséis), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0904/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00002776 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de 80 medallas Egresados con grabado y cinta, entregadas como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al C.E.N.S Nº 28 con motivo de la realización del egreso de alumnos del corriente año, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00002776 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de $ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0905/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00070322 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.552,00 (PESOS mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), por la compra de papel resma para oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Don JOSE A. OJEDA.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00070322 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.552,00 (PESOS mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.552,00 (PESOS mil quinientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0906/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003869 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una corona, por el fallecimiento de quien en vida fuera Gastón Suescun, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don JOSE A. OJEDA.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003869 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0907/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «PATAGONIA PRODUCCIONES» representado por el Sr. Girar Christian Ariel DNI Nº 21.006.267 y el Sr. Concejal Pagella Ariel Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de $ 21.120 (PESOS veintiún mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 4.224 (PESOS cuatro mil doscientos veinticuatro).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Girar Christian Ariel D.N.I 21.006.267, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.224 (PESOS cuatro mil doscientos veinticuatro), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ $ 21.120 (PESOS veintiun mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0908/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00070323 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.210,58 (PESOS dos mil doscientos diez con 58/100), por la compra de cartuchos varios para ser utilizados en la oficina del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL MOREIRA -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00070323 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.210,58 (PESOS dos mil doscientos diez con 58/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $2.210,58 (PESOS dos mil doscientos diez con 58/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D, Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0909/11

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» Nº 0002-00009253/0002-00009189/0002-00009188 de ESTANCIAS FUEGUINAS S.H., las cuales ascienden a la suma total de $ 9.082,03 (PESOS nueve mil ochenta y dos con 03/100); por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 880/762/858-2011-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0002-00009253/0002-00009189/0002-00009188 de ESTANCIAS FUEGUINAS S.H., las cuales ascienden a la suma total de $ 9.082,03 (PESOS nueve mil ochenta y dos con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $9.082,03 (PESOS nueve mil ochenta y dos con 03/100), a la Partida de **«3.7.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0910/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo Nº 4154/8, y los Agentes del bloque F.P.V, Don WALTER LONNE, Legajo Nº 544/4 (Cat.21), y Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 02/11/11 a las 06.00 hs. y regresando el día 03/11/11 a las 22:00 hs. Para asistir a Casa de Gobierno de Tierra del Fuego, en dicha Ciudad.-
Que el Sr. Concejal del bloque F.P.V Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, Nº 2882/11, que se le liquiden los viáticos a favor de los Agentes WALTER LONNE, Legajo Nº 544/4 (Cat.21) y CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo Nº 4154/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque F.P.V, Don WALTER LONNE, Legajo Nº 544/4 (Cat.21) siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 4º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque F.P.V, Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat.24) siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D
ART 5º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 6º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0911/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN DNI Nº 26.338.574 en representación de la www.dfnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Moreira Raúl; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0912/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «TEDNEWS» representado por el Sr. Saldivia Alan Nicolas DNI Nº 36.708.926 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldivia Alan Nicolas DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0913/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «AVATAR» representado por la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de $ 1.800 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 900 (PESOS novecientos).-
ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Morea Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de $ 900 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.800 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0914/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00019808 de CENTRO ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 123,80.- (PESOS ciento veintitrés con 80/100), por la compra de cartuchos para impresora, para el despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00019808 de CENTRO ACUARELA de ECOSUR S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 123,80.- (PESOS ciento veintitrés con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 123,80.- (PESOS ciento veintitrés con 80/100), a la Partida de **«2.5.5.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0915/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000066 de «SALDIVIA ALAN NICOLAS en representación de la WEB.WWW.TDFNEWS», la cual asciende a la suma total de $ 500 (PESOS quinientos) por publicidad eventual correspondiente a mensajes Institucionales, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian, Miriam .-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000066 de «SALDIVIA ALAN NICOLAS en representación de la WEB.WWW.TDFNEWS», la cual asciende a la suma total de $ 500 (PESOS quinientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500 (PESOS quinientos), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0916/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00077131 de PINTURERIAS DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de $ 2.404,46 (PESOS dos mil cuatrocientos cuatro con 46/100), por la compra de materiales varios para pintar la Oficina de Presidencia del C.D, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00077131 de PINTURERIAS DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de $ 2.404,46 (PESOS dos mil cuatrocientos cuatro con 46/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.967,72.- (PESOS mil novecientos sesenta y siete con 72/100), a la Partida de **«2.6.2.»,** la suma de $ 436,74.- (PESOS cuatrocientos treinta y seis con 74/100), a la Partida de **«2.6.5.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0917/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005066 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.200 (PESOS un mil doscientos), por la publicación de mensaje Necrológico de la Diputada Mandato Cumplido Sra. Esther Fadul, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante y el Cuerpo de Concejales.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005066 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.200 (PESOS un mil doscientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.200 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0918/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00019155 de TDF INFORMATICA de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.058,27 (PESOS mil cincuenta y ocho con 27/100), por la compra de tonner varios para uso de la oficina del Bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del Bloque, Don CESAR ARIEL PAGELLA.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00019155 de TDF INFORMATICA de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $1.058,27 (PESOS mil cincuenta y ocho con 27/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.058,27 (PESOS mil cincuenta y ocho con 27/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0919/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00036836 de ONAS CORRALON S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 214,00 (PESOS doscientos catorce con 00/100), por la compra de repuestos para reparación en la Cocina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento C.D, Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don PABLO GONZALEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00036836 de ONAS CORRALON S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 214,00 (PESOS doscientos catorce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 214,00 (PESOS doscientos catorce con 00/100), a la Partida de **«2.7.6»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0920/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001022 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.110,20 (PESOS dos mil ciento diez con 20/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña DINA PANICHINI y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don PABLO GONZALEZ -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001022 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $2.110,20 (PESOS dos mil ciento diez con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.398,20 (PESOS mil trescientos noventa y ocho con 20/100), a la Partida de **«2.1.1»**, la suma de $ 260,00 (PESOS doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.6.3»**, la suma de $ 406,40 (PESOS cuatrocientos seis con 40/100), a la Partida de **«2.9.1»** y la suma de $ 45,60 (PESOS cuarenta y cinco con

60/100), a la Partida de **«2.9.3»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0921/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque F.P.V., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo Nº 1789/2 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/11/11 a las 09.00 hs, y regresando el día 11/11/11 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados en dicha Ciudad., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don JOSÉ A. OJEDA-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor del Agente bloque F.P.V, Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo Nº 1789/2 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0922/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor Ad-Honorem del bloque del M.P.F, Don ANDRADE ARTURO AUGUSTO DNI 10.135.265, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/11/11 a las 13.30 hs, y regresando el día 11/11/11 a las 13:00 hs., para asistir a reuniones con la Federación Argentina de Municipios y Biblioteca Nacional en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-
Que la Sra. Concejal del bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, Nº 2896/11, que se le liquiden los viáticos a favor del Asesor Ad-Honorem del bloque del M.P.F, Don ANDRADE ARTURO AUGUSTO DNI 10.135.265; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Asesor Ad-Honorem del bloque del M.P.F, Don ANDRADE ARTURO AUGUSTO DNI 10.135.265, correspondiente a una Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**y **«3.7.1»** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0923/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001995 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 767,94 (PESOS setecientos sesenta y siete con 94/100), por la compra de treinta resmas de papel para uso de la Administración C.D, según lo solicitado por la Directora Administrativa A/C, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001995 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA SRL, la cual asciende a la suma total de $ 767,94 (PESOS setecientos sesenta y siete con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $767,94 (PESOS setecientos sesenta y siete con 94/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0924/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo Nº 1665/9, a la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/11 a las 09:00 hs. Y regresando el día 08/11/11 a las 22:00 hs. Para asistir a Reuniones en Casa de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con la Sra. Gobernadora TDF y asistir al Acto de entrega de Certificados de Autoridades Electas de la Ciudad de Ushuaia y Tolhuin, en la mencionada Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos -, a favor del Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo Nº 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «**3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0925/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por El Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/11 a las 09.00 hs. Y regresando el día 08/11/11 a las 21:00 hs. Para asistir al Acto donde se entregaran Certificados a las Autoridades Electas de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin, como así también participar de Reuniones con el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo de la Provincia, en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viáticos, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24**)**, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0926/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D, Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI Nº 28.912.719 (Cat. 24), a la Ciudad de Río Grande, el día 13/11/11 a las 08:00 hs. Y regresando el día 20/11/11 a las 10:00 hs. Para Realizar Tareas en Relación al Código Tributario Municipal, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don Juan Felipe Rodríguez.-
Que el Presidente del C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ, solicita a través de nota Nº 2954/11 se liquiden los viáticos al Asesor de Presidencia C.D, Don SALVAÑA EMMANUEL MARIANO, DNI Nº 28.912.719, correspondiente a cuatro días y a una categoría 24, según escala de liquidación vigente.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Rosario-Buenos Aires-Ushuaia-Río Grande-Buenos Aires-Rosario, a favor del Asesor de Presidencia C.D, Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI Nº 28.912.719 (Cat. 24**)**, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0927/11

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00002779/0002-00002780 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, las cuales ascienden a la suma total de $1200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de un plato de acero inoxidable con escudo municipal entregado en la inauguración de la Feria de las Colectividades y una placa grabada con escudo municipal entregada al conmemorarse el 40 aniversario de Autosur S.A, ambos entregados en carácter de Presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ, a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00002779/0002-00002780 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, las cuales ascienden a la suma total de $1200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0928/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003878 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de un arreglo floral, entregado en el 201 Aniversario de la Independencia de Chile, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003878 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0929/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003875 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00

(PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una corona, por el fallecimiento de quien en vida fuera Doña Dina Aguilar, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003875 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0930/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003877 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una corona, por el fallecimiento de quien en vida fuera Don Adrian Bitsch, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003877 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0931/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003876 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de un arreglo floral, entregado en el 20 Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003876 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0932/11

ART 1º) APROBAR el reintegro de la suma de $ 96,00.- (PESOS noventa y seis), a favor de la Sra. Concejal del Bloque del S.P. Doña MARISA MONTERO, por pago de la Factura Nº «B» 0002-00000422 de MR SODERIA DON GUILLERMO, por la compra de 2 bidones de agua y alquiler de equipo frío calor, utilizado en el Despacho del Bloque.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma de $ 96,00.- (PESOS noventa y seis), a favor de la Sra. Concejal del Bloque del S.P. Doña MARISA MONTERO, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 96,00.- (PESOS noventa y seis), a la Partida «**3.2.9**», de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0933/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000002 del Lic. DI CARLO JONATHAN ARIEL, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), sobre asesoramiento Técnico durante el mes de Octubre del 2011, según a lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000002 del Lic. DI CARLO JONATHAN ARIEL, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0934/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00016992 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 324,00 (PESOS trecientos veinticuatro con 00/100), por la compra de un Tonner negro para impresora OKI perteneciente a la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00016992 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 324,00 (PESOS trecientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $324,00 (PESOS trecientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0935/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000030 de FREITES, ANDREA GRACIELA, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), sobre asesoramiento Técnico durante el mes de Octubre del 2011, según a lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000030 de FREITES, ANDREA GRACIELA, la cual asciende a la suma total de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0936/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000047 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de $ 416,00.- (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100) por la compra de juego de tonner Epson, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo Don CASTRO MIGUEL y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000047 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de $ 416,00.- (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 416,00.- (PESOS cuatrocientos dieciséis con 00/100), a la Partida de **«2.5.5.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0937/11

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001093 - 0001-00001094 - 0001-00001095 - 0001-00001096 - 0001-00001097 – 0001-00001098 - 0001-00001099 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.570,00 (PESOS mil quinientos setenta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina de Prensa, Concejales Moreira, Ojeda, Boyadjian, Pagella, Longhi y Presidencia de este C.D., Según a lo solicitado por la Sra. a/c de la dirección Administrativa del C.D. Doña Andrea Andrade y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001093 - 0001-00001094 - 0001-00001095 - 0001-00001096 - 0001-00001097 – 0001-00001098 - 0001-00001099 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.570,00 (PESOS mil quinientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.570,00 (PESOS mil quinientos setenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION Nº 0938/11

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23276836/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 361,85 (PESOS trescientos sesenta y uno con 85/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre Nº 318, según lo solicitado por el Sr. Jefe Administrativo del C.D. Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23276836/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de $ 361,85 (PESOS trescientos sesenta y uno con 85/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 361,85 (PESOS trescientos sesenta y uno con 85/100), a la Partida de **«3.1.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 202/11

ART.1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley Nº 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ – DNI 24.777.159, Legajo Nº 3479/7 y PABLO ALEJANDRO BARRIA – DNI 22.956.154, Legajo Nº 2816/9, a partir del día 17 y consecutivamente los días 18 y 19 de Noviembre del corriente año; quienes participaran del evento denominado «XXI RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO», a realizarse en la ciudad de Río Grande.
La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario y Jefe de Administración del CD., en la nota solicitud presentada por el CLUB NAUTICO IOSHLEK – OTEN ingresada a Recursos Humanos CD, bajo el Nº 3012 Nº 3014 de Mesa de Entrada (DACD) el día 10/11/11.
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 203/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2011 al Agente Planta Contratada del CD., Sr., ANGEL JOSE MARCONI, DNI 11.059.244 quien se encontraba cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal JOSE OJEDA – BLOQUE FPV; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 178/11 (Ingresado 11/11/11) del Bloque FPV.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 204/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011 a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., LUIS ESTEBAN ACOMANDO, DNI 13.928.770 – Legajo Nº 4450/4; CARLOS ANDRES GOMEZ, DNI 36.468.117 – Legajo Nº 4482/2; MACARENA ROCIO VILLALBA, DNI 32.130.819 – Legajo Nº 4549/7; NORMA BEATRIZ LENZO, DNI 18.417.818, Legajo Nº 4557/8; JUAN RODOLFO ARRIGO, DNI 32.169.129, Legajo Nº 4561/6; SABRINA GALA AGUILA, DNI 34.375.121 – Legajo Nº 4567/5 y RAQUEL ESTER LEDERHOS, DNI 21.530.583, Legajo Nº 4569/1; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque SP., Doña MARISA MONTERO; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 241/11 (Ingresado 11/11/11) emanada por el Bloque SP.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 205/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011 a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, DNI 29.652.430 – Legajo Nº 3906/3; MARIA LAURA MARTINENGO, DNI 31.050.973 – Legajo Nº 4265/0; SERGIO DANIEL SCHMIT, DNI 27.363.995 – Legajo Nº 3309/0 y GUILLERMO ALEJANDRO NOVAIS, DNI 25.392.473, Legajo Nº 4348/6; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el Bloque SP; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 242/11 (Ingresado 11/11/11) emanada por el Bloque SP.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 206/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011 a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., JORGE ANTONIO ORONA, DNI 18.197.446 – Legajo Nº 3779/6; JOSE ANDRES MUÑOZ PINAUD, DNI 18.875.209 – Legajo Nº 4425/3; CRISTIAN PEREIRA VARGAS, DNI 32.473.191 – Legajo Nº 4468/7; MARIA ITATIT LEZCANO, DNI 17.848.896 – Legajo Nº 4481/4; YAMILA GRISELDA PRINOS, DNI 28.102.311 – Legajo Nº 4527/6 y CARLOS DANIEL SOSA, DNI 12.233.553 – Legajo Nº 4568/3; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque SP; Don GUSTAVO LONGHI; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 242/11 (Ingresado 11/11/11) emanada por el Bloque SP.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 207/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011 a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., SUSANA ELISABET MAURO, DNI 21.353.435 – Legajo Nº 3509/2; JOSE EDUARDO GODOY, DNI 13.392.577 – Legajo Nº 3728/1; PABLO ANTONIO LLANCAPANI, DNI 26.649.667 – Legajo Nº 4346/0 y BARBARA ANTONELLA SAMPALLO, DNI 33.934.355 – Legajo Nº 4528/4; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque MPF; Doña MIRIAM BOYADJIAN; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 225/11 (Ingresado 14/11/11) emanada por el Bloque MPF.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 208/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011 a los Agentes Planta Contratada del CD., Sres., VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, DNI 10.347.440 – Legajo Nº 3692/7; VIOLA JOSE SANTIAGO, DNI 21.816.933 – Legajo Nº 4157/2; LUZ ALBA MIRANDA, DNI 13.013.078 – Legajo Nº 3314/6 y CRISTINA ESTER BOYADJIAN, DNI 25.774.806 – Legajo Nº 4162/9; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque MPF; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido mediante Nota Nº 225/11 (Ingresado 14/11/11) emanada por el Bloque MPF.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 209/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 11 de Diciembre de 2011 al Agente Planta Contratada del CD., Sr., JONATAN EMANUEL PAVARIN, DNI 35.307.793, Legajo Nº 4571/3, quien se encontraba cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 249/11 (Ingresado 16/11/11) del Bloque SP.
ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 210/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1731/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012 reintegrándose el 06 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 211/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., GLADIS BEATRIZ YANKE, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo Nº 1520/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 06 de Febrero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 12 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 212/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., FERNANDO ALBERTO RIVERO, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo Nº 3617/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 213/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., JUAN BAUTISTA CABRAL, Cat. 22 (veintidós) – Legajo Nº 1740/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 06 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 214/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., CAROLINA FLAMENCO, Cat. 22 (veintidós) – Legajo Nº 3571/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 04/06/2012, reintegrándose a sus funciones el 04/07/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 215/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., CLAUDIA FERREYRA, Cat. 21 (veintiuno) a/c – Legajo Nº 3616/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 13 de Febrero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 19 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 216/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1106/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 06 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 217/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Srta., ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo Nº 3280/8, 09 (nueve) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 26 de Diciembre de 2011, reintegrándose a sus funciones el 03 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 218/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente, CARLOS ALBERTO CABRAL, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo Nº 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 09 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 13 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 219/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., MARIA DEL CARMEN OLIVA, Cat. 23 (veintitrés) a/c – Legajo Nº 1267/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 09 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 13 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 220/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., PABLO ALEJANDRO BARRIA, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo Nº 2816/9, 15 (quince) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 y 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 21 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 221/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Cat. 22 (veintidós) – Legajo Nº 3479/7, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 222/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., MARIA OLIVA, Cat. 21 (veintiuno) a/c – Legajo Nº 3880/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 13 de Febrero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 19 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 223/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo Nº 3582/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 224/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., ADRIANA PEREZ GODOY, Cat. 23 (veintitrés) a/c – Legajo Nº 3741/9, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 23 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 22 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 225/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., MIGUEL ANGEL BASSO, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1517/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 07/02/2012, reintegrándose a sus funciones el 13/03/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 226/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., FRANCISCO DANIEL GUEICHA, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo Nº 1686/1, 29 (veintinueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 31/01/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 227/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., LUIS ALBERTO GAMIN, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo Nº 1477/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día16/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 20/02/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 228/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., PEDRO ISAIAS MARTINEZ, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1479/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 01 de Diciembre 2011, reintegrándose a sus funciones el 05 de Enero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 229/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., RAUL OSVALDO PINTOS, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo Nº 3300/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 01/02/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 230/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., STELLA MARIS RODRIGUEZ, Cat. 21 (veintiuno) a/c – Legajo Nº 3615/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 06 de Febrero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 07 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 231/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., ANGEL DIAZ, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1687/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 06 de Febrero 2012, reintegrándose a sus funciones el 12 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 232/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., DANIEL JUVENAL FERREIRA, Cat. 22 (veintidós) – Legajo Nº 2276/4, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 09 de Enero 2012, reintegrándose a sus funciones el 13 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 233/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., ALFREDO MOISES DIAZ, Cat. 19 (diecinueve) – Legajo Nº 3976/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 234/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., JULIO CESAR MADARIETA, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo Nº 1264/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero 2012, reintegrándose a sus funciones el 06 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 235/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., LUISA ESPOSITO, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1359/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 06/02/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 236/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Srta., GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Cat. 24 (veinticuatro) a/c – Legajo Nº 1478/8, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 06/02/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 237/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., DANIEL TORIBIO AGUILAR, Cat. 21 (veintiuno) a/c – Legajo Nº 3623/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 27 de Febrero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 28 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 238/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., FERNANDO LUIS GRAVA, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 1953/4, 9 (nueve) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – 2010 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 26 de Diciembre de 2011, reintegrándose a sus funciones el 03 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 239/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., NATALIA DALVARADE, Cat. 23 (veintitrés) – Legajo Nº 3620/9, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a partir del día 16 de Enero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 15 de Febrero de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 240/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., JORGE ALBERTO CANALS, Cat. 24 (veinticuatro) – Legajo Nº 3928/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 01 de Diciembre de 2011, reintegrándose a sus funciones el 31 de Diciembre de 2011.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 241/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., ALICIA MONICA MORTE, Cat. 21 (veintiuno) – Legajo Nº 3621/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 07 de Febrero de 2012, reintegrándose a sus funciones el 08 de Marzo de 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 242/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Sr., JORGE DIEGO PEREZ, Cat. 24 (veinticuatro) Legajo Nº 2179/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 12/12/2011, reintegrándose a sus funciones el 16/01/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 243/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., MONICA PATRICIA PEREZ, Cat. 23 (veintitrés) a/c – Legajo Nº 2311/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 06/02/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 244/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Sra., ESTERLINA TORRES, Cat. 19 (diecinueve) Legajo Nº 3970/5, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 26/12/2011, reintegrándose a sus funciones el 20/01/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 245/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011 a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., MIRIAM GLADYS MORA, DNI 21.703.328 – Legajo Nº 3856/3; quien se desempeña cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido por el Bloque FPV, mediante Memorandum Nº 178/11 (Ingresado 10/11/11).
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 246/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sra., MARIA CRISTINA OVIEDO, Cat. 21 (veintiuno) Legajo Nº 3888/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02/01/2012, reintegrándose a sus funciones el 01/02/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 247/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Srta., CAROLINA ALMONACID, Cat. 21 (veintiuno) a/c, Legajo Nº 3986/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 26/12/2011, reintegrándose a sus funciones el 25/01/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 248/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Cat. 21 (veintiuno) a/c, Legajo Nº 3624/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 07/03/2012, reintegrándose a sus funciones el 06/04/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 249/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., ROBERTO ALTAMIRANO, Cat. 22 (veintidós), Legajo Nº 3290/5, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 16 de Enero 2012, reintegrándose a sus funciones el 15 de Febrero 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 250/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., MIGUEL ANGEL CASTRO, Cat. 24 (veinticuatro), Legajo Nº 3019/8, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 02 de Enero 2012, reintegrándose a sus funciones el 06 de Febrero 2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 251/11

ART.1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante Sr., JOSE DAVID OYARZUN, Cat. 22 (veintidós) a/c, Legajo Nº 1257/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, a partir del día 05/12/2011, reintegrándose a sus funciones el 09/01/2012.
ART.2º) REMITIR a la Dirección Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 252/11

ART.1º) DAR DE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2011; al Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO CACERES, DNI 18.778.783 – Legajo Nº 4254/4; Planta Contratada de CD., quien se desempeña cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE; realizándose la presente en virtud de la finalización del Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Periodo 2007-2011 y lo requerido mediante nota Nº 487/11 (Ingresado 23/11/11) emanada desde la Vicepresidencia del CD.
ART.2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.
ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 253/11

ART.1º) MODIFICAR el Considerando y Articulo 1º) de la RESOLUCIÓN Nº 245/2011 de RECURSOS HUMANOS CD., en cuando a la descripción del DNI y Nº Legajo de la Agente Planta Contratada del CD., Sra. MIRIAM GLADYS MORA, DNI 22.652.667 – Legajo Nº 4334/6; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde Dice:….»Sra. MIRIAM GLADYS MORA, DNI 21.703.328 – Legajo Nº 3856/3"….
Debe Decir:….» Sra. MIRIAM GLADYS MORA, DNI 22.652.667 – Legajo Nº 4334/6"….
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 254/11

ART.1º) MODIFICAR el Artículo 1º) de la RESOLUCIÓN Nº 241/2011 de RECURSOS HUMANOS CD., en cuando a la descripción del año de licencia a usufructuar por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ALICIA MONICA MORTE, Legajo Nº 3621/8; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde Dice:….»a partir del día 07 de Febrero de 2012 reintegrándose a su funciones el 08 de Marzo de 2011"….
Debe Decir:….» a partir del día 07 de Febrero de 2012 reintegrándose a su funciones el 08 de Marzo de 2012"….
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION Nº 255/11

ART.1º) MODIFICAR el Artículo 1º) de la RESOLUCIÓN Nº 243/2011 de RECURSOS HUMANOS CD., en cuando a la descripción del periodo de licencia a usufructuar por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. MONICA PATRICIA PEREZ, Legajo Nº 2311/6; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde Dice:….»a partir del día 02/01/2012 reintegrándose a su funciones el 06/02/2011"….
Debe Decir:….» a partir del día 01/12/2011 reintegrándose a su funciones el 31/12/2011"….
ART.2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0913/11

ART 1º) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/2010, Artículos 4º, 6º, 8º y 9º - «Personas con Discapacidad» (Dictamen 486/2011), a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Dominio	Partida Inmobiliaria
ARISMENDI ANDRADE José Manuel	-.-	00012610
ARIAS Abel Aparicio	-.-	00011950
BERNAL ANTEZANA Judhi Marisol	AQR 732	00014973
SOTOMAYOR Juan Guillermo / BERON María Amelia	-.-	00002788
CALISTO VIDAL María Delia	-.-	00011481
CATEPILLAN Floricia de las Mercedes / ABALOS Sabino	GJU 984	00002161
VEGA Isabel	JHX 662	00010336

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0914/11

ART 1º) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/2010, Artículos 4º, 6º, 8º y 9º - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
AGUILAR, Carlos	-.-	FLH 703
ALTAMIRANO, José María	00020413	-.-
ARANDA, Gloria Graciela	-.-	JQB 947
SOTOMAYOR, Juan Guillermo	00002788	-.-
PEREYRA, Silvia Beatriz	00015126	-.-
VARELA, Natalia Gabriela	00019969	JFS 903
VARGAS SANCHEZ, Manuel Segundo	00003061	-.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0915/11

ART 1º) DESIGNAR, a partir de la fecha hasta el 31/12/2011, al agente municipal Sr. FLESSATTI Marcelo Adrián, Legajo Nº 3697/8, como responsable de la rendición de los fondos para atender las necesidades financiera de la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata «Rodrigo Bolívar».
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0916/11

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 - Artículos 2º y 7º - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
GODOY Sara del Carmen	00000123
DÍAZ Nélida Esmeralda	00004962
DÍAZ ALVAREZ Pedro Manuel	00007999
LEMOS Jesús Alberto / PIZARRO Candelaria del Valle	00040793
MORENO Lorena Noemí	00012630
OCAMPO Pedro Nolasco	00008582
OJEDA VERA Delfia Yolanda	00001065
TORRES Eugenio Francisco	00008304
VALDERRAMA Pedro	00010496
YAÑEZ YAÑEZ Juan Armando	00001185

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0917/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/2010, Artículos 5º, 7 y 9º - «Personas Mayores de 60» (Dictamen 486/2011), a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ALCARAZ Agustín Bautista	00012046
BARRIA MONTENEGRO Elia Amanda	00011535
CARCAMO MANCILLA María Arcelia	00000292
CUMIN AGUILAR Juan Antonio / AGUILAR PERANCHIGUAY María Olga	00007178
CHEUQUEL Amalia Ramona	00014381
GOMEZ Carlos Segundo / ARCOS ARCOS Eva del Carmen	00041616
HABIÑAK Rosa Blanca	00011258
LAZARTE Ameli Eusebia	00002883
MICHELSON JOFRE Margarita Proselia	00015368
MARIMAN RALIL Braulio	00007320
PAREDES MANSILLA Hilda del Carmen	00007440
OJEDA José Isael (f) / CARDENAS ALDERETE María Isabel	00007218
OYARZO OYARZO Floridema	00042156
PARRA Héctor	00009348
SANCHEZ SANCHEZ María Esther	00005503
VARGAS VERA Manuel Segundo	00007026

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0918/11

ART 1º) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/10, Art. 5º, 7º y 9º - Dictamen Nº 468/2011- «Personas Mayores de 60 Años», a la contribuyente Sra. CABEZAS Nélida Florentina, Partida Inmobiliaria 00002985, de acuerdo a la documentación requerida que obra en su respectivo legajo personal, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0919/11

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 04/11/2011 y hasta el día 05/11/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LIZARRAGA Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, dependiente de la Secretaría de la Producción, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0920/11

ART 1º) COMUNICAR la ausencia temporaria por razones particulares del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, a partir del día 21/11/2011 a la hora 09:00, incorporándose a sus funciones el día 23/11/2011 a la hora 13:00.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio Alfredo BOGADO.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0921/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 14/11/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLACORTA Jaime Héctor, Legajo Nº 0927/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña funciones a cargo de la Coordinación Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) Nº 813/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la

Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0922/11

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MAMBRINI, Graciela del Valle DNI Nº 10.682.207, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00) el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 61, Sección «F» ubicado en la calle Ostrero Nº 150 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (Doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según al Plano de Mensura T-F-2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3697/2007.
ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago Nº 052/2011, suscripto oportunamente por la Sra. MAMBRINI, Graciela del Valle DNI Nº 10.682.207, por un monto de $ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 01 (una) cuota, venciendo la primera del 1 al 15 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.
ART 3º) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
ART 4º) REGISTRAR, Aprobar el Convenio de Pago Nº 052/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto.
ART 5º) NOTIFICAR a la Sra. MAMBRINI, Graciela del Valle DNI Nº 10.682.207, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0923/11

ART 1º) PROMOVER, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanentes, Sr. OJEDA Eduardo Javier, Leg. Nº 3814/8, categoría 21 (veintiuno), dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, quien desempeña funciones como administrativo con atención al público y utilización del SIAF.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0924/11

ART 1º) COMUNICAR la Ausencia Temporaria por razones particulares del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, a partir del día 17/11/2011 a la hora 12:00 hasta el día 26/11/2011 a la hora 23:00, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0925/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 20/11/2011 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 27/11/2011 a la hora 10:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Julio Alfredo BOGADO, a los efectos de realizar trámites en la mencionada Ciudad relacionadas con las obras que se ejecutan a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, así como también participar del Congreso Iberoamericano de Regulación, Gestión y Control de Servicios Públicos que se realizará en la Provincia de Mendoza, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4078/2011.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA/ BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0926/11

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «JUAN DOMINGO PERON I», a partir del día 19/09/2011, delimitado por las siguientes calles: VIQUEIRA, AV. JUAN DOMINGO PERON, 17 DE OCTUBRE y por calle HECTOR J. CAMPORA desde VIQUEIRA hasta 17 DE OCTUBRE, ambos frentes numeración par e impar; pertenecientes a la sección H, macizos 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 03/08/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3281/2011.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Arturo segundo ESCALONA POZAS	92.814.079	Cámpora Nº 105
Vicepresidente	Galvarino Manuel ANDRADE PARDO	92.607.468	Pje. 26 de Julio Nº 69
Secretario	Hugo Hernán COLIVORO TECAY	18.868.701	Hugo del Carril Nº 33
Tesorero	Jordana Elizabeth ESCALONA COLIVORO	33.484.530	Cámpora Nº 105
1º Vocal Titular	Ramón Orlando IGNAO CHAURA	18.765.700	Cámpora Nº 385
2º Vocal Titular	Janet Paola AGUILAR CARCAMO	92.753.967	Pje. Sampay Nº 74
1º Vocal Suplente	José Eliceo QUIÑIMPERA QUIÑIMPERA	92.053.356	Perón Nº 172
Revisor C. Titular	Rosa de Lourdes VIDAL ALMONACID	93.008.472	Av. J.D. Perón Nº 51
Revisor C. Suplente	Patricia del carmen COLIVORO TECAY	92.813.952	Cámpora Nº 105

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0927/11

ART 1º) CREANSÉ las categorías programáticas, dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF 2) a saber:

- 518/0 – FONDO FIDUCIARIO
- 519/0 – FIDEICOMISO AUSTRAL
- 520/0 – PLAN DE PAVIMENTACIÓN

ART 2º) TOME CONOCIMIENTO de las nuevas categorías creadas, la Secretaría de Finanzas a los efectos que estime corresponder.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0928/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL El Intercambio Cultural de la Escuela ganadora de Río Grande Colegio Alicia Moreou de Justo con la Escuela de Educación Media Nº 348 «Tomas Guido» de Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe.
ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0929/11

ART 1º) COMUNICAR la Ausencia Temporaria por razones particulares del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Alfredo GUILLEN, a partir del día 17/11/2011 a la hora 12:00 hasta el día 18/11/2011, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio a la hora 23:00.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0930/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0923/2011, **donde dice:** «...**PROMOVER**, a partir de la fecha de su notificación, a la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanentes, Sr. OJEDA Eduardo Javier, Leg. Nº 3814/8, categoría 21 (veintiuno),...», **debe decir:** «...**designar**, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanentes, Sr. OJEDA Eduardo Javier, Leg. Nº 3814/8, categoría 21 (veintiuno), «.
ART 2º) REGISTRAR. Notificar al agente mencionadoen los términos de la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0931/11

ART 1º) REVOCAR, la Designación a Cargo de la cobertura cargo de la Jefatura del Departamento de Tesorería, Dirección de Tesorería, Secretaría de Finanzas al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Oscar Enrique, Legajo Nº 2647/6, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), la cual fuera dispuesta mediante Decreto Municipal Nº 410/2011.
ART 2º) DESIGNAR, a partir del día 16/11/2011, a Cargo de la Coordinación Tesorería General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Oscar Enrique, Legajo Nº 2647/6, Categoría 21 (veintiuno), designándolo a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en Tesorería General, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Oscar Enrique, Legajo Nº 2647/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0932/11

ART 1º) DISPONER, a partir de la fecha de notificación la cobertura a Cargo del Departamento Fiscalización, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE Néstor Oscar, Legajo Nº 4080/1, Categoría 19 (diecinueve) quien cumple funciones como administrativo, atento a la ausencia temporaria de su titular.
ART 2º) ESTABLECER que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE Néstor Oscar, Legajo Nº 4080/1, Categoría 19 (diecinueve), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto y el cargo propio del agente.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0933/11

ART 1º) DESIGNAR, a partir de la fecha de la notificación, como Notificador, a la agente municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Planta Contratada, Legajo Nº 3678/1, Categoría 10 (diez), mas los adicionales que le corresponda por la función asignada.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0934/11

ART 1º) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo Jefatura del Departamento Control y Generación de Novedades, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA Yanet Alejandra, Legajo Nº 2661/1, Categoría 22 (veintidós), la cual fuera dispuesta mediante Decreto Municipal Nº 536/2010.
ART 2º) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Coordinación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal; dependiente de la Secretaría de Finanzas, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente municipal Sra. SALDIVIA Yanet Alejandra, Legajo Nº 2661/1.
ART 3º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en la Dirección de Recursos Humanos, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA Yanet Alejandra, Legajo Nº 2661/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0935/11

ART 1º) DESIGNAR, a partir del 1º de Noviembre como Director General de la Secretaría de la Producción al Sr. TITA Paulo Agustín – DNI Nº 25.081.603, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido mediante el Anexo II del Decreto Municipal Nº 358/2011.
ART 2º) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en los diversas Direcciones de la Secretaría de la Producción, al Sr. TITA Paulo Agustín – DNI Nº 25.081.603, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0936/11

ART 1º) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ Juan Marcelo, Legajo Municipal Nº 3210/7, categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) DAR DE BAJA al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ Juan Marcelo, Legajo Municipal Nº 3210/7, categoría 19 (diecinueve), a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal Nº 115/2000.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 8 (ocho) años, 01 (un) mes y 01 (un) día al día 27/10/2011, la suma de $ 90.818,80 (Pesos noventa mil ochocientos dieciocho con 80/100), en cuatro (04) cuotas de $ 22.704,70 (Pesos veintidós mil setecientos cuatro con 70/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0937/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 20/11/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR establecido, que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y Finanzas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0938/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 21/11/2011 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0939/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Municipio de Río Grande, Sr. RODRIGUEZ Juan Felipe, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/11/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0940/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/11/2011 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones en la Legislatura Provincial.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO.
ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0941/11

ART 1º) MODIFICAR en el Visto, Considerando y Artículos 1º del Decreto Municipal Nº 0741/2011 de fecha 27/09/2011, **donde dice:** «...NUÑEZ Mariana Graciela..», **debe decir:** «...NUÑEZ Marina Graciela …».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0942/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/10 –Art. 5º, 7º y 9º «Personas Mayores de 60 Años» y Dictamen Nº 486/2011, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ TRIVIÑO Rumelio	00007903
ASAIN Ado Alfredo	00008547
CESPEDES Carlos Enrique	00005164
DEY Dalia Argentina	00006726
HARO TORREZ Juan Edie	00012469
PARRA Héctor	00009348
SOTO MIRANDA José Dolorindo	00002164

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0943/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2810/10 –Art. 5º, 7º y 9º «Personas Mayores de 60 Años» y Dictamen Nº 486/2011, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ANDINO, Rosa Elena	00011250
ALVAREZ ALVAREZ Juan Guillermo (f) / TORRES TORRES Tita Amalia	00012427
AGUIRRE Asunción del Señor	00019979

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BARRIENTOS BARRIA Sergio Humberto (f) / AGUILA ALVARADO Eulalia del C.	00002152
BEGG Eduardo (f) / MARIO REMOLCOY María Virginia	00002183
GUERRERO MANSILLA Rene	00012890
OJEDA BARRIENTOS Salvador	00001806
PEREZ Leandro	00010611
PEREYRA Alberto Oscar / CAVAILLE Elsa	00009794
SERON GODOI José Luís	00012952
SANCHEZ OJEDA José Hugo	00009188
SUAREZ Dolores Ladreana	00011860
URIBE TORRES Marina	00021147
VARGAS María Jovita	00002746

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0944/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2904/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar y aceptar la donación de un avión Dagger M5, por parte de la Fuerza Aérea Argentina.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0945/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2905/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Desafectar del uso público el espacio individualizado como Macizo 67, Sección F, destinado a la construcción de una Capilla del sector de Chacra XI.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0946/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2906/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Modificaciones a la Ordenanza Municipal Nº 2863/10,
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0947/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2907/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Normas de las Empresas Prestatarias del Servicio de Desinfecciones – Desinsectaciones – Desratizaciones.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0948/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2908/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente al reglamento de uso de bolsas degradables.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0949/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2909/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Cuadro Tarifario Matadero Municipal, por servicio de faena.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0950/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2910/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Ratificar el acta Acuerdo Internacional acordado entre el Municipio de Río Grande y las Autoridades de la ciudad de Duque de Caxias, Río de Janeiro, Republica de Brasil.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0951/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2912/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a Reglamentación del Juicio de Cuentas de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0952/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2913/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a desafectar espacio público para instalación parada de taxi A.T.U.R.G.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0953/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2914/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a modificaciones Ordenanza Municipal Nº 2848/2010,
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0954/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2911/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a ratificar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0955/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, C.P Paulino Baltasar Jesús ROSSI, el día 23/11/2011 a la hora 16:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0956/11

ART 1º) COMUNICAR la extensión del regreso del Concejal a/c de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. RODRIGUEZ Juan Felipe, hasta el día 24/11/2011 a la hora 17:00 aproximadamente.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0957/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 23/11/2011 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO queda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0958/11

ART 1º) DECLARAR de Interés Municipal las **«X JORNADAS FUEGUINAS DE ONCOLOGÍA»**, organizadas por el Comité de Tumores Interinstitucional Fueguino, que se realizarán en nuestra Ciudad los días 25 y 26 de noviembre del corriente año.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0959/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/11/2011 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/11/2011 a la hora 20:00 aproximadamente, del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, por razones particulares.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0960/11

ART 1º) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del presupuesto año 2011, aprobado mediante ordenanza Nº 2852/2010 y su modificatoria Nº 2881/2011, en el Programa 200-00, Objeto del Recurso 03.01.04.00, Transferencia del Sector Público Nacional para Financiar Gastos de Capital, en la suma $ 6.590,50 (pesos seis mil quinientos noventa con 50/100).
ART 2º) Como consecuencia del Artículo 1º del presente **INCREMENTESE** del presupuesto de gastos, los créditos originales en el Programa 305/18, Objeto del Gasto 04.02.01.00 en la suma de $ 6.590,50 (pesos seis mil quinientos noventa con 50/100).
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0961/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2915/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a conferir carácter de área Residencial Extra Urbana – Unifamiliar – Tipo 3 a una superficie de 2.695.644,00 m2 de la Parcela 18DR, del Macizo 2000 de la Sección Catastral X del Departamento Río Grande y autoriza desarrollo urbanístico y fraccionamiento de la superficie indicada.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0962/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 24/11/2011 a la hora 17:00, el Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0956/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0963/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 26/11/2011 a la hora 23:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0924/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0964/11

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 29/11/2011 a la hora 09:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0965/11

ART 1º) COMUNICAR que a partir del día 29/11/2011 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio Alfredo BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0966/11

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, de las mejoras a favor de la firma MIRGOR S.A.C.I.F.I.A., del predio identificado catastralmente como Parcela 3B, Macizo 14B de la Sección D de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 3.750 m² (tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-38-96.
ART 2º) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.
ART 3º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria Ley Provincia Nº 327/96, Ordenanzas Municipal Nº 895/97 y modificatoria Ordenanza Nº 1266/00, a la firma MIRGOR S.A.C.I.F.I.A, respecto el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 3B, Macizo 14B, Sección D del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 3.750 m² (tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-38-96, conforme a lo actuado en el Expediente Letra P Nº 1926/97.
ART 4º) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.
ART 5º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0967/11

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2916/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2011, referente a la Creación en el ámbito del Municipio, el Área de Prevención y Protección Ciudadana.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0968/11

ART 1º) COMUNICAR la Ausencia Temporaria del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, el día 02/12/2011 a la hora 09:30 hasta la hora 22:00 aproximadamente, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0969/11

ART 1º) REVOCAR, la designación como personal Planta Permanente, formalizada mediante Decreto municipal Nº 771/2010, de la agente municipal Sr. CUENTILLI Néstor Javier – Legajo Nº 4268/4, atento a lo normado por el art. 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Publica – Ley 22.140, su Decreto reglamentario Nº 1797/8 y art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ART 2º) COMUNICAR, a la Dirección General de Personal lo resuelto en el Artículo 1º del presente.-
ART 3º) NOTIFICAR, al interesado en las formas y términos previstas en la L.P.A. Nº 141.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0970/11

ART 1º) REVOCAR, la designación como personal Planta Permanente, formalizada mediante Decreto municipal Nº 771/2010, del agente municipal Sr. BARRIONUEVO, Fernando Mauricio – Legajo Nº 4477/6, atento a lo normado por el art. 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Publica – Ley 22.140, su Decreto reglamentario Nº 1797/8 y art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ART 2º) COMUNICAR, a la Dirección General de Personal lo resuelto en el Artículo 1º del presente.-
ART 3º) NOTIFICAR, al interesado en las formas y términos previstas en la L.P.A. Nº 141.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0971/11

ART 1º) REVOCAR, la designación como personal Planta Permanente, formalizada mediante Decreto municipal Nº 771/2010, de la agente municipal Sra. Manuela Luciana COBIAN – Legajo Nº 4320/6, atento a lo normado por el art. 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Publica – Ley 22.140, su Decreto reglamentario Nº 1797/8 y art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ART 2º) COMUNICAR, a la Dirección General de Personal lo resuelto en el Artículo 1º del presente.-
ART 3º) NOTIFICAR, al interesado en las formas y términos previstas en la L.P.A. Nº 141.-
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0972/11

ART 1º) DESIGNAR, a partir del día de la fecha como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente.
ART 2º) A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en ANEXO I de la presente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2392/11

ART 1º) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «APOYO ESCOLAR GRATUITO», correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0371/2009 de fecha 02/03/2009.
ART 2º) TRANSFERIR los créditos no utilizados, del Proyecto «APOYO ESCOLAR GRATUITO», que asciende a la suma de $9.439,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100), al presupuesto del Foro de la Ciudad para el ejercicio financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2393/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble Nº 31/2010 de fecha 14/10/2010, registrado bajo el Nº 6827 en fecha 10/11/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2239/2010 de fecha 10/11/2010, por el período adicional de doce (12) meses, desde el día 01/11/2011 al día 31/10/2012, de acuerdo a la Cláusula Quinta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VIVERO, Ramón Fernando, DNI. Nº 16.696.218, representante de la firma: «ALMAR Construcciones S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3266/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIVERO, Ramón Fernando, representante de la firma: «ALMAR Construcciones S.R.L.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2394/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de de la Póliza Nº 742708 (automotores), por la suma total de $ 5.995,99 (Pesos cinco mil novecientos noventa y cinco con 99/100) a favor de la Firma «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 0287/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2395/11

ART 1º) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «SEÑALIZACION CHACRAS DE MARGEN SUR», correspondiente a la Zona Nº 7 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1729/2009 de fecha 31/08/2009.
ART 2º) TRANSFERIR los créditos no utilizados, del Proyecto «SEÑALIZACION CHACRAS DE MARGEN SUR», que asciende a la suma de $2.267,45 (Pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 45/100), al presupuesto de la Zona Nº 7 para el ejercicio financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2396/11

ART 1º) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «¿SABES SI SOS CELIACO?» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0432/2009 de fecha 09/03/2009.
ART 2) TRANSFERIR los créditos no utilizados, del Proyecto «¿SABES SI SOS CELIACO?», que asciende a la suma de $3.604,61 (Pesos tres mil seiscientos cuatro con 61/100), al presupuesto del Foro de la Ciudad para el ejercicio financiero año 2012.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2397/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08/11/2011 a la hora 10:00 regresando el día 16/11/2011 a las 10:00 aproximadamente, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo Nº 2902/5, Directora General de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2398/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 08/11/2011 a la hora 09:00, con regreso el día 10/11/2011 a la hora 19:00 aproximadamente, por los Agentes Municipales, dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4096/7	PERALTA LOPEZ Alejandra	Permanente	Dirección Gral. Área Municipal de Salud
4403/2	SANTILLAN Rita Victoria	Permanente	Dirección Gral. Área Municipal de Salud
4124/6	MOLINA Sandra Margarita	Permanente	Dirección Gral. Área Municipal de Salud

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2399/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 977/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3706/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2400/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el Centro de Rendimiento Deportivo a la Dirección de Deporte, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA Marina Sara, Legajo Nº 3997/7, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza en el Centro Deportivo Municipal.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2401/11

ART 1º) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «Adquisición de Equipo de Sonidos para Eventos», correspondiente a la Zona Nº 2 del Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2036/2006 de fecha 18/09/2006.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2402/11

ART 1º) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: «Comunicaciones Fueguinas S.R.L.», por no dar cumplimiento al Punto 12.6 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2011.
ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 70/2011, a favor de la firma: «Plataforma S.C.I.», en todos sus ítems, por la suma total de $ 199.008,30 (Pesos ciento noventa y nueve mil ocho con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2011.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de $ 199.008,30 (Pesos ciento noventa y nueve mil ocho con 30/100), en la Categoría Programática 951/23 04 02 01 05 del Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «Plataforma S.C.I.».
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2403/11

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2165/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**APROBAR** la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 13b, Parcela 2p, sobre calle 25 de Mayo Nº 2179 del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie estimada de 1000 m2 (un mil metros cuadrados), según Plano de Mensura TF 2-63-08, a favor de la firma PETROLERA DEL SUR S.A., representada por el Sr. MARTINEZ GHIO HORACIO JULIAN ISIDORO – DNI Nº 8.027.691".

ART 2º) NOTIFICAR en la forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2404/11

ART 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. DURIGUTTI Adolfo Alberto – DNI Nº 21.041.554, en contra de la Resolución Municipal Nº 0761/2010.
ART 2º) INTIMAR a la restitución inmediata del inmueble, debiendo la Dirección de Tierras, realizar las gestiones necesarias, tendientes al recupero del predio en cuestión.
ART 3º) COMUNICAR de lo actuado al Tribunal de Cuentas Municipal, habiéndose cumplido por parte de la Dirección de Tierras, lo enunciado en el Dictamen Nº 577/2011.
ART 4º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 577/2011 - Trámite Nº

26025/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2405/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 27/2011 de fecha 03/10/2011, celebrado entre el Sr. RUIZ ASTESANO, Diego Alexis, DNI. Nº 32.130.721, representante de la firma: «EL ZORZAL», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3439/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUIZ ASTESANO, Diego Alexis, DNI. Nº 32.130.721, representante de la firma: «EL ZORZAL».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2406/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 06/09/2011, celebrado entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. Nº 29.567.976 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3911/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. Nº 29.567.976.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2407/11

ART 1º) DISPONER el archivo de la presente información sumaria, caratulado como: INFORMACIÓN SUMARIA S/HECHOS SUSCITADOS EN EL POLIDEPORTIVO «CARLOS MARGALOT», por no haberse acreditado la existencia de una falta disciplinaria por los hechos que dieran origen a la investigación usufructuada mediante Dictamen Nº 605/2011 - Trámite Nº 26953/2011 de fecha 04/11/2011, y conforma a la documentación obrante en el Expediente 2393/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2408/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 18/08/2011, del Contrato de Obra Nº 69/2011 de fecha 27/04/2011, registrado bajo el Nº 7193 en fecha 11/05/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1069/2011 de fecha 11/05/2011, celebrado entre el Sr. VIDAL Mario Eduardo, DNI. Nº 16.295.984, representante de la empresa: «CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1098/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2409/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Nº 48/2009 (SOySP-DOS) y el Anexo I de la misma, de fecha 27/10/2011, que fuera suscripta entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme la documental elevada mediante Trámite Nº 22964/2011.
ART 2º) INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a proceder conforme lo prescripto en el Art. 54 de la Ley 13.064, generando la documental que resulte pertinente y necesaria (Acta de Recepción Provisoria, Acta de Recepción Definitiva, solicitudes de devolución de Fondos de Reparo y de Fiel Cumplimiento de Contrato), para cerrar la cuenta del Contrato rescindido atento el imperio del Art. 1º de la presente.
ART 3º) INSTRUYASE a la Secretaría de Finanzas, a proceder conforme con la cancelación de los saldos, según el Anexo I del ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO Nº 48/2009 (SOySP-DOSM), corresponden al Contratista y cumplido que fuere el período de garantía contractual, se deberá proceder supletoriamente con la devolución de los importes retenidos en concepto de Fondos de reparo, así como diligenciar la devolución de la Garantía Constituida para el fiel cumplimiento del Contrato.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2410/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 31/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMPUERO, Miguel Ángel, DNI. Nº 24.300.628, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 083/2011 - Trámite Nº 20836/2011 y la documentación obrante en el Expediente 3743/2011.
ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro Nº ADO 763 de fecha 31/10/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3º APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de $ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100), suscripto por la Sra. HIDALGO, Claudia Silvana, DNI. Nº 26.970.441, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.
ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor del Sr. AMPUERO, Miguel Ángel, DNI. Nº 24.300.628, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2411/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 1.477,60 (Pesos un mil cuatrocientos setenta y siete con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. MELNIK Francisco, Director de Obras Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3932/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2412/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga de la Licitación Pública Nº 01/2010, por el término de 02 (DOS) meses, a favor de la firma ROSSI OSCAR LUIS, por la contratación de seguro de accidente personales, para todo deportista que haga uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, Natatorio Municipal, Polideportivo Margen Sur, Polideportivo Chacra II, Centro de Rendimiento Deportivo y toda aquella actividad que se realice bajo la responsabilidad de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el ámbito de la República Argentina y países limítrofes y conforme a las disciplinas de acuerdo al Anexo I de la Licitación, solicitado mediante el Expediente de referencia.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, por los meses de Noviembre y Diciembre, por la suma de $ 77.760,00 (Pesos setenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100) de la Categoría programática 400.1, Objeto del Gasto 3.5.2.01 Primas y Gastos de Seguros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
ART 3º) AUTORIZAR el pago por los meses de Noviembre y Diciembre, por la suma de $ 77.760,00 (Pesos setenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100) a favor de la firma ROSSI OSCAR LUIS.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2413/11

ART 1º) DESAFECTAR del Expediente Nº 366/2011, la suma de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al mes de Marzo/2011, del Contrato de Publicidad de fecha 03/01/2011, registrado bajo el Nº 7051 en fecha 23/02/2011, celebrado entre la Sra. MATUS SOLÍS, Sonia, DNI. Nº 92.835.274, representante de la firma: «Tiempo Fueguino S.R.L.», y este Municipio; el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 397/2011, atento haber sido abonado el mismo mediante Expediente 1809/2011, a la mencionada firma, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 366/2011 y al informe emitido mediante Trámite Nº 27851/2011 por la Coordinación de Prensa y Difusión.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2414/11

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de la fecha de notificación, desde la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BASTIANI Héctor Carlos, Legajo Nº 4085/1, Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como Personal de Mantenimiento en el Sector de Calderas del Natatorio Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2415/11

ART 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2416/11

ART 1º) CONCEDER formalmente el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución SOySP Nº 88/2011 por el agente municipal Sr. BARRIONUEVO Fernando, Legajo Municipal Nº 4477/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 4015/2011.
ART 2º) RECHAZAR en cuanto a la cuestión de fondo, el recurso intentado por improcedente y conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen Nº 30/2011 - Trámite Nº 27672/2011, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el cual es parte integrante del presente acto administrativo.
ART 3º) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución SOySP Nº 88/2011, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el Recurso Jerárquico, poniendo en conocimiento al recurrente que podrá, dentro de los 05 (cinco) días de notificada, que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Art. 132 de la L.P.A.).
ART 4º) NOTIFIQUESE al agente municipal Sr. BARRIONUEVO Fernando, Legajo Municipal Nº 4477/6, conforme la L.P.A., con copia del Dictamen Nº 30/2011 - Trámite Nº 27672/2011, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
ART 5º) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2417/11

ART 1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 01/2011 de fecha 16/11/2011, correspondiente a la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR RIO GRANDE», comunicando a las Empresas oferentes de la Licitación Pública Nº 15/2011, que se ha introducido modificaciones en los Arts. 24, 37, 41 50, 56, y 58 del Pliego de Cláusulas Especiales, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3685/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2418/11

ART 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 28/2011 de fecha 24/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMIS, Aron Daniel César, DNI. Nº 18.013.325, representante de la firma: «PETROPOOL», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3203/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMIS, Aron Daniel César, representante de la firma: «PETROPOOL».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2419/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 1333/2011 de fecha 07/06/2011, como así también las actuaciones obrantes en el Expediente 2153/2011, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2420/11

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. SUAREZ Miguel Eduardo, DNI N° 16.712.753, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4084/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2421/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. FUENTES OYARZO Carmen del Pilar, DNI. Nº 18.830.385, según Informe Técnico Nº 1019/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4076/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2422/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVAR Carolina del Carmen, DNI. Nº 33.484.202, según Informe Técnico Nº 1018/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4075/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2423/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor del Sr. FLORES GALLARDO Oscar Guillermo, DNI. Nº 13.392.784, según Informe Técnico Nº 1017/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4074/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2424/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia Ciudad de Ushuaia, el día 16/11/2011 a la hora 18:00, con regreso el día 18/11/2011 a la hora 21:00, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PASTEN María Eugenia, Legajo Nº 4093/2, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los efectos de asistir al III Encuentro Provincial de APS y de los Equipos de Salud.
ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2425/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.300,00 (Pesos un mil trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino afrontar compra de un pasaje a Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ Ana Beatriz, DNI. Nº 21.030.331 según Informe Técnico Nº 1020/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4090/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2426/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. Nº F4.453.296, según Informe Técnico Nº 1016/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4077/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2427/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Erica Valentina, DNI. Nº 29.902.837, según Informe Técnico Nº 1014/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4071/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2428/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARRASCO GONZALEZ, María Jovita, DNI. Nº 93.856.235, según Informe Técnico Nº 1015/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4073/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2429/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. VALLEJOS Jorgelina Daiana, DNI. Nº 36.734.546, según Informe Técnico Nº 1012/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4072/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2430/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 081/2011, correspondiente a la Obra: «PLAZA DE LA CALLE CARLOS PELLEGRINI», a favor de la empresa: «Constructora Patagónia S.R.L.», representada por el Sr. Mario Eduardo VIDAL, DNI Nº 16.295.984, por la suma de $ 526.671,99 (Pesos quinientos veintiséis mil seiscientos setenta y uno con 99/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3886/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2431/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. CORIA Rubén Oscar, DNI N° 17.332.508 y Sr. ARCE Alfredo David DNI Nº 14.372.484, para el día 06/12/2011 y cuatro (04) Pasajes vía aérea por los tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. CORIA Rubén Oscar, DNI N° 17.332.508, Sr. SARABIA TORRICO, Remmy, DNI Nº 93.621.372, Sr. QUEVEDO Eduardo DNI N° M4.871.496 y el Sr. ARCE Alfredo David DNI Nº 14.372.484, para el día 28/12/2011; especializados en el diseño y armado del espectáculo de fuegos artificiales que se realizará el día 08/12/2011 «SHOW ENCENDIDO DEL ARBOL « y el día 01/01/2012 « SHOW FIESTA FIN DE AÑO», que se llevarán a cabo en el denominado Cono de Sombra de nuestra Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4045/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2432/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO Resolución Municipal Nº 2252/2011 de fecha 26/10/2011, se autorizó la transferencia en forma transitoria, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno; a la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, Categoría 19 (diecinueve), dejando constancia que el agente continuará desempeñando sus funciones como Inspector de Tránsito, en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección de Inspección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2433/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 04/11/2011, del Contrato de Obra Nº 177/2010 (SOYSP-DOVyT) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el Nº 6879 en fecha 24/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2386/2010 de fecha 24/11/2010, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº M4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2434/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 04/11/2011, del Contrato de Obra Nº 178/2010 (SOYSP-DOVyT) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el Nº 6880 en fecha 24/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2387/2010 de fecha 24/11/2010, celebrado entre el Ing. CANGA, Pablo Lisardo, DNI. Nº 17.382.471, representante de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3363/2010.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2435/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 139/2011 (SOYSP- D. PYJ) de fecha 18/10/2011, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, representante de la firma: «PATAGONIA SUD S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3952/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, representante de la firma: «PATAGONIA SUD S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2436/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 138/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 13/10/2011, celebrado entre el Sr. TORTUL Jorge Alberto, DNI. Nº 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3134/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL Jorge Alberto, DNI. Nº 11.807.819.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2437/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 136/2011 (SOYSP-D.M de A.C) de fecha 13/10/2011, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación
obrante en el Expediente 3939/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº M7.704.052, representante de la firma: «El Taller».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2438/11

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Profesionales del Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional, Dra. Norma Nelida Teresa CADOPPI, DNI Nº F4.151.091 y el Dr. Ignacio Fabio KATZ, DNI Nº M4.571.922, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4080/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2439/11

ART 1º) AUTORIZAR, la correspondiente orden de dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Profesionales del Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional, C.P. CARRIZO Rubén Alberto, DNI Nº 14.255.943 y el Lic. TASSARA Roberto Juan, DNI Nº 30.880.758, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4116/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2440/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.240,00 (Pesos dos mil doscientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de Pasajes vía aérea, a favor de la Sra. CAZON, Mónica Gabriela, DNI. Nº 22.554.934, según Informe Técnico Nº 1021/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4119/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2441/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI. Nº 21.338.439; el cual participará de la fiesta de fin de año, organizada por la Fundación del Hospital Garrahan, junto al club GEBA, donde se convoca a todo el país a participar en el Gginness World Records, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4107/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2442/11

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/11/2011 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 18/11/2011 a la hora 22:00, por las agentes municipales, Dra. CERECEDA URQUIZO Fanny, Legajo Nº 4484/9, Categoría 22 (veintidós) a/c de la Jefatura del CAC Nº 1 (Centro de Atención Comunitaria) y la Sra. PADRO Maria Inés, Legajo Nº 4446/6, Categoría 22 (veintidós), dependiente del Área Municipal de Salud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4089/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2443/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/10/2011, celebrado entre la Sra. LOPEZ Ester Marisa, DNI. Nº 32.048.815, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4030/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2444/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/10/2011, celebrado entre la Sra. BOGADO Marina Mabel, DNI. Nº 16.522.741, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4029/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2445/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/10/2011, celebrado entre el Sr. GONZALEZ Daniel Omar, DNI. Nº 11.438.696, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4028/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2446/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 09/11/2011, celebrado entre la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Miriam, DNI. Nº 18.868.705, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4027/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2447/11

ART 1º) AUTORIZAR, el pago de la Factura «C» Nº 0002-00000012, en concepto de honorarios profesionales, por el monto de $4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), a favor de la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélida, DNI. Nº 20.747.453, correspondiente al mes de Agosto/2011, por tareas de vinculación en diversos ministerios y organismos nacionales, y gestiones ante los mismos, todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4051/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2448/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CORREA, Lidia Ester, DNI. Nº 11.176.923, según Informe Técnico Nº 1013/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4118/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2449/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. TULIAN, Ricardo Jesús, DNI. Nº 33.318.356, según Informe Técnico Nº 0903/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3334/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2450/11

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2431/2011 de fecha 18/11/2011, **donde dice:** «...Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES...», **debe decir:** «...Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES …».
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2451/11

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. OBIEDO, Juan Carlos Anselmo, DNI Nº 20.821.364; el cual solicita dicha asistencia para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires por salud de su hijo, según Informe Técnico Nº 1022/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4144/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2452/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 13/2011, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de los módulos del Programa Alimentario Municipal, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en sus ítems: II-III-IV-V-VII-VIII-XII-XIII y XIV, por la suma de $452.034,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y cuatro con 00/100), y a favor de la firma: «CELENTANO», en sus ítems: I-VI-IX-X y XI, por la suma de $176.121,00 (Pesos ciento setenta y seis mil ciento veintiuno con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3438/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de $452.034,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y cuatro con 00/100), y a favor de la firma: «CELENTANO», por la suma de $176.121,00 (Pesos ciento setenta y seis mil ciento veintiuno con 00/100).
ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma de $418.770,00 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos setenta con 00/100) del Ejercicio Financiero año 2011, y por la suma de $209.385,00 (Pesos doscientos nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100) del Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2453/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 2073/2011 de fecha 19/09/2011, por la cual se autorizó la adquisición de ciento veinte (120) recargas de Tubos de Gas de 45 kilos y veinte (20) recargas de Garrafas de 10 kilos, destinadas para la asistencia a familias que habitan en la Zona de Chacra XI, Margen Sur y alrededores, como así también la documentación obrante en el Expediente 3214/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2454/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 134/2011 (SOYSP – DMdeAC) de fecha 13/10/2011, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. Nº 93.753.938, representante de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3933/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. Nº 93.753.938, representante de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2455/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 145/2011 (SOYSP-DOVyT) de fecha 27/10/2011, celebrado entre el Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610, representante de la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3974/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610, representante de la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2456/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 133/2011 (SOYSP – DMdeAC) de fecha 13/10/2011, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. Nº 93.753.938, representante de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3934/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. Nº 93.753.938, representante de la firma: «PROPAGACIÓN S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2457/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 2453/2010 de fecha 02/12/2010, por la cual se autorizó el pago total de $ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Ana Beatriz, DNI. Nº 21.030.331, como así también la documentación obrante en el Expediente 4237/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2458/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $1.435,86 (Pesos un mil cuatrocientos treinta y cinco con 86/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura «B» Nº 0003-00021011 de la firma: «Transporte Expreso Oro Negro Deseado», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3976/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2459/11

ART 1º) AUTORIZAR, el pago en concepto de honorarios por el monto de $7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), a favor del Médico, Especialista en Cirugía en Pediátrica, MALDONADO TANQUIAS, Juan Carlos, DNI. Nº 14.845.637, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4024/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2460/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/11/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHAGA, Miguel Ángel, DNI. Nº 25.303.986, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4103/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2461/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 16/11/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VEGA, Victoria Librada, DNI. Nº 30.084.653, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4102/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2462/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PAEZ, Jessica Valeria, DNI. Nº 32.587.116, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4101/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2463/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto TDF 005/2009 de fecha 07/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. Nº 7.645.915, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Río Grande, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3979/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2464/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 4.628,92 (Pesos cuatro mil seiscientos veintiocho con 92/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Administración de la Secretaría de la Producción, Sr. Armando RUNIN, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas que se detalla a continuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4049/2011.

Factura	Fecha	Empresa	Importe
«B» 0006-00039660	21/10/2011	«Rumbo Sur S.R.L»	$ 2.314,46
«B» 0006-00039659	21/10/2011	«Rumbo Sur S.R.L»	$ 2.314,46
		TOTAL	**$ 4.628,92**

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2465/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/09/2011, celebrado entre el Sr. José VARGAS SILVA, DNI. Nº 27.029.753, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4083/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José VARGAS SILVA, DNI. Nº 27.029.753.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2466/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Complementaria Nº 2 de fecha 10/11/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, y el Vicedirector del Departamento de Ciencias Sociales, Dr. AMOR, Claudio Oscar, DNI. Nº 14.232.158, representante de la Universidad Nacional de Quilmes, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1468/2005.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2467/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. MENÉNDEZ NAVARRO, Verónica Beatriz, DNI. Nº 92.792.464, y su Secretaria, Sra. LOPEZ, María Esther, DNI. Nº 12.591.201; los mencionados solicitan dicha asistencia; en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/04 y su modificatoria Ordenanza Nº 2737/10, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demandarán los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 057/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4088/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2468/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de la adquisición de doce (12) estatuillas con grabados en dorado, y cuatro (04) copas corona de metal dorado con grabado, los mismos serán entregados , a quienes resulten ganadores de la «X Fiesta Provincial del Róbalo», por la suma aproximada de $3.810,00 (Pesos tres mil ochocientos diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4086/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

OJEDA
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2469/11

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/11/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Sra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, Legajo Nº 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4020/2011.
ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (1/2) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2470/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 14 de fecha 01/11/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SAYA Darío José, DNI. Nº 31.406.333, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4481/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SAYA Darío José, DNI. Nº 31.406.333.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2471/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 144/2011 (SOYSP-DMSP) de fecha 26/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Dr. MAMPRIN, Mario Alejandro, DNI. Nº 20.426.989, representante de la empresa: «Domingo Granja S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3938/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Dr. MAMPRIN, Mario Alejandro, representante de la empresa: «Domingo Granja S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

OJEDA
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2472/11

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de la adquisición de setenta y un (71) elementos de pesca, detallados en el trámite de referencia, por la suma de $16.022,26 (Pesos dieciséis mil veintidós con 26/100), los que serán entregados como premios a los ganadores de la «X Fiesta Provincial de Róbalo», en las categorías: Róbalo, Robalitos, Alevitos, Cardumen, Especial de Damas y Ganadores del Concurso Gastronómico; como así también, de la categoría Cardumen, se entregarán premios en efectivo, previsto la suma de $2.100,00 (Pesos dos mil cien), lo cual asciende a la suma total de $18.122,26 (Pesos dieciocho mil ciento veintidós con 26/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4085/2011.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2473/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE SANEAMIENTO DEL RÍO GRANDE 1ER. REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de $245.917,50 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3761/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 80/2011 por Reglón, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/TAREAS DE SANEAMIENTO DEL RÍO GRANDE 1ER. REQUERIMIENTO», y cuya apertura de sobres se realizará el día 05/12/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2474/11

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «Ampliación SUM Bº Aeropuerto» correspondiente a la Zona Nº 4 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), y la responsable del mismo será la Sra. GUERRA, Marcela Alejandra, DNI Nº 16.181.737, domiciliada en calle Los Coihues Nº 1.068.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2475/11

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «Construcción de Espacio verde Plaza Bove» correspondiente a la Zona Nº 3 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 416.860,00 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil ochocientos sesenta con 00/100), y las responsables del mismo serán la Sra. OJEDA, Andrea Bibiana, DNI Nº 23.994.793, domiciliada en pasaje Santiago Bove Nº 402; Sr. GRECO, Fernando Gabriel, DNI Nº 17.811.907, domiciliado en pasaje Santiago Bove Nº 412; Sra. RODRIGUEZ, Gladys Noemí, DNI Nº 20.324.059, domiciliada en pasaje Santiago Bove Nº 438; Sra. FERRERO, Claudia, DNI Nº 23.408.902, domiciliada en pasaje Santiago Bove Nº 451 y Sr. LÉPORI, Jorge Luís, DNI Nº 12.125.313, domiciliado en pasaje Santiago Bove Nº 438.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2476/11

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «Cuidado del Bº Los Álamos y Camioneros» correspondiente a la Zona Nº 10 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 34.095,14 (Pesos treinta y cuatro mil noventa y cinco con 14/100), y los responsables del mismo serán los Sres. MEDÍN, Rodolfo Hugo, DNI Nº M8.487.328, domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 1.364 y ESPAÑA, Daniel Alfonso, DNI Nº 16.170.750, domiciliado en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1.447.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2477/11

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «Compactación Cancha Plaza Pechar» correspondiente a la Zona Nº 3 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), y las responsables del mismo serán la Sra. SANDOVAL, Carlina Raquel, DNI Nº F5.981.370, domiciliada en calle Lima Nº 621 y la Sra. TAPIA ORLANDINI, Melba Emperatriz, DNI Nº 18.829.528, domiciliado en calle Houssay Nº 661.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2478/11

ART 1º) APROBAR el Proyecto denominado «Compra y Colocación de Juegos para la Plaza Bº Aeropuerto» correspondiente a la Zona Nº 4 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), y la responsable del mismo será la Sra. DIAZ VILLEGAS, Jeannette Josefina, DNI Nº 18.748.177, domiciliada en calle Klewel Nº 2.475.
ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2479/11

ART 1º) ADJUDICAR por renglón, de la Consulta de Precios correspondiente a la Obra por Administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES – ZONA 2 2do REQUERIMIENTO Y ZONA 3 2do REQUERIMIENTO»; Renglón I, Zona 2, 2do requerimiento, a favor de la empresa: «J.P. Vial S.A.», por la suma de $82.566,00 (Pesos ochenta y dos mil quinientos sesenta y seis con 00/100), y Renglón II, Zona 3, 2do requerimiento, a favor de la empresa: «J.P. Vial S.A.», por la suma de $55.044,00 (Pesos cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3298/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2480/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 143/2011 (SOYSP-DMSP) de fecha 27/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGRAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. Nº 93.753.938, representante de la empresa: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3936/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGRAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la empresa: «Propagación S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2481/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. VERON, Silvia Elizabet, DNI. Nº 21.345.694, según Informe Técnico Nº 1027/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4195/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2482/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Celina Beatriz, DNI. Nº 25.102.398, según Informe Técnico Nº 1029/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4202/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2483/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.746,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ FERNANDEZ, Marcia Noemí, DNI. Nº 31.932.064., según Informe Técnico Nº 1026/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4204/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2484/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. BILLINGER, Maria Cristina, DNI. Nº 14.547.305., según Informe Técnico Nº 1028/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4203/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2485/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. OJEDA BARRIA, Marisol del Carmen, DNI. Nº 92.722.580, según Informe Técnico Nº 1030/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4197/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2486/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. CAMACHO CRESPO, Eloina, DNI. Nº 18.875.192, según Informe Técnico Nº 1032/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4198/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2487/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. VIVAR, Mirian del Carmen, DNI. Nº 25.774.829, según Informe Técnico Nº 1031/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4196/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2488/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. GONZA, Sandra Marcela, DNI. Nº 22.676.600, según Informe Técnico Nº 1033/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4200/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2489/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos ocasionados por un siniestro ígneo ocurrido en su vivienda, a favor del Sr. COLLADO, Alejandro Oscar, DNI. Nº 27.251.540, según Informe Técnico Nº 1025/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4201/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2490/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARDENAS BARRIENTOS, Graciela, DNI. Nº 18.875.429, según Informe Técnico Nº 1024/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4199/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2491/11

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - SEXTO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de $140.718,40 (Pesos ciento cuarenta mil setecientos dieciocho con 40/100); y asimismo la contratación en directo por renglón, con consulta rápida de precios, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4158/2011.
ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Consulta de Precios, para la ejecución de la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE - SEXTO REQUERIMIENTO», y cuya apertura de sobres se realizará el día 02/12/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2492/11

ART 1º) HACER SABER al Sr. PEREYRA Miguel Ángel – DNI Nº 12.971.938, que en virtud de haber protagonizado el siniestro en fecha posterior (14/07/2011) a la del vencimiento del plazo de ley (07/04/2011) para circular en forma obligatoria con el distintivo que indica la condición de principiante, la Asesoría letrada de este Municipio dictamina que el Sr. Martín Alejandro PEREYRA, se encontraba a la fecha de colisión aludida, Habilitado para Conducir, cualquier otro vehículo contemplado en la Categoría B1, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 0626/2011 - Trámite Nº 28708/2011 de fecha 25/11/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4241/2011.
ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 0626/2011 - Trámite Nº 28708/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2493/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. PAVAN Gerardo Matías, DNI. Nº 32.768.292, según Informe Técnico Nº 1040/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4215/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2494/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.298,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. CABRERA SANTOS, Juana Epifania, DNI. Nº 18.876.569, según Informe Técnico Nº 1037/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4216/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2495/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. MENE, Irene Micaela, DNI. Nº 26.277.730, según Informe Técnico Nº 1038/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4217/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2496/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ VILLARROEL, Lucia Violanda, DNI. Nº 92.696.418, según Informe Técnico Nº 1034/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4218/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2497/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. VARGAS SALDIVIA, Nancy Graciela, DNI. Nº 18.690.334, según Informe Técnico Nº 1042/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4219/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2498/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. ALVEZ, Mario Alberto, DNI. Nº 30.482.707, según Informe Técnico Nº 1035/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4220/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2499/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. SOTO José Eduardo, DNI. Nº 28.604.514, según Informe Técnico Nº 1044/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4221/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2500/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. DIAZ Gonzalo Leonardo, DNI. Nº 31.077.109, según Informe Técnico Nº 1041/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4222/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2501/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos Mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. LOPEZ Raymundo Panfilo, DNI. Nº 27.954.586, según Informe Técnico Nº 1039/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4223/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2502/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 2.050,00 (Pesos dos Mil cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. CARDENAS Héctor Damián, DNI. Nº 32.130.970, según Informe Técnico Nº 1036/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4224/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2503/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de $ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos de alquiler de su vivienda, a favor de la Sra. SIMON Maria Cecilia, DNI. Nº 20.783.879, según Informe Técnico Nº 1043/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4214/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2504/11

ART 1º) NO ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal Nº 0802/2010 por el Sr. Eloy Eduardo FLORES – DNI Nº 18.159.642, atento las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 578/2011 - Trámite Nº 26026/2011 de fecha 26/10/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio y a la documentación obrante en el Expediente Administrativo Letra «F» Nº 3715/2007.
ART 2º) RECTIFICAR en todos sus términos, la vigencia de la Resolución Municipal Nº 0802/2010 de fecha 29/04/2010, por encontrarse notificada, firme y consentida.
ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 578/2011 - Trámite Nº 26026/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2505/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), a favor de la «Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestro Hijos», en concepto de gastos de honorarios profesionales de María Pía ESPOUEYS, disertante del seminario:»Prácticas Inclusivas», realizado los días 21 y 22/10/2011, en el marco de Presupuesto Participativo año 2008 – Foro de la Ciudad – Proyecto: «Creciendo Juntos», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0507/2009 de fecha 17/03/2009, conforme a la documentación obrante en el Expediente 852/2009.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2506/11

ART 1º) ADJUDICAR, de la Consulta de Precios correspondiente a la Obra por administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA QUINTO REQUERIMIENTO», de acuerdo al siguiente detalle: Renglón I, a favor de la firma: «Transporte Cortarello», por la suma de $36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100); Renglón II, a favor de la firma: «Transporte Nahiara», por la suma de $36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), y Renglón III, a favor de la firma: «Transporte La Unión», por la suma de $57.000,00 (Pesos cincuenta y siete mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3485/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2507/11

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2011, registrado bajo el Nº 7306 en fecha 13/07/2011, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1683/2011 de fecha 13/07/2011, por el período adicional de un (01) mes, desde el día 01/12/2011 al día 31/12/2011, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI. Nº 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4482/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MOLLICA, Carolina Elin.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2508/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 140/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 26/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. Nº 11.575.046, representante de la empresa: «Service Austral», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4026/2011.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, representante de la empresa: «Service Austral».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2509/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 126/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 29/08/2011, registrado bajo el Nº 7388 en fecha 22/09/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2114/2011 de fecha 22/09/2011, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, representante de la empresa: «David Claudio Splendiani», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1553/2011.
ART 2º) APROBAR el Plan de Trabajo de la Obra: «TERMINACIÓN SEDE ANTIGUOS POBLADORES» Zona Nº 10 Presupuesto Participativo año 2010, aprobada mediante Resolución Municipal Nº 1717/2011 de fecha 18/07/2011
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2510/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación Nº 1075/2007, a nombre de la Sra. FERREIRA ALEJANDRA BEATRIZ – DNI Nº 20.313.957, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 86, Parcela 02 del Barrio Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» Nº 3905/2007.
ART 2º) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente, en el Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.
ART 3º) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal, a los efectos que estimen corresponder.
ART 4º) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2511/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 03/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 34/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 09/02/2011, registrado bajo el Nº 7040 en fecha 18/02/2011, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0362/2011 de fecha 18/02/2011, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2011 – SECCIONES B, E y G», celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. Nº 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 260/2011.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de noviembre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1205/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet, a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor Nº J2473787, dominio HBG 820, Interno Nº 100, propiedad de la Señora NIEVA, MIRIAM SUSANA, D.N.I. Nº 17.246.961; de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 18/11/11

1206/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZINA, AÑO 2011, motor Nº X4 0566256, dominio JVV 288, propiedad del Señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN, D.N.I. Nº 26.904.536; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 148. 18/11/11

1207/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, AÑO 2011, motor Nº 7H5104007, dominio GRJ 079, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. Nº 8.217.125; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10; con el Legajo Municipal Nº 150. 18/11/11

1208/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/11/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %
3199/2	AISAMA, José Orlando	No Registra	5 ½ (cinco y medio)
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	No Registra	17 ½ (diecisiete y medio)
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	No Registra	22 ½ (veintidós y medio)
4232/4	FERNANDEZ, Sebastián	No Registra	07 (siete)
4435/1	LOPEZ, Ariel Alejandro	No Registra	22 ½ (veintidós y medio)

1209/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2009, motor Nº F16D33832491, dominio IAJ 002, propiedad del Señor DEL FOR, JOSE ARMANDO D.N.I. Nº 10.682.745; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor Nº F16D39335081, dominio KLM 929, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 21. 21/11/11

1210/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor Nº F16D39335081, dominio KLM 929, propiedad del Señor DEL FOR, JOSE ARMANDO D.N.I. Nº 10.682.745; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 21. 21/11/11

1211/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5090618, dominio GMJ 742, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I. Nº 18.875.210; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2006, motor Nº UVC032896, dominio FJC 105, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 113. 21/11/11

1212/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2006, motor Nº UVC032896, dominio FJC 105, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, D.N.I. Nº 18.875.210; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 113. 21/11/11

1213/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor Nº F16D35394691, dominio JFT 036, propiedad del Señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO D.N.I. Nº 13.392.851; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 138. 21/11/11

1214/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q059005, dominio JMO 600, propiedad de la Señora LASTRA, NOEMI DEL CARMEN D.N.I. Nº 17.655.075; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 86. 21/11/11

1215/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V AÑO 2010, motor Nº K4MA670Q010469, dominio JHB 570, propiedad del Señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES D.N.I. Nº 17.966.046; que presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 28. 21/11/11

1216/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 AÑO 2007, motor Nº UVC 036380, dominio GNA 532, propiedad del Señor SURT, HORACIO MARCELO D.N.I. Nº 22.206.015; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 96. 21/11/11

1217/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q024917, dominio HFN 646, propiedad del Señor ECHEVERRIA, JOSE ALFREDO L.E. Nº 5.394.360; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 77. 21/11/11

1218/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor Nº U10007880, dominio JCL 737, propiedad de la Señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMI D.N.I. Nº 92.843.536; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno Nº 39. 21/11/11

1219/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45009930, dominio FOQ 222, propiedad del Señor OLIVARI, JUAN JOSE D.N.I. Nº 21.374.771; que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno Nº 37. 21/11/11

1220/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q017930, dominio KCI 439, propiedad del Señor ZABALA, MIGUEL RICARDO D.N.I. Nº 8.308.079; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 63. 21/11/11

1221/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor Nº 7H5072624, dominio FVN 327, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, JOSE MANUEL D.N.I. Nº 92.265.093; que presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 144. 21/11/11

1222/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5082265, dominio GIA 762, propiedad del Señor JUAREZ, DANIEL ALFREDO, D.N.I. Nº 17.907.954; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2006, motor Nº 7H5065316, dominio FTS 031, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 17. 21/11/11

1223/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2006, motor Nº 7H5065316, dominio FTS 031, propiedad del Señor JUAREZ, DANIEL ALFREDO, D.N.I. Nº 17.907.954; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 17. 21/11/11

1224/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45007763, dominio FJW 175, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 23.534.675; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor Nº U10009345, dominio JKG 441, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 29. 21/11/11

1225/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor Nº U10009345, dominio JKG 441, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 23.534.675; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 29. 21/11/11

1226/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 PLUS MP3 AÑO 2011, motor Nº R59AB8154123, dominio JRA 968, propiedad del Señor CORONEL, JORGE OSVALDO, D.N.I. Nº 13.112.116; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 79. 21/11/11

1227/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ747665, dominio IVH 356, propiedad del Señor BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, D.N.I. Nº 18.793.949; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 125. 21/11/11

1228/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor Nº CDJC78046901, dominio GIA 780, propiedad del Señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 23.206.194; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 131. 21/11/11

1229/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO 1.6N MT AÑO 2010, motor Nº F16D35704771, dominio JGR 398, propiedad del Señor SANCHEZ, JOSE NORBERTO, D.N.I. Nº 13.888.920; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 151. 21/11/11

1230/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q068507, dominio JUL 835, propiedad del Señor CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 119. 21/11/11

1231/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5081968, dominio FYD 154, propiedad del Señor BOSSIO, MAURICIO GASTON, D.N.I. Nº 26.016.881; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 98. 21/11/11

1232/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor Nº A40005071, dominio GXB 752, propiedad del Señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. Nº 17.247.392; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 123. 21/11/11

1233/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5139123, dominio HHH 092, propiedad de la Señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. Nº 16.346.727; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno Nº 143. 21/11/11

1234/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor Nº A45016427, dominio GGG 519, propiedad del Señor BRAVO, MARCELO DANIEL, D.N.I. Nº 21.010.138; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 49. 21/11/11

1235/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45009923, dominio FPZ 270, propiedad del Señor DEANTONI, ANTONIO LUIS, D.N.I. Nº M7.704.287; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 58. 21/11/11

1236/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor Nº 176A30005241882, dominio FYO 548, propiedad del Señor CASTILLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 17.361.395; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 57. 21/11/11

1237/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor Nº R591B8199706, dominio JZM 863, propiedad del Señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. Nº 23.994.878; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 139. 21/11/11

1238/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 16N AÑO 2007, motor Nº 7H5088104, dominio GMJ 733, propiedad del Señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. Nº 92.581.547; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 105. 21/11/11

1239/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 16N AÑO 2009, motor Nº 7H5151343, dominio IDQ 283, propiedad del Señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. Nº 14.177.989; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 116. 21/11/11

1240/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45014342, dominio FXT 394, propiedad del Señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 26. 21/11/11

1241/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010004, dominio FSH 471, propiedad del Señor OLIVARI, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 16.882.706; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 30. 21/11/11

1242/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N AÑO 2008, motor Nº 5K5047823, dominio HSA 269, propiedad del Señor ROMERO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 18.454.136; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 122. 21/11/11

1243/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2009, motor Nº K4MA690Q036883, dominio IIW 630, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. Nº 11.900.247; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 55. 21/11/11

1244/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5147202, dominio HQT 041, propiedad de la Señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUROFILIA, D.N.I. Nº 14.224.855; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 46. 21/11/11

1245/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010025, dominio FQK 285, propiedad del Señor CAÑIZAREZ, LUIS ALDO, D.N.I. Nº 10.512.933; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 07. 21/11/11

1246/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q038747, dominio JAB 956, propiedad del Señor GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO, D.N.I. Nº 36.829.410; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 52. 21/11/11

1247/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2006, motor Nº 178D10556572876, dominio FOP 675, propiedad del Señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. Nº 14.333.750; quien se desempeña en la Parada Nº 07; con el Legajo Municipal Nº 99. 21/11/11

1248/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ746742, dominio JER 395, propiedad del Señor BORDENABE, JAVIER ADOLFO, D.N.I. Nº 21.966.141; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 36. 21/11/11

1249/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5142587, dominio HOX 302, propiedad del Señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. Nº 10.481.669; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 41. 21/11/11

1250/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor Nº CFZ018669, dominio IAJ 036, propiedad del Señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. Nº 92.246.924; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 115. 21/11/11

1251/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor Nº CDJC78046899, dominio GFP 408, propiedad del Señor OBREGON, JOSE GERONIMO, D.N.I. Nº 13.624.651; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 42. 21/11/11

1252/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 16L AÑO 2005, motor Nº UVC032504, dominio FEL 852, propiedad del Señor NOGUERA FERREIRA, EMIGDIO, D.N.I. Nº 92.562.530; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 76. 21/11/11

1253/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2009, motor Nº R59A98365587, dominio HVB 963, propiedad del Señor CALVET, ANGEL JOSE, D.N.I. Nº 20.595.689; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 51. 21/11/11

1254/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. B. ALBERDI Nº 279; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts^2 propiedad de la Sra. LUNA, MIRTA SUSANA, C.U.I.T. Nº 27-24807937-7; en los rubros «BAR – CONFITERIA – PIZZERIA - PUB», categoría «03», que girará bajo la denominación de «PARADIGMA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 04054/2011. 22/11/11

1255/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA Nº 841 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 326,00 mts^2 propiedad de la Firma FRATELLOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71195017-2; en los rubros «DEPOSITO – OFICINA COMERCIAL – DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «FRATELLOS S.R.L.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 03962/2011. 22/11/11

1256/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA Nº 655 1º PISO LOCAL 13; cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts^2 propiedad de la Sra. DORAO CARRIZO, KARINA DEL VALLE, C.U.I.T. Nº 27-30442820-7; en los rubros «CONSULTORIOS (NUTRICION – KINESIOLOGIA)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «N & K NUTRICION Y KINESIOLOGIA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 03956/2011. 22/11/11

1257/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle VICENTE STANIC Nº 3153; propiedad de la Sra. BENAVIDES, DELMA CLAUDIA, C.U.I.T. Nº 27-18333622-9; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE DELMI» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 03996/2011. 22/11/11

1258/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0691; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts^2 propiedad de la Sra. LEPERA, MARIELA PAULA, C.U.I.T. Nº 27-23068119-3; en el/los rubro/s «SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO – CORPORAL – SALON DE BELLEZA – VENTA DE COSMETICOS», categoría «04», que girará bajo la denominación de «SALON DE BELLEZA MANA VIP» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 04055/2011. 22/11/11

1259/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. WIPPIG, STELLA MARIS, C.U.I.T. Nº 27-14771578-7; que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – JOYERIA – RELOJERIA – COTILLON - JUGUETERIA», bajo la denominación de «REGALERIA MIA»; categoría «02», sito en el domicilio de la calle PLAYERO ROJIZO Nº 0036, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «W» Nº 00704/2011. 22/11/11

1260/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. RODRIGUEZ, MIGUEL GONZALO, C.U.I.T. Nº 20-20921061-3; que funcionaba en el/los rubro/s «COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS», categoría «02», bajo la denominación de «EUROPA AUTOMOTORES»; sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 0147, cuya superficie alcanza un total de 58,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 3700/2008. 22/11/11

1261/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la **Sra. LERA, CARMEN ROMINA**, **C.U.I.T. Nº 27-30115568-4**; el cual se desempeña en el/los rubro/s **«MAXIKIOSCO – POLIRUBRO – ALMACEN – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL – VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS»** categoría **«03»**, que gira bajo la denominación de **«MULTIRUBRO ROMY»**, sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO Nº 0971**, cuya superficie alcanza un total de 142,00 mts^2; el cual a partir de la fecha se le **ANEXARAN EL/LOS RUBROS: «VENTA DE HELADOS»**, categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 02129/2011. 22/11/11

1262/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la **Firma COIHUE S.R.L.**, **C.U.I.T. Nº 30-67068247-8**; el cual se desempeña en el/los rubro/s **«DISTRIBUIDORA MAYORISTA – DEPOSITO – TRANSPORTE DE CARGE DE CORTA – MEDIA Y LARGA DISTANCIA»** categoría **«02»**, que gira bajo la denominación de **«COIHUE S.R.L.»**, sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA Nº 0841 NAVE Nº 01**, cuya superficie alcanza un total de 360,00 mts^2; el cual a partir de la fecha se le **ANEXARAN EL/LOS RUBROS: «SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA»**, categoría «02» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 01881/2004. 22/11/11

1263/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI Nº 981; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts^2 propiedad del Sr. ROMERO MACHUCA, BERNARDO ENRIQUE, C.U.I.T. Nº 20-23461725-8; en el/los rubro/s «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «DEL PRADO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 03955/2011. 22/11/11

1264/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle SAN LORENZO Nº 259; propiedad de la Firma GC CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. Nº 30-71195492-5; en el/los rubro/s «CONSTRUCCION Y REFORMAS EN GENERAL», categoría «02», que girará bajo la denominación de «GC CONSTRUCCIONES S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03549/2011. 22/11/11

1265/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Octubre/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/11/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	6 (seis)	32 (treinta y dos)
1632/2	CONDE, Carlos	No registra	10 (diez)	No registra
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	6 (seis)	29 (veintinueve)
2268/3	CERDA, Juán	No registra	12 (doce)	14 (catorce)
2403/1	FERNANDEZ, Elisa	26 (veintiséis)	11 (once)	1 (uno)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	8 (ocho)	29 (veintinueve)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	17 (diecisiete)	14 (catorce)	1 (uno)
2671/1	VILLAFAÑE, Nancy	No registra	3 (tres)	16 (dieciséis)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	10 (diez)	13 (trece)
2770/7	LARA, José Américo	3 (tres)	6 (seis)	No registra
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	10 (diez)	3 (tres)	38 (treinta y ocho)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	2 (dos)	18 (dieciocho)	29 (veintinueve)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	5 (cinco)	16 (dieciséis)	23 (veintitrés)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	10 (diez)	29 (veintinueve)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	No registra	28 (veintiocho)	10 (diez)
3726/5	GONZÁLEZ, Edgardo David	No registra	27 (veintisiete)	13 (trece)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	26 (veintiséis)	11(once)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	16 (dieciséis)	23 (veintitrés)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	10 (diez)	27 (veintisiete)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	3 (tres)	32 (treinta y dos)
4138/6	SILVA Wilson Gabriel	No registra	No registra	18 (dieciocho)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	3 (tres)	29 (veintinueve)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	11 (once)	26 (veintiséis)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	6 (seis)	10 (diez)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)
4392/3	AMARO, Luisa Beatriz	21 (veintiuno)	10 (diez)	1 (uno)
4463/6	SOLER Jorge Omar	No registra	11 (once)	32 (treinta y dos)
4496/2	ACKERMAN VITTORI Rainero Didier	No registra	6 (seis)	24 (veinticuatro)
4497/1	OJEDA Edgardo Javier	19 (diecinueve)	13 (trece)	1 (uno)
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan Gabriel	No registra	20 (veinte)	16 (dieciséis)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	12 (doce)	11 (once)	1 (uno)
4500/4	NAVARRO CORONADO, David A	No registra	20 (veinte)	21 (veintiuno)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramón	25 (veinticinco)	2 (dos)	No registra
4502/1	VERRON Claudia Ilce	No registra	14 (catorce)	13 (trece)
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	No registra	6 (seis)	28 (veintiocho)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No registra	7 (siete)	19 (diecinueve)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	No registra	11 (once)	23 (veintitrés)
4510/1	HERNANDEZ Santiago Javier	No registra	3 (tres)	21 (veintiuno)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	11 (once)	13 (trece)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos M.	No registra	13 (trece)	24 (veinticuatro)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	9 (nueve)	39 (treinta y nueve)

1266/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Julio/2011**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/11/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	No Registra	5 (cinco)	No Registra
4226/9	PUÑALEF Jose Miguel	No Registra	5 (cinco)	No Registra
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	No Registra	5 (cinco)	No Registra
4435/1	LOPEZ, Ariel Alejandro	No Registra	15 (quince)	No Registra

1267/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Octubre/2011**, del agente municipal que se detalla a continuación, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/11/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1290/4	DEMARTINI José Luís	46 (cuarenta y seis)	6 (seis)	No Registra

1268/11: INTIMAR a ala firma TRANSPORTES GENERALES HECTOR OMAR FEBRERO, para que en el término de 5 (cinco) días, contados a partir de la notificación, tome vista de las actuaciones, acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza de rigor, y asimismo ejerza las defensas que considere oportunas y convenientes, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las presentes actuaciones en el estado que se encuentren. **REGISTRAR**. Notificar en los términos establecidos por la L.P.A.Nº 141, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 22/11/11

1269/11: INTIMAR al agente Municipal Sr. NAZAR Miguel Ángel – DNI Nº 10.588.902, Legajo Municipal Nº 1527/0, para que dentro del término de tres (03) días de notificado, subsane la omisión o defecto incurrido en su libelo de fecha 17/10/2011, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0592/2011 - Trámite Nº 26352/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3746/2011. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen Nº 0592/2011 - Trámite Nº 26352/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 22/11/11

1270/11: APROBAR la **rendición final** de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 168/2011, a la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2011. 22/11/11

1271/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45010019, dominio FPJ 138, propiedad de la Señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. Nº 10.785.382; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 54. 22/11/11

1272/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ742552, dominio ISZ 683, propiedad del Señor LOPEZ LOPEZ, ALEX SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.749.032; quien se desempeña en la Parada Nº 12; con el Legajo Municipal Nº 169. 22/11/11

1273/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45007708, dominio FJJ 381, propiedad del Señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175; que presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 92. 22/11/11

1274/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q052078, dominio JMV 919, propiedad del Señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. Nº 12.198.757; que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno Nº 33. 22/11/11

1275/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5093028, dominio GJB 326, propiedad del Señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, D.N.I. Nº 10.921.636; que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 13. 22/11/11

1276/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2009, motor Nº UVC 038572, dominio HSD 066, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. Nº 4.616.990; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 112. 22/11/11

1277/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q015810, dominio JVP 246, propiedad del Señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 92.831.824; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 104. 22/11/11

1278/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2008, motor Nº CDJC88220103, dominio IIZ 351, propiedad del Señor SORIANO, BARTOLOME, D.N.I. Nº 21.010.156; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 100. 22/11/11

1279/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 16N AÑO 2008, motor Nº 5K5038723, dominio GWK 831, propiedad del Señor ARGAÑARAZ, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. Nº 13.894.971; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 103. 22/11/11

1280/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P LS AA+DIR 1.4N AÑO 2010, motor Nº T85050535, dominio JFS 991, propiedad del Señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 12.192.917; que se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08; con el Legajo Municipal Nº 107. 22/11/11

1281/11: HABILITAR, a favor del Señor ALVEZ DA CRUZ, ALEJANDRO MOISES, D.N.I. Nº 33.903.571; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320 AÑO 1995, motor Nº 372.960-10-156463, dominio AIG 665; que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 102. 22/11/11

1282/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6+ ECO AÑO 2005, motor Nº K4MJ706Q068294, dominio FLX 808, propiedad del Señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. Nº 18.592.058; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 110. 22/11/11

1283/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q020629, dominio IIW 596, propiedad del Señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. Nº 10.788.286; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 102. 22/11/11

1284/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q041044, dominio JBW 199, propiedad de la Señora SANCHEZ, MARIA NEDA, D.N.I. Nº 26.417.922; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 18. 22/11/11

1285/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q068468, dominio JVP 244, propiedad del Señor MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO, D.N.I. Nº 92.682.361; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 43. 22/11/11

1286/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3 AÑO 2010, motor Nº R591B8155251, dominio JPT 212, propiedad del Señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. Nº 16.214.837; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13; con el Legajo Municipal Nº 186. 22/11/11

1287/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q069277, dominio JXC 164, propiedad del Señor RAMIREZ ZAVALA, RAUL SALVADOR, D.N.I. Nº 18.807.603; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 93. 22/11/11

1288/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5090631, dominio GFP 401, propiedad del Señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. Nº 16.296.880; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno Nº 121. 22/11/11

1289/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5087312, dominio GGP 402, propiedad del Señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. Nº 33.484.668; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 173. 22/11/11

1290/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. GONZALEZ, LIDIA NOEMI, C.U.I.T. Nº 27-16699290-2; que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION – SERVICIO DE GAS – ELECTRICIDAD Y ALBAÑILERIA», categoría «03», bajo la denominación de «NUE-BA»; sito en el domicilio legal de la calle LUIS PIEDRABUENA Nº 0870; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 01929/2007. 22/11/11

1291/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle TOMAS ESPORA Nº 1073; propiedad del Sr. LOGGIO, HECTOR ALEJANDRO, C.U.I.T. Nº 20-12771625-1; en el/los rubro/s «CANTERA (EXTRACCION DE ARIDOS)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LOGGIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 03836/2011. 22/11/11

1292/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. ALMIRON, RAUL REINALDO, C.U.I.T. Nº 20-13186881-3; que funcionaba en el/los rubro/s «WHISKERIA», categoría «02», bajo la denominación de «EL UNO»; sito en el domicilio de la calle FAGNANO Nº 1097, cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 04115/2011. 22/11/11

1293/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. VARGAS ALVAREZ, RAMON, C.U.I.T. Nº 20-08355703-7; que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – DESPENSA – VENTA DE DIARIOS – SERVICIO DE FOTOCOPIADO», categoría «03», bajo la denominación de «DOLCE VITA»; sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0777; cuya superficie alcanza un total de 42,40 mts^2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» Nº 03697/1999. 22/11/11

1294/11: INTIMAR al Sr. GONZALO GASTÓN ARGAÑARAZ – DNI Nº 31.260.923, para que dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del siguiente al de su notificación, tome vista de las presentes actuaciones y efectúe las manifestaciones que estime correspondan, bajo apercibimiento en caso de silencio o ausencia injustificada, de continuar con el trámite de las presentes actuaciones según su estado y de conformidad con la normativa vigente y a la documentación adjunta al Expediente Letra «A» Nº 4107/2007. **NOTIFÍQUESE,** en los tiempos y términos establecidos por la Ley Nº 141 de Procedimiento Administrativo**.** 29/11/11

1295/11: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $2.998,70 (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con 70/100), más la suma de $1,30 (Pesos uno con 30/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00266169, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1/2011. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $2.998,70 (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con 70/100), en el Ejercicio Financiero año 2011. 29/11/11

1296/11: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, cuyo monto asciende a la suma de $766,23 (Pesos setecientos sesenta y seis con 23/100), más la suma de $233,77 (Pesos doscientos treinta y tres con 77/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00585007, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.000,00 (Pesos un mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 076/2011. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $233,77 (Pesos doscientos treinta y tres con 77/100), en el Ejercicio Financiero año 2011. 29/11/11

1297/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD AÑO 2006, motor Nº 176A3005243259, dominio FVI 170, propiedad del Señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 95. 29/11/11

1298/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5122566, dominio GXB 775, propiedad del Señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 162. 29/11/11

1299/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº 4Q5008358, dominio FXT 396, propiedad del Señor SCHISCHMAN, MATIAS HECTOR EDUARDO, D.N.I. Nº 31.193.976; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 81. 29/11/11

1300/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 31A/2008 AÑO 2008, motor Nº UVC 037517, dominio GZU 535, propiedad del Señor BENNATI, CARLOS MARIO, D.N.I. Nº 20.644.040; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 137. 29/11/11

1301/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor Nº K7M710Q040643, dominio JAB 985, propiedad del Señor NIEVA, JUAN CARLOS, L.E. Nº 5.096.441; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 107. 29/11/11

1302/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5089696, dominio GEE 196, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 91. 29/11/11

1303/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, propiedad del Señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL , D.N.I. Nº 92.668.039; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 94. 29/11/11

1304/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5144548, dominio HOZ 785, propiedad de la Señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10; con el Legajo Municipal Nº 147. 29/11/11

1305/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5100533, dominio GLL 884, propiedad del Señor SANCHEZ OJEDA, JOSE DEMETRIO, D.N.I. Nº 18.690.318; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 25. 29/11/11

1306/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q019188, dominio KFC 657, propiedad del Señor FERREYRA, RAMON FELIPE, D.N.I. Nº M7.371.283; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 118. 29/11/11

1307/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q018704, dominio KHY 809, propiedad del Señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. Nº 18.454.825; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 64. 29/11/11

1308/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8 AÑO 2011, motor Nº U10011941, dominio JUG 834, propiedad del Señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.870.647; quien presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 85. 29/11/11

1309/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5130276, dominio HBA 910, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. Nº 23.441.046; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 60. 29/11/11

1310/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 16N AÑO 2008, motor Nº 5K5044517, dominio HFN 620, propiedad del Señor RIVERA, RAMON ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 71. 29/11/11

1311/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR AÑO 2006, motor Nº A45009931, dominio FPT 722, propiedad del Señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 84. 29/11/11

1312/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS AÑO 2007, motor Nº A40001526, dominio GOM 571, propiedad del Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. Nº 21.677.211; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N AT AÑO 2011, motor Nº F16D37152951, dominio JSP 882, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO; «AUTO RIO» con el Interno Nº 134. 29/11/11

1313/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N AT AÑO 2011, motor Nº F16D37152951, dominio JSP 882, propiedad del Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. Nº 21.677.211; que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno Nº 134. 29/11/11

1314/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2009, motor Nº U10000624, dominio IHE 070, propiedad del Señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. Nº 10.333.504; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 53. 29/11/11

1315/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor Nº 7H5147918, dominio HQT 077, propiedad del Señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. Nº 33.992.074; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno Nº 136. 29/11/11

1316/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2008, motor Nº K7MF710Q004955, dominio HQT 006, propiedad del Señor PEÑARANDA, CECILIO, D.N.I. Nº 12.287.451; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q058529, dominio JMO 545, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08; con Legajo Municipal Nº 117. 29/11/11

1317/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS AÑO 2011, motor Nº T80006021, dominio JVP 250, propiedad del Señor PEÑARANDA, CECILIO, D.N.I. Nº 12.287.451; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08; con Legajo Municipal Nº 117. 29/11/11

1318/11: HABILITAR, a favor del señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 13.068.047; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2007, motor Nº 611.981-70-064615, dominio GIA 765, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 108. 29/11/11

1319/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2007, motor Nº UVC 036150, dominio GJV 388, propiedad del Señor LESCANO, LUIS ANGEL, D.N.I. Nº 10.862.302; que se desempeña en la Parada Nº 08; con Legajo Municipal Nº 118. 29/11/11

1320/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H5110655, dominio GSD 276, propiedad de la Señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. Nº 11.057.305; que presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR» con el Interno Nº 88. 29/11/11

1321/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor Nº A45009944, dominio FQH 167, propiedad de la Señora BUSTOS MARCELA VANESA, D.N.I. Nº 29.340.568; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GL 1.6N AÑO 2009, motor Nº 7H5159373, dominio HTF 306, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno Nº 5. 29/11/11

1322/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2008, motor Nº 5K5045443, dominio HKA 364, propiedad de la Señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. Nº 17.168.717; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT SEDAN 4P 2011, motor Nº F16D39443381, dominio KOM 116, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 109. 29/11/11

1323/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT SEDAN 4P 2011, motor Nº F16D39443381, dominio KOM 116, propiedad de la Señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. Nº 17.168.717; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno Nº 109. 29/11/11

1324/11: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor Nº J2450046, dominio FWV 736, propiedad del Señor MARTINEZ, ALBERTO JOSE, D.N.I. Nº 11.550.619, que prestará servicio con el Interno Nº 111. 29/11/11

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2047/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza Nº 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2048/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03211813 y 0001-03235100, presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»** por la suma total de **$ 34.695,98 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 98/100),** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por **$ 34.695,98 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 98/100),** del Ejercicio Presupuestario 2011.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2049/11

ART 1º) AUTORIZAR, el pago de la suma de **$ 774.177,33** (pesos setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete con 77/100)**;** a favor del **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL–I.P.AU.S.S.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 700/02, objeto del gasto 07.01.06 00., por **$ 774.177,33** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2050/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000377 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 20/100 **$ 1.491,20** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 1.491,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2051/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000562 de Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 **$ 9.500,00** a favor del Agrimensor **«DANIEL IBARRA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.02.00 por **$ 9.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2052/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00039023/ 024/ 025/ 026/ 027/ 028/ 029/ 030/ 031/ 032/ 039/ 040 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Ochenta y Seis con 56/100 **$ 23.786,56** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 23.786,56** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2053/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de las Garantías del **LICITACION PRIVADA Nº 26/2011,** las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	GARANTIA	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
CRUCIJUEGOS S.R.L.	OFERTA	POLIZA DE CAUCION Nº 184399 DE LA FIRMA AFIANZADORA LATINOAMERICANA Cia. De SEGUROS S.A.	$ 1.500,00
LATIN PLAY S.R.L	OFERTA	DEPOSITO BANCO TDF Nº 1330383	$ 900,00
LATIN PLAY S.R.L	ADJUDICACION	DEPOSITO BANCO TDF Nº 515311	$ 3,50
LATIN PLAY S.R.L	ADJUDICACION	POLIZA DE SEGURO DE CAUCION Nº 110240058254 DE LA FIRMA ALLIANZ ARGENTINA Cia. De SEGUROS S.A.	$ 8.795,50
TOTAL			$ 11.199,00

El importe a devolver antes mencionado totalizan la suma de **$ 11.199,00 (PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 903,50 (PESOS NOVECIENTOS TRES con 50/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciados en el artículo 1º por la suma de **$ 10.295,50 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100)**.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2054/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones de Garantías y Fondo de Reparo del Contrato de Obra Nº 82/11**,** a favor de la firma EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS representada por el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	DEPOSITO BCO. TDF Nº 00500332	$ 6.950,42
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01	$ 6.950,42
TOTAL		$ 13.900,84

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$13.900,84 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS con 84/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 13.900,84 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS con 84/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2055/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagare S/N por la suma de **$ 516,00 (PESOS QUINIENTOS DIECISEIS con 00/100),** a favor de la firma **«A.C.L. XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. **HECTOR ALEJANDRO CALDERON**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagare enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2056/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Noventa y Tres con 82/100 **$ 1.093,82**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0004-00037079	ONAS CORRALON S.R.L.	$ 731,00
FC. «B» Nº 0017-00171134	DOMINGO GRANJA S.A.	$ 264,00
FC. «B» Nº 0001-00158286	DICOM-FUE S.A.	$ 98,82
TOTAL		**$ 1.093,82**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 603/00, objeto del gasto 02.06.04.00 por **$ 911,38,** 02.06.06.00 por **$ 64,00,** 02.07.07.00 por **$ 50,00** y 02.06.05.00 por **$ 68,44** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2057/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00014418 de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 **$ 16.800,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por **$ 16.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2058/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000270 por la suma de Pesos Setecientos Veinte con 00/100 **$ 720,00** presentada al cobro por la firma: **«HOSTAL ANTARES»** de Silva María Guadalupe y factura «B» Nº 0003-00000411 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta 00/100 **$ 450,00** presentada al cobro por la firma: **«CAFÉ LAUTARO»** de Díaz Caucaman Pablo Adolfo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Ciento Setenta con 00/100 **$ 1.170,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.170,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2059/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0017-00170475 por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 **$ 1.000,00** a favor de la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **$ 1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2060/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagare S/N por la suma de **$ 432,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100),** a favor de la firma **«A.C.L. XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. **HECTOR ALEJANDRO CALDERON**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 50/2009, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagare enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2061/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagare S/N por la suma de **$ 216,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS con 00/100),** a favor de la firma **«A.C.L. XERVICE S.R.L.»,** representada por el Sr. **HECTOR ALEJANDRO CALDERON**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 20/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagare enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2062/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Ocho con 54/100 **$ 3.308,54**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la categoría programática 200/1 por **$ 3.308,54** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2063/11

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR el año de la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 519/2010, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **«donde dice: RESOLUCION S.F. Nº 519/2010»; «debe decir: RESOLUCION S.F. Nº 519/2011»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2064/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACION PRIVADA Nº 10/10,** constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 364868, por la suma de **$ 3.648,71 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 71/100)** y Garantía de Adjudicación, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 410503 por la suma de **$ 3.148,74 (PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO con 74/100),** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL»,** representada por el Sr. Radnay Andres**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 6.797,45 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 45/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2065/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato de Obra Nº 175/10, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 453924 por la suma de **$ 8.715,35 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE con 35/100)**, a favor de DOMINGO GRANJA S.A., representada por el Sr. Mamprim Mario**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 8.715,35 (PESOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE 35/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el artículo 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F.2066/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00052850 de Pesos Dos Mil Doscientos Veintidós con 00/100 **$2.222,00** a favor de la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 603/00 y objeto del gasto 04.02.01.05 por **$ 2.222,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2067/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000071 de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 **$ 56.724,00** a favor de la firma: **«PLATAFORMA S.C.I.»** de Diego Alejandro Pereyra, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 04.02.01.10 por **$ 56.724,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2068/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-000000001 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 00/100 **$ 59.380,00** a favor de la firma: **«SYMEL»** de Moreira, Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.04.02.06 por **$ 59.380,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2069/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000439 de pesos Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 **$ 6.539,00** a favor de la firma: **«TRANSPORTES PETREL»** de Rubén Adolfo Camargo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por **$ 6.539,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2070/11

ART 1º) AUTORIZAR la cancelación de las facturas Nº 14330000620111009 por la suma de **$ 246,04 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 04/100)**, correspondiente al servicio de ***teléfono - Abono de línea Octubre 2011*** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámites Nº 24133/11 y 26470, se proceda a la cancelación de las facturas Nº 299-15542060/ 15542061/ 15542062 y 900-19411/ 19413/ 19414, por la suma total de **$ 1.395,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100),** correspondiente al servicio de ***Advance Speedy*** durante el periodo de **Septiembre y Octubre *2011***, presentadas al cobro por la firma **«TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 200/06, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de **$ 246,04 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 04/100)** y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de **$ 1.395,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100),** lo que hace un total de **$ 1.641,04 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 04/100),** de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia**.**
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2071/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000919/ 954/ 955/ 956/ 957/ 958/ 959/ 960/ 961/ 962/ 963/ 964/ 965/ 967/ 968/ 969 por la suma de pesos Treinta Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 **$ 30.317,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 30.317,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2072/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00005041/ 5042/ 5043/ 5068/ 5069/ 5070/ 5071/ 5072 por la suma total de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 **$ 29.460,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de Imagen Provincial S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 29.460,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2073/11

ART 1º) APLICAR SANCION DISCIPLINARIA, consistente en (05) cinco días de Suspensión en virtud a lo expuesto en la Nota Nº 193/2011, emanada por el Jefe de Departamento de Intendencia, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo Nº 3097/0, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE, por Dirección de Haberes de la Secretaria de Finanzas, al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción.
ART 3º) REGISTRAR, Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2074/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001949 de Pesos Doce Mil con 00/100 **$ 12.000,00** a favor de la firma: **«ESTACION DEL SIGLO»** de Ibáñez, Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 03.05.01.03 por **$ 12.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2075/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 79/100 **$ 18.455,79**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0003-00013512/13547	METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L	$ 9.936,00
FC. «B» Nº 0002-00053238	ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel	$ 2.691,00
FC. «B» Nº 0002-00032466/32468	AUSTRAL ELECTRICIDAD de Alberto R. Lamberti	$ 5.828,79
TOTAL		**$ 18.455,79**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.07.05.00 por **$ 2.480,00,** 02.07.08.00 por **$ 15.639,79** y 04.02.01.10 por **$ 336,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2076/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000425 de Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 **$ 6.300,00** a favor de la firma: **«POLIRRUBRO SHAGGY»** de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 6.300,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2077/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00036075 de Pesos Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100 **$ 4.310,00** presentada al cobro por la firma: **«ATLANTIDA HOTEL S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 4.310,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2078/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00016989 de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 **$1.400,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, objeto del gasto 02.07.05.00 **$ 1.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2079/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00007522 de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 **$ 1.665,00** presentada al cobro por la firma: **«TOLHUIN IMPRESIONES»** de Ramírez Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/01, objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 1.665,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2080/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000576 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 **$ 4.500,00** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Osmar Rodríguez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2081/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001365 de Pesos Once Mil Trescientos Ochenta con 00/100 **$ 11.380,00** presentada al cobro por la firma: **«PETRO-POOL»** de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **$ 11.380,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2082/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00028247 de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 **$ 2.658,00** a favor de la firma: **«NEUTRO INFORMATICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 2.658,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2083/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Ejecución del contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 158/10, constituida en Póliza de seguro de Caución Nº 89340 de la compañía BERKELEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de **$ 5.875,00 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100),** a favor de la firma **PATAGONIA SUD S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2084/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 174/10**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 3375/10 OBRA: «Red de Gas Calle Los Calafatesl», a favor de la empresa **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»** representada por el Sr. **Vidal Mario Eduardo,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	POLIZA BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS Nº 89942	$4.090,46
FONDO DE REPARO	CERTIFICADOS Nº 1, 2 Y 3	$4.090,46
TOTAL		$8.180,92

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 8.180,92 (PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 92/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 4.090,46 (PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON 46/100** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciados en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2085/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la facturas «B» Nº 0068-00000026/ 27 por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Siete con 36/100 **$ 12.707,36** a favor de la firma: **«PATRICIO PALMERO SAICYA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **$ 12.707,36** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2086/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00006562 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 **$ 4.800,00** presentada al cobro por la firma: **«LA COLONIAL»** de Noguera Barreto Beatriz Liliana, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 4.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2087/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 00056-00000296 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 **$ 2.750,00** a favor de la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES»** de Finocchio Hnos. S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 2.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2088/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000301 de Pesos Novecientos con 00/100 **$ 900,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE EL LITORAL S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.02.02.00 **$ 900,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2089/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00003344 de Pesos Seis Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 **$ 6.925,00**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 5.425,00** y categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 1.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2090/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00003377/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88 por la suma total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 **$ 2.430,00** presentadas al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3»** de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por **$ 2.430,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2091/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23279157/3- 2252/7- 8851/2- 8839/3- 8801/4- 8791/5- 9292/3- 9358/4- 9339/4- 6770/0- 6768/5- 6810/0- 6953/9- 6947/4- 6946/7- 6945/7- 7069/7- 7120/1- 7448/2- 7211/7- 7355/2- 7460/1- 7491/7- 7489/4- 7068/2- 7162/0- 6939/5- 6938/8- 7414/2- 9175/6- 6769/2 por la suma total de Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 27/100 **$ 5.693,2** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **$5.257,55** y 03.08.04.00 por **$435,72** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2092/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00003350/ 51/52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76 por la suma total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100 **$ 4.690,00** presentadas al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3»** de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.03.00 por **$ 4.690,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2093/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001340 de Pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 **$ 10.950,00** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL»** de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **$ 10.950,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2094/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0002-00001752/ 50/ 53 por la suma total de pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 88/100 **$ 43.988,88** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO– SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **$ 43.988,88** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2095/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00001751 de pesos Dieciséis Mil Novecientos Dieciocho con 80/100 **$ 16.918,80** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO– SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **$16.918,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2096/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00003262 de Pesos Catorce Mil con 00/100 **$ 14.000,00** presentada al cobro por la firma: **«AIRE LIBRE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **$ 14.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2097/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00036287 de Pesos Un Ciento Ochenta con 00/100 **$ 1.180,00** presentada al cobro por la firma: **«ATLANTIDA HOTEL S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.180,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2098/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020-23277660/5- 23277664/4- 23277655/8 por la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 70/100 **$ 6.887,70** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 300/00, 500/00, 200/01 objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 6.174,24** 03.08.04.00 por **$ 713,46** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2099/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00036218 de Pesos Cuatrocientos Cinco con 00/100 **$405,00** presentada al cobro por la firma: **«ATLANTIDA HOTEL S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 405,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2100/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00148693 de Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 40/100 **$ 1.772,40** a favor de la firma: **«DOBRONIC HNOS»** de Antonio Dobronic, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.01.00 por **$ 1.772,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2101/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00036243 de Pesos Seiscientos Uno con 00/100 **$ 601,00** presentada al cobro por la firma: **«ATLANTIDA HOTEL S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 601,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2102/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002426 de Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100 **$ 5.890,00,** a favor de la firma: **«MEDICAL SUR»** de Eberaye S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por **$ 5.890,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2103/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-03235247/ 246/ 176/ 265/ 271/ 278/ 279/ 306/ 310/ 378/ 395/ 396/ 426/ 427/ 437/ 455/ 458/ 465/ 515/ 517 por la suma Total de Pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Noventa y Ocho con 17/100 **$ 230.298,17** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **$ 230.298,17** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2104/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/11/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS, María Gurmecinda, Legajo Nº 2953/0 dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2105/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/11/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Luis Rodolfo, Legajo Nº 1314/5 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2106/11

ART 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 12/2011 a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. en sus ítems I, III y IV por la suma de $ 60.504,00 (Son Pesos Sesenta Mil Quinientos Cuatro con 00/100), a favor de la firma PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. en su ítem V por la suma de $23.040,00 (Son Pesos Veintitrés Mil Cuarenta con 00/100) a favor de la firma «CELENTANO» de Celentano Antonio Javier, en sus ítems II, VI, VII y VIII por la suma de $ 56.412,00 (Son Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 00/100), lo que hace un total de $ 139.956,00 (Son Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) referente a la adquisición de Mercaderías Comestibles destinadas a la Conformación de Bolsas Navideñas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de las firmas FABRIPAC S.R.L. por la suma de $ 60.504,00 (Son Pesos Sesenta Mil Quinientos Cuatro con 00/100), a favor de la firma PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. por la suma de $23.040,00 (Son Pesos Veintitrés Mil Cuarenta con 00/100) y a favor de la firma «CELENTANO» De Celentano Antonio Javier por la suma de $ 56.412,00 (Son Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Doce con 00/100) siendo la suma total de la presente adjudicación de $ 139.956,00 (Son Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100).
ART 3º) AUTORIZAR la Afectación de Compromiso por la suma de $ 139.956,00 (Son Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100) a la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01del Ejercicio Presupuestario Año 2011.
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2107/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 92095 perteneciente a la compañía de Berkley Internacional Seguros SA**,** por la suma de **$ 2.040,35 (PESOS DOS MIL CUARENTA con 35/100),** a favor de la empresa «**J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.»,** representada por el Sr. **Alvarez José Luis,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2108/11

ART 1º) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 **$ 5.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 **$ 5.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2109/11

ART1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de **$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100)**, en concepto de gastos de traslado y análisis de muestras en relación a lo ordenado en los autos caratulados: «Asociación de Consumidores y Usuarios de la Tierra del Fuego c/Municipalidad de Río Grande y Otro s/ejecución de sentencia, Expte. Nº P-15482, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Norte, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 03.08.04.00., por **$ 1.500,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2110/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000435 de pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 **$ 4.800,00** a favor de la firma: **«TRANSPORTES PETREL»** de Rubén Adolfo Camargo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12, objeto del gasto 03.05.01.01 por **$ 4.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2111/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00017031 de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 **$ 1.382,00** presentada al cobro por la firma: **«NEXO S.R.L.»** y factura «B» Nº 0006-00070693 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100 **$ 1.489,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 **$ 2.871,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 113/00 objeto del gasto 02.05.05.00 por **$ 1.382,00,** 02.06.06.00 por **$1.170,00** y 02.07.07.00 p**or $319,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2112/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002425 de Pesos Un Mil Trescientos Treinta con 00/100 **$ 1.330,00** presentada al cobro por la firma: **«MEDICAL SUR»** de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/02 y objeto del gasto 03.04.02.02 por **$ 1.330,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2113/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000948 de Pesos Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 20/100 **$ 20.887,20** presentada al cobro por la firma: **«D&J»** de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 20.887,20** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2114/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00009214 de Pesos Cinco Mil Cincuenta y Uno con 00/100 **$ 5.051,00** a favor de la firma: **«ESTANCIAS FUEGUINAS S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 119/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por **$ 5.051,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2115/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00045279 de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 **$ 2.544,30** presentada al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por **$ 2.544,30** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2116/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 22/11**,** a favor de la empresa «**J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.»** representada por el Sr. **Alvarez José Luis,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCIÓN	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución Nº 92734, perteneciente a la compañía	
	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A	$12.088,75
GARANTIA DE SUSTITUCION	Póliza de seguro de Caución Nº 94268,perteneciente a la compañía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A	$12.088,75
TOTAL		**$ 24.177,50**

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 24.177,50 (PESOS Veinticuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciados en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2117/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00006436 de Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 02/100 **$ 10.265,02,** descontándose de la misma Nota de Crédito Nº 0003-00000377 de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve con 89/100 $**1.189,89** presentadas al cobro por la firma: **«UNIVERSAL SYSTEM S.R.L.»**. en consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Setenta y Cinco con 13/100 **$9.075,13**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 02.07.06.00 por **$ 6.518,05**, 03.04.01.00 **$1.727,88** y 03.05.01.04 por **$829,20** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2118/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 16/11, constituida en depósito Bco. TDF comprobante Nº 4315, por la suma de **$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100)** y pagaré s/n por la suma de **$ 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100),** a favor de la firma «**EL ZORZAL»,** representada por el Sr. **Astesano Diego Alexis**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** al pago por intermedio de la Tesorería Municipal, y a la devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2119/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00039224/ 225/ 226/ 228/ 229/ 230/ 232/ 233/ 234/ 235 / 246/ 247/ 248/ 249 por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Dos con 11/100 **$ 40.232,11** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 40.232,11** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2120/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00039145/ 146/ 147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155/ 156/ 157/ 160/ 161/ 162 por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 79/100 **$ 36.836,79** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 36.836,79** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2121/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00012199 de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Siete con 40/100 **$ 1.197,40** presentada al cobro por la firma: **«FEDERICO IBARRA HOTEL»** de Carama S.A. y facturas «B» Nº 0001-00036111/ 123/ 124/ 35886/ 789/ 805/ 817 por la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete 75/100 **$ 3.767,75** presentadas al cobro por la firma: **«HOTEL ATLANTIDA S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 15/100 **$ 4.965,15,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 4.965,15** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2122/11

ART 1º) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el día 17/11/2011 al día 19/11/2011 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PREMAT, Ricardo Esteban, Legajo Nº 1194/1, dependiente de la Gerencia, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participara en el «XXI Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego», a realizarse en la provincia de Tierra del Fuego, Argentina, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655)
ART 2º) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ART 3º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 2123/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000396 de Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 82/100 **$ 5.134,82** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 5.134,82** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 2124/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00058369/ 370/ 759/ 760/ 761/ 763/ 764/ 766/ 768/ 769/ 771/ 772/ 773/ 774 por la suma total de pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 **$ 39.984,00** presentadas al cobro por la firma: **«EL SUREÑO»** de Fagon S.R.L en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **$ 39.984,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 2125/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00017016 de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 **$ 2.900,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01, objeto del gasto 04.02.01.08 **$ 2.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de noviembre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN S.F. 2126/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Letra C Nº 0001-00000052, por la suma de **$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100)**, presentada al cobro por **ADAS Asociación de Artes y Señas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/49 y objeto del gasto 05.01.06.00 **$ 6.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2127/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 99/11, constituida en póliza de Seguro de Caución Nº 99306 de la Firma Berkley Internacional Seguros por la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100),** a favor de la firma «Transporte y Logística Suárez»**,** representada por el Sr. Suárez Carlos Osvaldo, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2128/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del depósito en Bco. TDF comprobante Nº 523262 por la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)** a favor de la firma **«TRANS-**

PORTE de Manuel F. Tielas» , representada por el Sr. **TIELAS MANUEL FELIX**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 95/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2129/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de los depósitos Bco. TDF Nº 20982466 por la suma de **$ 1.650,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100),** comprobante Bco. TDF Nº 380501 por la suma de **$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS con 00/100)** y comprobante Nº 380502 por la suma de **$ 3.250,00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100)**, a favor de la firma «**TRANSPORTE NAHIARA»,** de **Toconas Gloria Graciela**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 62/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2130/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001589 de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 **$ 16.500,00** a favor de la firma **«LOS ONITAS»** de Agnes, Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por **$ 16.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2131/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000393 de Pesos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 **$ 2.520,00** a favor de la firma: **«CAFÉ LAUTARO»** de Díaz Caucaman Pablo Adolfo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 2.520,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2132/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00002796 de pesos Cuatro Mil con 00/100 **$ 4.000,00** a favor de la firma: **«MUNDO NUEVO TROFEOS.»** de María José Gómez Muñoz en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **$ 4.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2133/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B Nº 0001-00039193/ 194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 208 por la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 48/100 **$ 32.194,48** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 32.194,48** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2134/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000282 de Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 **$ 4.600,00** a favor del Sr. **«FRANCISCO JOSE BUJAN»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.02.00 por **$ 4.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2135/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0005-00000245/ 246 por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos 00/100 **$ 3.300,00** presentadas al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. SRL.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 3.300,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2136/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000394 de Pesos Ocho Mil Seiscientos Veintiuno con 90/100 **$ 8.621,90** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por **$ 8.621,90** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2137/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00003399 de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 **$ 2.990,00** a favor de la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»**, y factura «B» Nº 0008-00054624 de Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 **$ 558,00** a favor de la firma **«DON ALDO REPUESTOS»** de Sist Aldo. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 **$ 3.548,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 3.548,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2138/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» 0001-00001524 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 **$ 2.848,00** a favor de la firma: **«VIVERO CHACRA»** de Quinteros Graciela del Rosario, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.01.03.00 por **$ 2.848,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2139/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0080-00025076 por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Tres con 00/100 **$ 2.503,00** a favor de la firma: **«RUBINZAL CULZONI S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 107/00 y objeto del gasto 04.02.02.00 por **$ 2.503,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2140/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00003425 de Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 **$ 5.940,00**, presentada al cobro por la firma: **«AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 5.940,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2141/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00039256/ 257/ 258/ 259/ 260/ 261/ 262/ 263/ 264/ 265/ 270/ 271 por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta con 17/100 **$ 23.840,17** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **$ 23.840,17** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2142/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000429 de Pesos Un Mil Noventa y Dos con 00/100 **$ 1.092,00** a favor de la firma: **«POLIRRUBRO SHAGGY»** de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **$ 1.092,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2143/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001849 de Pesos Quinientos Noventa con 00/100 **$ 590,00** a favor de la firma **«LA CASA DEL ENCENDIDO»** de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 590,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2144/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000563 de Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 **$ 17.500,00** a favor del Sr. **«IBARRA DANIEL»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.03.00 por **$ 17.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2145/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-00012153/ 204 por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 **$ 1.641,00** presentadas al cobro por la firma: **«FEDERICO IBARRA HOTEL»** de Carama S.A.**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 1.641,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2146/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 90/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución Nº 1369, por la suma de **$ 6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS con 00/100),** a favor de la firma **«TRANSPORTE NATY»,** representada por el Sr. **Meneses Arturo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2147/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 48/11**,** correspondiente al Expediente de Obra Nº 3264/08 - «Remodelación Plaza del Barrio YPF – Zona Nº 11», a favor de Ester Rosa Díaz**,** enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTÍA ANTICIPO FINANCIERO	Pagaré S/Nº	$ 8.794,85
GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO	Pagaré S/Nº	$ 2.198,71
FONDO DE REPARO DESCONTADO	Certificado de Obra Parcial Provisorio Nº 01 y 02.	$ 2.198,71

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **$ 13.192,27 (PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS con 27/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 2.198,71 (PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO con 71/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2148/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago Parcial de las facturas «B» Nº 0050-00001599/ 1605 por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 53/100 **$ 46.075,53** correspondiente al **2º Vencimiento**, descontándose de la misma la **Nota de Crédito** «B» Nº 0050-00000113 de pesos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Ocho con 72/2011 **$ 28.278,72,** dicho monto corresponde al **2º Vencimiento**, en consecuencia el monto a abonar asciende a la suma de Diecisiete Mil Setecientos Noventa y Seis con 81/100 **$ 17.796,81,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»,** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 05.01.03.07 por **$ 17.796,81** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2149/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 125/11, constituida en Póliza De Seguro de Caución Nº 102423 perteneciente a la Compañía Berkley Internacional Seguros S.A., por la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)** a favor de la firma **J.P. VIAL S.A.,** representada por el Sr. **RUMACHELLA CLAUDIO OMAR,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2150/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del depósito en Bco. TDF comprobante Nº 523263 por la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)** a favor de la firma **«TRANSPORTE de Manuel F. Tielas» ,** representada por el Sr. **TIELAS MANUEL FELIX**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 96/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2151/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000027/ 28 por la suma total de pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00** a favor de la firma: **«8AS»** de Mario A. Ochoa, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **$ 1.600,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2152/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 43/100 **$ 38.875,43**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
«B» Nº 0016-00005795	SOLDASUR SRL	$ 3.660,30
«B» Nº 0004-00037317	ONAS CORRALON S.R.L.	$ 5.442,90
«B» Nº 0004-00258673/674	SEVILLANO SRL	$ 16.718,07
«B» Nº 0026-00018159	DOMINGO GRANJA SA	$ 6.578,00
«B» Nº 0004-00148723	DOBRONIC HNOS.	$ 4.944,16
«B» Nº 0001-00000441	FORESTAL T. DEL FUEGO	$ 980,00
«B» Nº 0002-00001681	CANTERA SANTA RITA de Mabel Carrillo	$ 150,00
«B» Nº 0002-00001076	MENESES, HERNAN	$ 402,00
	TOTAL	**$ 38.875,43**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00, objeto del gasto 02.06.03.00 por **$ 9.059,40**, 02.06.04.00 por **$ 17.706,33;** 02.06.01.00 por **$ 9.594,09,** 02.06.05.00 por **$ 28,90;** 02.07.08.00 por **$ 860,40,** 02.07.07.00 por **$ 62,02 y** 02.06.06.00 por**$ 1.564,29** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2153/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001002 de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 **$ 2.136,00** a favor de la firma: **«TRANSPORTE VILLAFAÑE»** de Beatriz Irene Villafañe en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **$ 2.136,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2154/11

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Reintegro Asignaciones Familiares Noviembre de 2011 al Personal Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 **$ 29.142,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente **Nº 4184/2011**.
ART 2º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2155/11

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/11/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo Nº 3034/1 dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos – Secretaria de Finanzas.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos.

Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2156/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO, Jorge Francisco – Legajo Nº 611/4, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 23º y 49º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. SOTO, Jorge Francisco – Legajo Nº 611/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2157/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOLINA, Carlos Alberto – Legajo Nº 2817/7, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 23º y 49º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. MOLINA, Carlos Alberto – Legajo Nº 2817/7, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2158/11

ART 1º) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA, Elia del Transito – Legajo Nº 1948/8, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial Nº 561 y sus modificatorias, y Articulo 23º y 49º de la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, a la Agente Municipal Sra. MIRANDA, Elia del Transito – Legajo Nº 1948/8, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2159/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000341 de Pesos Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 **$ 2.524,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES»** de Finocchio Hnos. S.R.L.**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **$ 2.524,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2160/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 79/11, constituida en Póliza de seguro de Caución Nº 1346 perteneciente a la compañía Sancor Seguros SA, por la suma de **$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL con 00/100),** a favor de la firma «**C.R.I.»,** de **Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2161/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso Nº 97/11, correspondiente al Expediente de Obra Nº 1966/11 «Obra y Servicios de Orden Social Impostergable - 3er requerimiento», constituida en póliza de Seguro de Caución Nº 100134 por la suma de **$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100),** a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.»,** representada por la Sra. **Carmen Ildaura Urgaz Peña**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º)PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2162/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 01/009118 de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 **$ 3.239,00,** a favor de la firma **«SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.05.02.01 por **$ 3.239,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2163/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 **$ 5.720,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0008-00057360	DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist	$ 4.391,00
FC. «B» Nº 0002-00001068	MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.	$ 473,00
FC. «B» Nº 0014-00003472	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.	$ 109,00
FC. «B» Nº 0001-00001855	LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto	$ 747,00
	TOTAL	**$ 5.720,00**

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **$ 5.720,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2164/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000387 de Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100 **$ 11.520,00** a favor de la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **$ 11.520,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2165/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0750-00000485 de Seis Mil Trescientos Noventa y Seis con 85/100 **$ 6.396,85** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»,** en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 100/00, 600/00, 601/00 objeto del gasto 03.07.01.00 por **$ 6.396,85** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2166/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 57/10, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.503 De Paraná Seguros	$52.645,48
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.502 De Paraná Seguros	$13.161,36
SUSTITUCIÓN FDO REP.	Certificado de Obra Parcial Nº 01 y 02	$13.161,37

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de **$ 78.968,22 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 21/100)**, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **$ 13.161,37 (PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 37/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 2167/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00003422/ 23/ 24/ 25/ 26/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 37/ 39/ 40/ 41/ 43/ 44/ 46/ 48/ 49/ 51/ 52/ 53/ 54/ 56/ 57/ 58 por la suma total de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 **$ 3.804,00** presentadas al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3»** de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) **IMPUTESE** el gasto originado, categoría programática 516/02 objeto del gasto 03.03.02.00 por **$ 3.804,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0267/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100)** a favor de la **«ASOCIACION RIOGRANDENSE ATLÉTICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS -A.R.A.D.A.V.-»** representada por su Presidente el **Sr. ALMADA Jorge DNI 18.215.655** y su Secretario el **Sr. LE GORLOIS Wladimir DNI 14.971.746**, a los efectos de solventar el pago del Balance del Ejercicio Año 2010, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0214/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0268/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 1.000,00.- (Pesos un mil con 00/100)** a favor de la **«PATA SPORT ASOCIACION DEPORTIVA»** representada por su Presidente el **Sr. Garay Luís DNI 17.887.848** y su Tesorero el Sr **. Barrionuevo Víctor DNI 14.907.050**, a los efectos de solventar el pago del Balance Ejercicios Años 2010, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0215/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.000,00.- (Pesos un mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0269/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0002-00000023** de la firma **«8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles** por la suma total de $ **960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100)**, por el servicio de limpieza de dos (02) baño químico, correspondiente al mes de Septiembre del corriente año, el cual se encuentra ubicado en el predio de la nueva cancha de césped dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 030/11.
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0270/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0006-00176819 a favor de **«TV FUEGO S.A.»** en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de **$ 66,85.- (Pesos sesenta y seis con 85/100)**, por el servicio telefónico, con vencimiento 11/10/2011, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0216/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 66,85.- (Pesos sesenta y seis con 85/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0271/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº B - 0299-15542059 a favor de **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** por la suma total de **$ 90,50- (Pesos noventa con 50/100)** por el servicio de Internet **ADVANCE SPEEDY** prestado en a las oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0220/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 90,50.- (Pesos noventa con 50/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0272/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)** a favor del **«CLUB DE AJEDREZ RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO - C.A.R.G.-»** representada por su Presidente el **Sr. TORRES Federico DNI 28.246.564** y su Tesorero el **Sr. ADORNO Aníbal DNI 16.791.765**, a los efectos de solventar el pago del Balance Ejercicios Años 2009, 2010 y 2011, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0226/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0273/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)** a favor de la **«ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL INTER DE RIO GRANDE»** representada por su Presidente el **Sr. RODRÍGUEZ Luis DNI 18.798.579** y la Secretaria la **Sra. GARRIDO Gloria DNI 92.783.971**, a los efectos de poder afrontar los gastos de la compra de indumentaria, pago de arbitraje, inscripciones y otros, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0225/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0274/11

ART 1º) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la III Edición de la *«Liga Regional Sur de Voleibol»* Rama Femenina categoría mayores, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 14, 15 y 16 de Octubre de 2011, teniendo como fecha de salida el día 14/10/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 17/10/11 a las 21:30 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0227/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 14/10/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 17/10/11 a las 21:30 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 5.830,00.- (Pesos cinco mil ochocientos treinta con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de **$ 530,00.- (Pesos quinientos treinta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0275/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, de las facturas 0001-03211603/ 03211616/ 03211693/ 03211694/ 03211695/ 03211696/ 03211697/ 03211698/ 03211707/03211794 por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de Césped Sintético, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio «Eva Perón», Centro de Rendimiento, Cancha Centro Deportivo y Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», dependientes de esta Agencia Municipal correspondiente al mes de Septiembre de 2011, por un monto total de **$ 26.782,90.- (Pesos veintiséis mil setecientos ochenta y dos con 90/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0228/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$26.782,90(pesos veintiséis mil setecientos ochenta y dos con 90/100).**a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0276/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00020500 de la firma **«TECNI-AUSTRAL»** por la suma total de **$ 6.360,00.- (Pesos seis mil trescientos sesenta con 00/100)**, por la adquisición de 12 (doce) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. 3920/9 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la III Edición de la *«Liga Regional Sur de Voleibol»* Rama Femenina categoría mayores, que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 14, 15 y 16 de Octubre de 2011, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0227/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 5.830,00.- (Pesos cinco mil ochocientos treinta con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de **$ 530,00.- (Pesos quinientos treinta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0277/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0002-00000025** de la firma **«8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles** por la suma total de $ **1000,00.- (Pesos un mil con 00/100)**, por el servicio de alquiler, limpieza y traslado de dos (02) baño químico.
Que dicho servicio se contrató para la bicicleteada, evento denominado ***«POR LA VIDA» 8º Edición-Homenaje al Dr. Rene Favaloro.***
Que el mismo se realizo los días 08, 09 y 10 de Octubre de 2011, traslado los baños al paraje Punta Maria y Puente Justicia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0218/11.
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1000,00.- (Pesos un mil con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0278/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas Nº 80020-23252825/4, 800200-23254630/8, 800200-23254629/7, 800200-23254628/2, 23252826/1, 23254631/5 y 800200-23254833/3 por el servicio de gas, período **Septiembre 2011**, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **$5945,02 .- (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 02/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0229/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 5945,02.- (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 02/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0279/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente Letra A.M.D.J. - N° 095/11 con la Nota N° 0141/11 Letra A.M.D.J. de fecha 13 de Abril de 2011, y Orden de Provisión N° 094/11 de fecha 26 de Mayo de 2011. Asunto: *Adquisición Tatamis para Sala de Artes* Marciales, enunciada en el Considerando.-
ART 2º) DESAFECTAR la suma de **$ 60.000,00.- (Pesos sesenta mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3°) COMUNÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0280/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** por la suma de **$ 4.447,80- (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 80/100)** de las Facturas Nº 000120110905 Pág.003, 005, 006, 007 y 009/009 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 230 /11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$4.447,80.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 80/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0281/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los meses de Junio y Julio de 2011 por personal Natatorio Municipal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ABREGU, MONICA	1480/0	NO REGISTRA	7 (SIETE)	NO REGISTRA
GALLETTI, CARLOS				
Junio 2011		NO REGISTRA	5 (CINCO)	NO REGISTRA
Julio 2011	2632/8	NO REGISTRA	5 (CINCO)	NO REGISTRA
AVILA, IRMA	2911/4	NO REGISTRA	14 (CATORCE)	NO REGISTRA
GONZALEZ GUADALUPE	3959/4	NO REGISTRA	10 (DIEZ)	NO REGISTRA
SOSA ROSA GENOVEVA	4255/2	7 (SIETE)	5 (CINCO)	NO REGISTRA
ROJAS, GLORIA	1593/8	NO REGISTRA	10 (DIEZ)	NO REGISTRA

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011.
ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de octubre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0282/11

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE a favor de los jóvenes deportistas MORENO Pablo Ezequiel DNI 41.903.980**,** ASTOR Joaquín Ignacio DNI 43.224.911 **y** LEAL Diego Emiliano DNI 44.665.818**, y el Prof.** MÁRQUEZ Pablo Andrés DNI 26.413.233**,** quienes forman parte de la delegación de 25 (veinticinco) alumnos dependientes de la Escuela Municipal de Básquetbol, los cuales participarán por quinta vez consecutiva en el Encuentro Internacional de Mini Básquet *«Amistad Deportiva»*, que se realizará en la ciudad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), durante los días 24 de Noviembre de 2011 al 03 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0232/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE** a favor de los jóvenes deportistas **MORENO Pablo Ezequiel DNI 41.903.980**, **ASTOR Joaquín Ignacio DNI 43.224.911** y **LEAL Diego Emiliano DNI 44.665.818**, y el Prof. **MÁRQUEZ Pablo Andrés DNI 26.413.233**,
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 1.990,00.- (Pesos mil novecientos noventa con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de **$ 4.383,00.- (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y tres con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0283/11

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)** a favor del **«LANUS FUTBOL CLUB»** representada por su Presidente el **Sr. Fernández Daniel DNI 14.056.436** y su Secretario el **Sr. Solorza Correa José Manuel DNI, 92.401.350** a los efectos de solventar el pago del Balance Ejercicios Años 2009 Y 2010 conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0233/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0284/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001595 por un monto de **$ 600,00.- (Pesos seiscientos con 00/100)** a favor de **«AUDIO MUSIC»**, por el servicio de reparación de tres (03) potencias de sonido, destinado a los equipos de sonido pertenecientes a la Dirección de Juventud, debido al deterioro sufrido por su continuo uso, y así poder seguir brindando el servicio en los distintos actos y/o eventos realizados en lugares más reducidos (conferencias, charlas, cursos, actos protocolares, etc.), en los cuales es requerido, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0222/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 600,00.- (Pesos seiscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1 Servicios técnicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0285/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº **0001-00002417** de la firma **«MEDICAL SUR EMERGENCIAS»** por un monto total de **$ 2030,00 (Pesos dos mil treinta con 00/100),** por la contratación del servicio de un profesional medico quien, cubrió el evento Festival Boxístico, el día 23 de Septiembre de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 206/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 2.030,00 (Pesos dos mil treinta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.4.2.2. Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0286/11

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de RIEIRO Ricardo DNI 17.556.863, quien viajará a nuestra ciudad para realizar una capacitación y actualización técnica de taekwondo, que se desarrollará durante los días 03 al 07 de Noviembre del corriente año en el SUM del barrio CGT, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0234/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, a favor de **RIEIRO Ricardo DNI 17.556.863**.-
ART 3º) IMPUTAR la suma de **$ 2.204,00.- (Pesos dos mil doscientos cuatro con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0287/11

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001571 a favor de la firma **«LOS ONITAS»** por un monto total de **$ 1.182,00.- (Pesos mil ciento ochenta y dos con 00/100)**, «B» N° 0003-00052631 a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** por un monto total de **$ 463,56.- (Pesos cuatrocientos sesenta y tres con 56/100)**, «B» N° 0004-00013228 a favor de la firma **«PROPAGACIÓN»** por un monto total de **$ 2.855,06.- (Pesos dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 06/100)**, y Tique Fc. «B» N° 0010-00002082 a favor de la firma **«SOLO MÚSICA»** por un monto total de **$ 380,00.- (Pesos trescientos ochenta con 00/100)**, por la adquisición de bolsas de residuos, artículos de electricidad, elementos de telefonía y redes de comunicación, que dichas bolsas fueron destinados para las instalaciones del Natatorio Municipal y Gimnasio Margen Sur, asimismo, los artículos de telefonía y redes de comunicación fueron utilizados para realizar los cableados de red de datos como de telefonía en los distintos sectores del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0180/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.182,00.- (Pesos mil ciento ochenta y dos con 50/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, la suma de **$ 3.374,62.- (Pesos tres mil trescientos setenta y cuatro con 62/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.4 Repuestos para equipos de comunicación**, y la suma de **$ 324,00.- (Pesos trescientos veinticuatro con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.06 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0288/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00036125 / 36126 a favor de la firma **«ATLÁNTIDA HOTEL»**, por un monto total de **$ 885,00.- (Pesos ochocientos ochenta y cinco con 00/100)**, por el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Licenciado AÑÓN Pablo DNI 22.884.657, el cual estuvo a cargo del curso denominado *«Preparación Física Deportiva»*, que se llevó a cabo durante los días 21 y 22 de Octubre del corriente año en las Instalaciones del Gimnasio del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0231/11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 885,00.- (Pesos ochocientos ochenta y cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0289/11

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000337 por la suma de **$ 12.450,00.- (Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)** a favor de la firma **«CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES ZONA NORTE»**, por la adquisición de menús (almuerzo y cenas con bebida incluida) destinada a las delegaciones que participaron del Torneo de la 2º Edición del Patagónico de Taewondo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0130/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 12.450,00.- (Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0290/11

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00013713 / 13714 a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L.»** por un monto total **$ 9.809,33.- (Pesos nueve mil ochocientos nueve con 33/100)**, por la adquisición de mercaderías varias, destinada para el racionamiento de 150 deportistas que conformaron las delegaciones de las ciudades de Porvenir (Chile), Ushuaia, Tolhuin y Río Gallegos, los cuales participaron durante los días 30 de Septiembre, 01 y 02 de Octubre del corriente año en el *«4to. Encuentro Patagónico de Mini-Básquet»* que se llevó a cabo en las Instalaciones del Gimnasio del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0210/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 9.809,33.- (Pesos nueve mil ochocientos nueve con 33/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0291/11

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0026-00012334 a favor de la firma **«DOMINGO GRANJA S.A.»** por un monto total de **$ 1.063,00.- (Pesos mil sesenta y tres con 00/100)**, «B» N° 0001-00008939 / 8942 a favor de la firma **«MADEDERA MK»** por un monto total de **$ 1.805,00.- (Pesos mil ochocientos cinco con 00/100)**, «B» N° 0004-00014070 a favor de la firma **«PROPAGACIÓN»** por un monto total de **$ 1.778,44.- (Pesos mil setecientos setenta y ocho con 44/100)**, y Tique Fc. «B» N° 0180-00018740 a favor de la firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** por un monto total de **$ 655,20.- (Pesos seiscientos cincuenta y cinco con 20/100)**, por la adquisición de materiales varios, los cuales fueron destinados para las distintas refacciones que se están realizando en las Instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - Nº 0208/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$ 1.355,20.- (Pesos mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.4.1 Productos de cuero y caucho**, la suma de **$ 1.805,00.- (Pesos mil ochocientos cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas**, la suma de **$ 318,00.- (Pesos trescientos dieciocho con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pintura y colorantes**, la suma de **$ 91,80.- (Pesos noventa y uno con 80/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, y la suma de **$ 1.731,64.- (Pesos mil setecientos treinta y uno con 64/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de plástico y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. Nº 0292/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago a favor de **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»** por la suma de **$ 4.619,70- (Pesos cuatro mil seiscientos diecinueve con 70/100)** de las Facturas Nº 00000143330000120111005 Pág.004, 005, 006, 007 y 009/009 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 236 /11.-
ART 2º) IMPUTAR la suma de **$4.619,70.- (Pesos cuatro mil seiscientos diecinueve con 70/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.
ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento dispuesto en el artículo primero.-
ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de octubre de 2011

GUILLEN

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2904/11

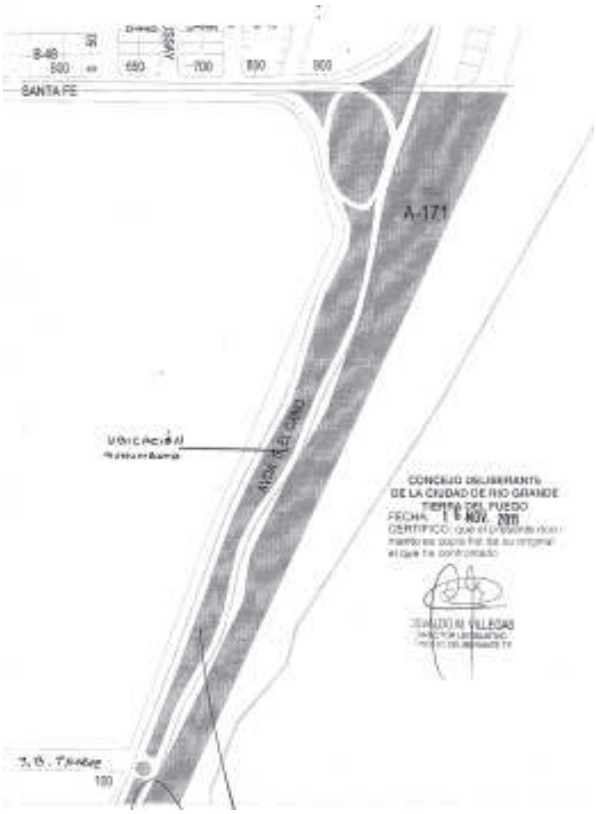

ORDENANZA Nº 2910/11

ACUERDO INTERNACIONAL ENTRE LA CIUDAD DE DUQUE DE CAXIAS REPUBLICA DE BRASIL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE REPUBLICA ARGENTINA

Entre las autoridades de la Ciudad de Duque de Caxias, de Río de Janeiro, República de Brasil. Y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, representada en este acto por El Señor Intendente Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio en la calle Elcano Nº 203, de la Localidad de RIO GRANDE de la provincia antes Citada, acuerdan celebrar el Presente Convenio unico. En un proceso dinámico de transformación en que las acciones humanas, de manera significativa, las sociedades, la naturaleza y el planeta en su conjunto, tenemos que entender la necesidad. urgente de construir una ciudadanía global. Como ciudadanos del mundo, es esencial para comprender los desafíos comunes y buscar soluciones a los problemas experimentados en las cuatro esquinas del globo. Para esto esta sugiriendo de que salimos de las discusiones y podemos entrar en el espacio de acción, basado en el respeto profundo y valorar la diversidad cultural y tener una voluntad real para el aprendizaje mutuo de intercambio, con el fin de crear estructuras sostenibles de la vida humana y de todos los seres en este sistema interconectado de redes.
Es por eso que, en un ejercicio para demostrar al mundo la posibilidad de un dialogo y acciones en común con el fin de valorar el intercambio de culturas de Brasil y Argentina, representada por las ciudades de Duque de Caxias, en Río de Janeiro, Brasil y Río Grande, Tierra del Fuego Argentina. Se ve aquí que las partes, a través de sus representantes legales acuerdan lo siguiente:

PARTE I

Articulo I- Disposiciones Generales

1. Este intercambio es en el marco de aplicaciones para el periodo Octubre 2011 a Diciembre 2016.
2. Las partes se comprometen a desarrollar las bolsas de valores y la difusión de sus expresiones culturales y manifestaciones en las áreas de bellas artes y artes escénicas, circo, música, danza, audiovisuales y cinematográficas, bibliotecas, literatura, museos y la cultura popular, así como la promoción y protección de su patrimonio cultural tanto tangible como intangible, dentro de sus competencias y o posibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta su diversidad cultural, étnica y lingüística.

Articulo II – Arte y Exposiciones

1. Las partes alentaran la participación de artistas y fotógrafos en sus países en exposiciones individuales y colectivas, tanto en Río Grande Tierra del Fuego Argentina y en Duque de Caxias Río de Janeiro Brasil, ya sean públicas o privadas, y fomentarán dentro del límite de sus posibilidades, las exposiciones que representan la herencia cultural de la otra parte. Las medidas practicas para la organización de estas exposiciones se acordara.
2. Las partes convienen en fomentar y fortalecer el intercambio de expertos en el campo de las artes y académicos en esta disciplina, entre las universidades y las instituciones públicas y privadas.

Articulo III – Patrimonio cultural y Museos

1. Las partes se esforzaran por establecer una cooperación entre las instituciones encargadas de la protección del patrimonio cultural de Río Grande Tierra del Fuego Argentina, e instituciones similares de Duque de Caxias Río de Janeiro Brasil, con el fin de intercambiar experiencias e información sobre la restauración de monumentos y los sitios arqueológicos, la gestión de los sitios históricos y la restauración de la historia.
2. Las partes promoverán el intercambio de información, documentación y la publicación sobre la identificación de programas y proyectos, el reconocimiento, protección y promoción de la dimensión del patrimonio cultural inmaterial.

ORDENANZA Nº 2906/11

- Municipalidad de Rio Grande
Plan de Desarrollo Territorial
Anexo 5 – Resumen de indicadores por zona

Zona	Caracterización y objetivos	FOS	FOT	FDH	Altura Máxima		Retiros		Dimensiones de parcela	
					Edificio	Basam	De frente	Lateral	Frente mínimo	Sup mínima
Microcentro	En el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y poli funcional de máxima jerarquía.	0,95	6,0	1 viv cada 30 m2 de terreno	17,00 m	6,50 m	No	No	15,00 m	600,00 m2
Centro	En el sector urbano de mayor concentración de actividades, intercambios sociales y densidad constructiva que presenta un carácter simbólico y poli funcional de máxima jerarquía.	0,90	4,5	1 viv cada 30 m2 de terreno	17,00 m	6,50 m	No	No	15,00 m	600,00 m2
Corredor Regional T1 70m	Son sectores definidos por la vía de circulación interurbanas que presentan actualmente intensidades bajas de aprovechamiento del suelo en los que se espera consolidar el carácter comercial.	0,85	2,1	1 viv cada 60 m2 de terreno	11,50 m	4,5 m	No	No	15,00 m	450,00 m2
Corredor Mixto 70m	Son los sectores que lindan con las rutas y caminos que se dirigen a actividades mixtas de servicio a la ruta con parámetros de ocupación medios.	0,80	2,5	1 viv cada 40 m2 de terreno	20,50 m	-	No	No/2,50	25,00 m	1000,00 m2
Corredor Principal 50m	Son las sectores definidos por vías de circulación primarias que presentan actualmente una baja y media intensidad de aprovechamiento del suelo. En ellos se esperan alcanzar densidades residenciales altas y una mayor mixtura de actividades comerciales y de servicios.	0,90	4,1	1 viv cada 18 m2 de terreno	24,00 m	6,50 m	No	No	20,00 m	450,00 m2
Corredor secundario 30	Son las sectores definidos por vías de circulación secundarias que presentan actualmente una baja intensidad de aprovechamiento del suelo y en los que se esperan alcanzar densidades residenciales medias y una mayor mixtura de actividades comerciales y de servicios.	0,90	3,1	1 viv cada 30 m2 de terreno	15,50 m	6,50 m	No	No	15,00 m	450,00 m2
Corredor barrial 20	Son las sectores definidos por vías de circulación de escala barrial, en los que se espera alcanzar una densidad residencial contenida y una mayor mixtura de actividades comerciales que atiendan a los barrios adyacentes.	0,80	2,4	1 viv cada 40 m2 de terreno	10,50m	3,50 m	No	No	15,00 m	450,00 m2

3. Las partes alentaran la participación de sus expertos en conferencias, seminarios y simposios organizados en el territorio de la otra Parte sobre cuestiones relacionadas con monumentos históricos-culturales.
4. Las partes se esforzaran por lograr el establecimiento de relaciones de cooperación entre las ciudades de las dos instituciones respectivas de cada país, a cargo de la museología y la gestion de las mercancías que figuren en la herencia. Este intercambio se realizara mediante consulta mutua entre las instituciones interesadas.

Articulo IV – Cine y Audiovisual

1. Las partes fomentaran la cooperación y el intercambio de experiencia en el área audiovisual, así como la difusión y el contenido de las colecciones del patrimonio cultural y educativo.
2. Las partes trabajaran para la organización de festivales de cine en Río Grande y en la ciudad de Duque de Caxias, que reflejen las características de la industria cinematográfica de las dos ciudades, fomentando el intercambio de películas antiguas y recientes producciones.
3. Las partes alentaran a la difusión de películas de las dos ciudades y sus territorios, así como la participación en festivales de cine organizados en las dos ciudades.
4. Las partes fomentaran el intercambio de obras audiovisuales para la televisión entre las dos ciudades.
5. Las partes alentaran el establecimiento de cooperación en materia de co-producción de películas y la conservación del patrimonio cinematográfico.

Articulo V – Diversidad cultural

Las partes destacan la importancia de la defensa de la diversidad cultural de sus pueblos en todas sus expresiones. Reconocen que los bienes y servicios culturales son recursos estratégicos para el fortalecimiento de la identidad cultural, el desarrollo de las naciones y el fortalecimiento de la democracia entre los ciudadanos. Están de acuerdo en la necesidad de armonizar sus posiciones en los foros internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de la Expresiones Culturales de 20 de Octubre de 2005, adoptada en la UNESCO, y deciden reforzar la cooperación en el campo de la economía de la cultura.

Articulo VI – Libro de Lectura y Bibliotecas

1. Las partes trabajaran para el intercambio y la traducción de las obras seleccionadas de Duque de Caxias y de escritores riograndenses, y promover la publicación y difusión de las obras en ambas ciudades y países.
2. Las partes se dedicaran a establecer relaciones de cooperación y el intercambio de libros, manuscritos, traducciones y publicaciones bibliotecarias entre las dos ciudades.
3. Las partes intercambiaran información y documentación sobre las actividades de bibliotecas, documentación y publicación de las dos ciudades, así como fomentar la participación reciproca en los eventos relacionados con la promoción del libro, incluyendo ferias y conferencias.

Articulo VII – Archivos nacionales

Las partes promoverán la cooperación entre los dos archivos municipales. Esta cooperación incluye el intercambio de información y archivos de datos, revistas, micro-film, los programas de conservación, protección, restauración de documentos y mercancías contemporáneas históricas, por cualquier medio disponible.

Articulo VIII – Música

1. Las partes alentaran la participación de artistas y grupos musicales en eventos y festivales de música celebrados en las dos ciudades.

2. Las partes se esforzaran para el intercambio de CD y DVD, así como la enseñanza de documentos entre bibliotecas e instituciones especializadas.

Articulo IX – Danza y Teatro

1. Las partes fomentaran el intercambio de experiencia técnica en la danza y la enseñanza.
2. Se fomentara el intercambio de programas producidos por los profesionales de las dos ciudades en el campo de las artes escénicas, como teatro y circo.
3. Las partes alentaran la participación de sus profesionales en festivales organizados en las dos ciudades.

Articulo X – Talleres

Las partes estudiaran la organización, en Duque de Caxias y en Río Grande, de talleres, intercambio de información, experiencias y prácticas dirigidas a las dos ciudades y en los campos de este Acuerdo, el intercambio cultural.

Articulo XI – Derechos de Autor y Derechos Conexos

1. Las partes fortalecerán la cooperación para el desarrollo y la mejora de la legislación sobre derechos de autor y derechos conexos, en particular con respecto a su función social.
2. Las partes alentaran a los estudios comparativos de las leyes sobre derechos de autor y derechos conexos, a través de organismos especializados en la gestión de esos derechos.

Articulo XII – Condiciones Financieras

Las condiciones financieras para la realización de las actividades previstas en el presente acuerdo serán resueltos por mutuo acuerdo, de conformidad con el presupuesto disponible y la respectiva legislación de cada parte.

PARTE II

Articulo XIII – Turismo

Este acuerdo también tiene por objeto establecer la cooperación entre las partes en el ámbito del turismo.

Articulo XIV – Intercambio Turistico

1. Las partes promoverán, de conformidad con sus respectivas leyes y reglamentos nacionales, el intercambio turístico entre las dos ciudades por fomentar el flujo de turistas entre sus territorios, así como mediante el fortalecimiento de la cooperación técnica para la transferencia de conocimientos entre las partes.
2. Las partes fomentaran la cooperación entre sus organizaciones y municipios, de turismo entre los sectores privados de sus respectivas ciudades.

Articulo XV – Cooperación en Turismo

Cooperación del presente acuerdo, son los siguientes:

a) Organización administrativa.
b) La estrategia de desarrollo y promoción del turismo.
c) Gestión descentralizada.
d) La capacidad del personal.
e) Las inversiones.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 1 6 NOV. 2011
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Fito
Prefeito
Mat. 2317-9

Nº 2910/11

f) Estadísticas, estudios e investigaciones.El desarrollo del ecoturismo y el turismo sostenible.
g) Otras zonas acordadas por las partes a contribuir al desarrollo y promoción del turismo en ambas ciudades.

Articulo XVI – Intercambio de Experiencia Técnica

1. Las partes se esforzaran para organizar misiones técnicas para el intercambio de experiencias en diferentes ámbitos del sector turístico, incluyendo el desarrollo, gestión, organización, estadística, inversión, regulación, administración y promoción del turismo.
2. Las partes alentaran, en particular el intercambio de información sobre la capacitación del personal.

Articulo XVII – Información sobre el sector Privado

Las partes fomentaran el intercambio de información entre sus respectivos sectores para llevar a cabo asociaciones público-privadas en las inversiones en turismo y hotelería.

Articulo XVIII – La participación en acciones intercambiarias

Cada parte participara, cuando sea posible, con sus propios gastos, exposiciones, congresos, ferias y otras actividades de promoción organizadas por la otra parte.

Articulo XIX – Obligaciones en virtud del acuerdo

1. El gobierno Municipal de la ciudad de Duque de Caxias medios:
   a) La secretaria de cultura y turismo se encarga de la coordinación y seguimiento de las aplicaciones del presente Acuerdo.
   b) La Superintendencia de Turismo como una responsabilidad compartida para la institución el seguimiento y la evaluación del presente Acuerdo.
2. El Gobierno Municipal de Río Grande medios:
   a) La Secretaria de la Producción se encarga de coordinar y supervisar la aplicación del presente acuerdo.
   b) La Dirección de turismo, como institución co-responsable de la supervisión y evaluación del presente acuerdo.

Articulo XX – Formación del Comité Conjunto

1. Las partes se reunirán cuando sea necesario con el fin de establecer un programa de trabajo para la aplicación de este Acuerdo y establecerá un Comité Conjunto para este propósito.
2. La estructura, composición, frecuencia de las reuniones, el personal y otros asuntos relacionados con la Comisión Mixta será establecido por las instituciones responsables de este Acuerdo.
3. Las reuniones del Comité Conjunto podrá tener lugar mediante la comunicación electrónica o de otro modo acordado entre las partes.

Articulo XXI – Los informes de seguimiento

Cada parte preparara y presentara a la otra parte, cada dos (2) años en el Comité Conjunto, los informes sobre el avance de los programas y disposiciones del presente Acuerdo.

Articulo XXII – Promoción de Productos Turísticos

Las partes se prestaran asistencia mutua para promover sus productos turísticos, con el fin de aumentar el flujo de los destinos turísticos internacionales en las dos ciudades.

Articulo XXIII – Financiación

Las partes, de conformidad con su legislación interna respectiva, buscaran financiación externa de las organizaciones internacionales e instituciones gubernamentales para llevar a cabo proyectos y programas que se definen en el presente Acuerdo.

Articulo XXIV – Final

1. El presente Acuerdo no excluye otras actividades que las partes podrán elaborar para ampliar la cooperación entre sus ciudades en los ámbitos mencionados en este documento.
2. El presente Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento, por consentimiento de ambas partes. Las enmiendas entraran en vigor una vez firmado, a menos que se acuerde lo contrario por las partes.
3. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente acuerdo serán resueltas amigablemente.
4. El presente acuerdo entrara en vigor tras su firma y permanecerá en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2018.
5. Cualquiera de las partes podrá rescindir/denunciar en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión surtirá sus efectos a los tres meses de su notificación, sin generar derechos a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

Hecho en Río Grande Tierra del Fuego Argentina se firman en conformidad, dos ejemplares originales, en español y dos ejemplares en portugués, quedando todos los textos igualmente auténticos.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 1 6 NOV. 2011
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Fito
Prefeito
Mat. 2317-9

ORDENANZA Nº 2911/11

Nº 2911/11

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, LA CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME) Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Octubre de 2011, entre la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), representada por su Secretario de Hacienda SR. FABIAN CARLOS TARRIO DNI M7.764.983, en adelante **LA CAME**, la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE representada por su Presidente Sr. JOSE LUIS IGLESIAS DNI 7.888.240, en adelante **LA CAMARA** y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **EL MUNICIPIO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. JORGE LUIS MARTIN DNI Nº 12.443.410 con domicilio legal en calle El Cano Nº 203 acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR

1. **Objetivo general del convenio**

Contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Río Grande a través de una mayor generación de riquezas y creación de empleo local.

2. **Objetivo Particular del convenio.**

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios, en particular vinculados con el turismo. El mismo se inserta en un marco de desarrollo amplio, por el cual se propicia a la ciudad de Río Grande como un destino turístico, con identidad y diferenciación propia, de calidad, competitivo y sustentable, propiciando la participación activa de los actores locales, y con beneficios económicos de la actividad para toda la sociedad.

3. **Propósitos de este convenio**

Diseñar e implementar "un plan dinamizador del comercio y del turismo local" que favorezca la actividad de las PYMES locales.

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto para implementar una serie de acciones tendientes a dinamizar y aprovechar las energías, competencias y recursos locales; y por otro fomentar y establecer una sociedad capaz de contener en sí misma los modos y medios de producción necesarios para cubrir la necesidades de las personas que la integran, mediante la implementación de una serie de estrategias que influyan en lo cultural, lo social y lo económico.

CLAUSULA PRIMERA: LA CAME, a través de su Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas en Centros Comerciales a Cielo Abierto brindarán asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo del presente proyecto en la ciudad de Río Grande. Para ello aportará los profesionales necesarios para el desarrollo de la capacitación.

CLAUSULA SEGUNDA: LA CAMARA aportará lo siguiente:

1) Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
2) Equipamiento de proyección, informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
3) Refrigerio para los participantes.
4) La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas con el comercio minorista y la prestación de servicios turísticos.
5) Instalaciones para el funcionamiento de la Gerencia de Coordinación local del convenio.
6) Una persona para la coordinación local del convenio.
7) Un asistente administrativo.
8) Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopiadora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la Oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
9) Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestatarios de servicios.
10) Personal para realizar el relevamiento de comercios y establecimientos de servicios turísticos, en el área céntrica de la ciudad.

CLAUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO aportará lo siguiente:

1) Designará un agente municipal responsable de coordinar las áreas Municipales (Producción, Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.) con **LA CAMARA**.
2) Son a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos de traslados, racionamiento y alojamiento de los profesionales designados por **LA CAME** a brindar capacitación en la ciudad de Río Grande, vinculadas al Convenio.

CLAUSULA CUARTA: LA CAME aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

1) Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios al turismo, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en principales actores locales involucrados.
2) Talleres de trabajo para acordar los principales lineamientos y aspectos que se incorporarán en un plan estratégico de acciones para el desarrollo y gestión de proyectos asociativos de empresas comerciales y de servicios turísticos.
3) Asistencia técnica para definir la formulación del plan de desarrollo y promoción comercial de Centros Comerciales a Cielo Abierto, que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
4) Plan de promoción de establecimientos dedicados al turismo.
5) Diagnostico urbano comercial de las áreas comerciales y turísticas identificadas a los fines de este convenio.
6) Desarrollo de un plan de mejoramiento urbano comercial.
7) Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y procesamiento de datos.
8) Asesoramiento para la formulación del modelo de consorcio de gestión de Centros Comerciales y establecimientos de servicios turísticos.
9) Asistencia técnica y capacitación para el Gerenciamiento del consorcio de gestión del comercio y el turismo local.
10) Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto. Sesenta (60 horas de capacitación).

CLAUSULA QUINTA: El plazo de tiempo de duración de este convenio, para la realización de las actividades previstas, es de dieciocho (18) meses a partir de la firma del mismo. Finalizado este convenio, las partes podrán formalizar uno nuevo.

CLAUSULA SEXTA: RESULTADOS ESPERADOS: Por la ejecución de este convenio se prevee alcanzar los siguientes resultados:

a) Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión asociada del comercio y el turismo.
b) Comerciantes y prestadores de servicios capacitados en herramientas que le faciliten mejorar la gestión competitivas de sus negocios.
c) Plan de desarrollo comercial de los Centros Comerciales a Cielo Abierto diseñado.
d) Desarrollo de un plan de promoción de establecimientos dedicados al turismo.
e) Órgano de Dirección y Gerenciamiento definido para la gestión del comercio y el turismo local.
f) Diagnostico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto.
g) Desarrollo de un plan de mejoramiento urbano comercial.

CLAUSULA SEPTIMA: Costos y Financiamiento del Convenio: El financiamiento del convenio se realizará de la siguiente manera:

a) **LA CAME** aportará los servicios profesionales a través de su Programa de Desarrollo de Pymes en Centros Comerciales a Cielo Abierto, cuyos honorarios serán cofinanciados con **EL MUNICIPIO**.
b) **EL MUNICIPIO** abonará a **LA CAME** en concepto de cofinanciación de honorarios profesionales, la suma de Pesos Noventa Mil ($ 90.000.-) en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-) venciendo la primera cuota a los 60 días de firmado este convenio.
c) **LA CAMARA**, aportará los recursos financieros necesarios a fin de afrontar los gastos resultantes de las obligaciones asumidas en la cláusula Segunda de este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciamiento a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás trámites, las partes fijan los siguientes domicilios:

a) **EL MUNICIPIO** en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.
b) **LA CAME** en la calle Florida Nº 1 Piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
c) **LA CAMARA** en la Av. San Martín Nº 627 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Octubre de 2011 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Jorge Luis Martín — Fabián C. Tarrio, Secretario de Hacienda C.A.M.E.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 1 6 NOV. 2011
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original que fue presentado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2915/11

ANEXO "A"

Urbanización: Don FEDERICO - 269,56 Ha. Totales a Deslindar de la Sección Rural X - Macizo 2000 - Parcela 18DR - Departamento Río Grande

Ubicada sobre la Ruta Nacional Nº 3
Altura Km 2.827
A 24 Km del Centro de Río Grande

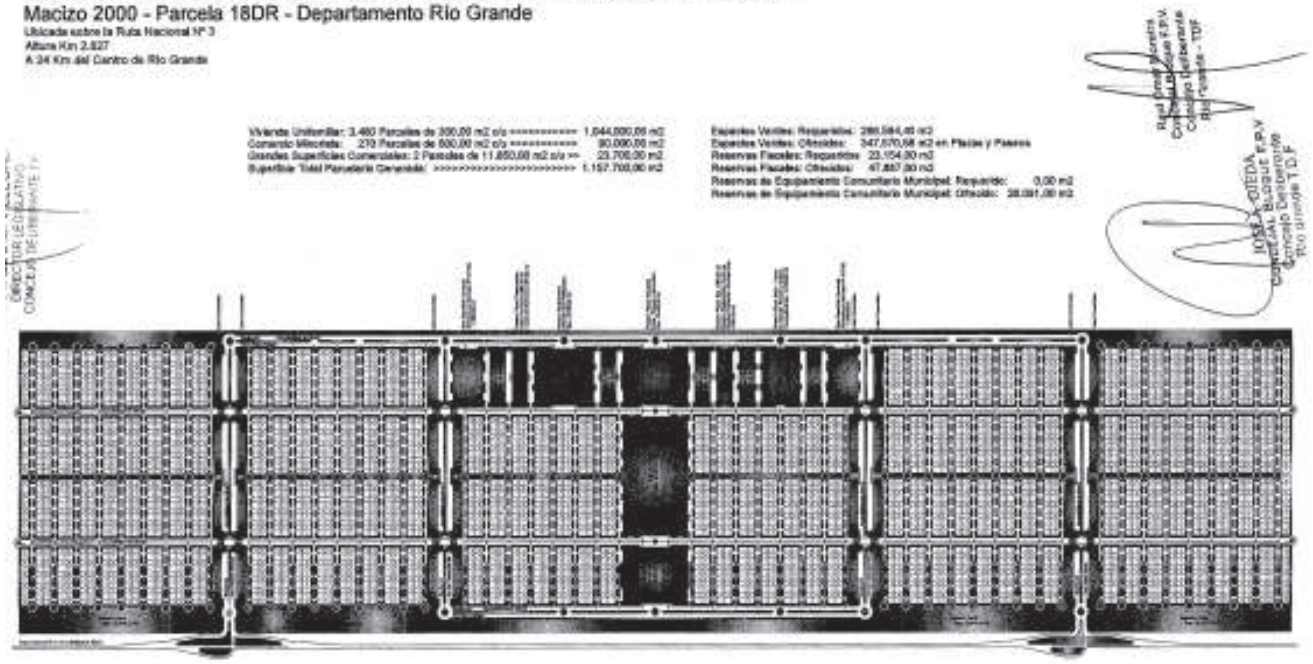

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0922/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº 0922

Nº 052/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **BLANCO, Pablo Daniel** DNI Nº **10.626.072** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MAMBRINI, Graciela Del Valle** DNI Nº **10.682.207**, con domicilio en calle **OSTRERO Nº 150** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. **MAMBRINI, Graciela Del Valle** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección **"F"**, Macizo **"61"**, Parcela **"06"**, con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **OSTRERO Nº 150** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107.40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3697/07** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 ($ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **01** cuota, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago, y será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.------

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.------

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de Octubre del año 2011.----------

Mambrini Graciela
DNI: 10682207

SECRETARIO DE GOBIERNO

Nº 0922/11

DECRETO Nº 0972/11

Para la dependencia del Sr. Intendente

4340	3	ZIMMERMANN ELENA DORA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL
Secretaría de Gobierno					
4334	3	ENGELBRE ARNALDO ANDRES	18	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA
4344	9	VIVES MARIA ISABEL	18	ADMINISTRATIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
4346	2	TEVEZ OLGA NOEMI	18	PERSONAL MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
4347	1	CORDOBA CARLOS FELICIANO	18	PERSONAL MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
4348	9	ESPINOSA LEONEL EDGARDO	18	PERSONAL MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
3758	0	GONZALEZ EDGARDO DAVID	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
3804	5	VIDELA STELLA MARIS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4480	3	ACEFERMAN VITTORI RAMIRO DIDIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4481	1	OJEDA FERNANDO JAVIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4482	9	MEDA ARANCIBIA JUAN GABRIEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4483	7	PIAZZA E MIGUEL ANGEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4536	4	NAVARRO CONDINADO DAVID AARON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4551	3	TEJO OSVALDO RAMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4502	1	VERNON CLAUDIA E CP	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4503	9	CHARLANTE HECTOR RUBEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4504	7	TRIVIÑO CLAUDIO HAUS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4508	0	OCAMPO RICARDO RAMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4510	1	HERNANDEZ SANTIAGO JAVIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4515	2	GABRIELA OSVALDO MATIAS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4516	1	ALMIRON MARINI CARLOS MARCELO D	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
4518	7	VILLARROEL RAUL JOEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
3335	5	CAZON NORMA IRENE	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA – DIRECCION OPER. DE INSPECCIO
3475	8	ERRON SANDRA PAULA	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA – DIRECCION OPER. DE INSPECCIO

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0972/11

Tierra del Fuego

3994	3	MADIEL HECTOR JAVIER	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA – DIRECCION GRAL. DE INSPECCION
4020	9	TOLABA ADRIANA BEATRIZ	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA – DIRECCION GRAL. DE INSPECCION
4555	1	NAVARRO MARIA FLORENCIA	21		ADMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSION
4558	0	BARRIOS CLAUDIO GERMAN	12		CAMAROGRAFO	PRENSA Y DIFUSION
4513	6	PUTELLI MARCELO ADRIAN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS
4505	5	SALDIVIA ARAUCO CLAUDIA DANIELA	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS
4512	8	ALANDAY ROMA	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMBATIENTES DE MALVINAS
					Secretaria de Finanzas	
4537	4	VELAZQUEZ DIEGO MARTIN	10		ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL
4539	0	PUCCIO SANTIAGO MANUEL	10		ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL
4548	4	GARCIA MARIN FRANCISCO JAVIER ENRIQUE	10		ADMINISTRATIVO – DIVISION DIGITALIZACION	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS
4507	1	RODRIGUEZ STELLA MARIS	21		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HABERES
4511	0	SAUCEDO CAROLINA MELIDA MABEL	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HABERES
					Secretaria de Obras y Servicios Publicos	
4518	8	BARRIOS SERGIO FABIAN	10		ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA
4514	4	TEJADA ANDRADE ENZO EMILIANO	10		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL
4482	3	OBANDO ALFONSO MAURICIO	13	C10	CHOFER – SECTOR DESOBSTRUCCION	OBRAS SANITARIAS
4481	1	GUERETA JONATAN MAXIMILIANO	10	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
4482	9	BORQUEZ MUÑOZ LUIS ALBERTO	10	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
4483	8	AMADO ARIEL ALEJANDRO	10	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
4484	5	CORONEL LEANDRO GASTON	10	P5	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
4486	4	QUINTEROS MAURO DAMIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
4517	7	DE LA CANAL MABEL LUCIA	10		TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
4508	0	RAMIREZ GUSTAVO CESAR	12	P3	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS
					Secretaria de la Produccion	
4543	6	BORQUEZ GARAY BERNARDITA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL

Tierra del Fuego

					Secretaria de Asuntos Sociales	
4026	0	CEJAS YAMINA SOLEDAD	10		TALLERISTA – COORDINACION TALLERES	CULTURA
3725	7	CUBILETTO SUSANA DEL CARMEN	22		ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO
4408	5	SANCHEZ NANCY LILIANA	21		ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO
4445	8	FRANZONI MARIA CONSTANZA	22		ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO
4342	7	GUTIERREZ DAMIAN ELOY	22		BINESTOLOGO Y FISIATRA, CTRO REHABILITACION "MARIA MARGARITA"	DIRECCION SALUD COMUNITARIA
4551	6	VASQUEZ PISSELLI VANIA	21		TECNICA EN LABORATORIO CLINICO E HISTOPATOLOGIA – C.A.S. Nº 1	DIRECCION SALUD COMUNITARIA
4517	9	DOLDAN PEREIRA CARLA	21		ADMINISTRATIVA, DIVISION HISTORIA, ANTROPOLOGIA Y CS. NATURALES	DIRECCION MUSEO MUNICIPAL
4559	4	TOKAR BARBARA	22		PSICOLOGA	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD
					Agencia Municipal de Deporte y Juventud	
3906	9	ANCALIPE GUSTAVO EZEQUIEL	10	a/c 21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DEPORTES
4064	1	SIMONS JONATAN ARIEL	10	a/c 21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DEPORTES
4283	6	BUSTOS FERNANDA BEATRIZ	10	a/c 21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DEPORTES
4485	7	CERNA MAURO ESTEBAN	10	a/c 22	A/C JEFATURA DPTO. GUARDAVIDAS, COORD. NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES
4486	5	CAVIA MAXIMILIANO DIOGENES	13		INSTRUCTOR DE JUDO	DEPORTES
4554	3	PORTE CESAR ALEJANDRO	19		GUARDAVIDAS – COORD. NTATORIO MUNICIPAL	DEPORTES
4520	2	ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO	10	a/c 21	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION

Río Grande, 30 NOV. 2011

RESOLUCION Nº 2405/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 27 / 2.011

- - Entre la firma **"EL ZORZAL"** representada por su titular, señor Ruiz Asteasoro, Diego Alexis D.N.I. Nº 32.130.721 constituyendo su domicilio legal en Calle Almafuerte Nº 1.026 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Silvia Rosa D.N.I. Nº 16.376.484 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, solicitado mediante el Expediente Nº 01-3439-11, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un vehículo tipo camión doble cabina marca KIA, modelo K2700 II 4x4, motor J2459079, chasis Nº KNCSE2651B7179190, dominio GVW 610, el cual será utilizado para realizar el traslado de leña en los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la margen sur, así como las distintas tareas generales que realiza la Dirección de Desarrollo Humano. El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá de un (01) chofer. Imputándose a la partida **"ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2.011.
SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de $ 11.000,00.- (SON PESOS Once Mil con 00/100 centavos) siendo el total de meses a contratar de Tres (03) Meses, con lo cual el monto de la presente Contrato asciende a la suma de $ 33.000,00 **(SON PESOS Treinta y Tres Mil con 00/100 centavos).**
TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 03 de Octubre de dos mil once y hasta el 31/12/2011.
EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del camión arrendado, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 horas a 17:00 horas, ajustándose a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio.
CUARTA: CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.
QUINTA: QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**
SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.
OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la vehículo arrendado en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir el algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** resguarda responsabilidad alguna con el dependiente de **EL LOCADOR** afectado a la conducción de la vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.
NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimidación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.
DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.
DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 3.300,00 **(SON PESOS Tres Mil trescientos con 00/100)** equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.-
Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.
DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2.011.-

Diego Alexis Ruiz Asteasoro
D.N.I. 32.130.721

RESOLUCION Nº 2406/11

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL Nº 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 65/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, **representada en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Catucci Gabriela Natacha DNI Nº 29.567.976, con domicilio real en Guemes Nº 617 de esta ciudad, en adelante "LA ORIENTADORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:**

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de 4 (CUATRO) meses con opción a prorroga, a "LA ORIENTADORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitadas en el ANEXO III PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE ORIENTADOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA ORIENTADORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 17.00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLAUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" la suma mensual de $ 4.000,00(pesos Cuatro Mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA ORIENTADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa; con la sola obligación de notificar a "LA ORIENTADORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA ORIENTADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01de Septiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, con opción a prorroga hasta el 31 de Agosto de 2012.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 06 días del mes de Septiembre de dos mil once.

RESOLUCION Nº 2408/11

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 69/11 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio 790 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. Nº 16.295.984**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 69/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato Nº 69/11, y la PRIMERA del Acta Modificatoria del Contrato Nº 69/2011, ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Agosto del año 2011 -

RESOLUCION Nº 2409/11

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO Nº 48/09 (S.O.Y S.P.-D.O.S.M.)

Entre la Empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA**, con domicilio real y legal en calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **MARINO LUIS VAQUERA, D.N.I. Nº 11.938.111** en su carácter de titular de la citada Empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, se celebra la presente **Acta de Rescisión, del Contrato de Obra Nº 48/10** correspondiente a la Obra: **"PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II"**, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 30/03/10, se suscribió el contrato de obra Nº 48/10, Aprobado y Refrendado mediante Resolución Municipal Nº 787/2010 con **EL CONTRATISTA**, a fin de de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada Nº 45/09 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 4270/09.

Que en fecha 23 de Junio de 2010 se suscribió el ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO de la obra, el que tiene inicio de vigencia desde el 17 de Junio de 2010 debido a pedido de la Contratista, fundado en la necesidad de contar con la correspondiente Autorización formal por parte de la Dirección Nacional de Vialidad para efectuar los trabajos contratados en la zona de la Ruta Nacional Nº 3, como así también a las condiciones climáticas adversas, que impidan el normal desarrollo de los trabajos, que a la fecha dicha obra de referencia se encuentra con un avance físico del 67,08%.-

Que en vista a la nota de fecha 21 de Septiembre de 2011, cuyo Trámite es el Nº 22926/2011, Letra S.O. y S.P. – D.G.A.T., donde la superioridad remite DICTAMEN Nº 230/2011, emitido por la ASESORIA LETRADA de este Municipio, que por los motivos expuestos en el mismo, sugiere a la Inspección dar inicio a los trámites pertinentes y necesarios para **RESCINDIR** el contrato preferentemente de **COMUN ACUERDO**, atento que según lo prescripto en la Ley de Obras Públicas 13.064 Art. 53 Acápites b), c) y e), producida que fuera dicha rescisión, corresponderá al contratista percibir los importes surgidos de la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas para Cierre de Contrato, conforme el Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y las siguientes cláusulas:------------------

<u>**PRIMERA:**</u> Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 48/10 aprobado por Resolución Municipal Nº 0787/2010 de fecha 28 de Abril de 2010 correspondiente a la ejecución de los trabajos de la Obra: **"PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II"** Expte Nº 4270/09, reconociendo los trabajos realizados, certificados y abonados, dejando sin efecto el mismo y reconociendo ambas partes la **Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas**, lo que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como **Anexo Nº 1**.------------------

<u>**SEGUNDA:**</u> Con relación a los depósitos de garantía, consignados en las cláusulas QUINTA Y SEXTA del Contrato de Obra de referencia, se deja constancia que los mismos continúan en poder de **EL MUNICIPIO** y una vez refrendada la presente Acta de Rescisión por parte del Sr. Intendente Municipal, serán devueltos a **LA CONTRATISTA**.------------------

<u>**TERCERA:**</u> Las partes declaran que al 17 de Junio de 2010 se había ejecutado el 67.08 % de la Obra contratada, razón por la cual se suscribe en el día de la fecha el Acta de Recepción Provisoria del porcentaje de obra ejecutado, con efecto retroactivo a la fecha por ambas partes reconocida. Concordantemente con lo expresado se suscribe en acto simultáneo el Acta de Recepción Definitiva también en forma retroactiva a la fecha de 180 días contados desde la Recepción Provisoria, según lo previsto en el Art. 8º de las Cláusulas Especiales.

<u>**CUARTA:**</u> Las partes acuerdan que el Municipio diligenciará a favor del Contratista certificación y pago surgido de la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas aludido en la Cláusula Primera. Operándose así el pago del saldo cancelatorio del Contrato, conforme lo allí determinado y consentido por ambas partes.------------------

<u>**QUINTA:**</u> Las partes acuerdan que El Contratista podrá ejercer su pretensión redeterminatoria conforme lo regulado mediante el Decreto Nº 73 del año 2003 del Poder Ejecutivo Provincial.------------------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).------------------

Nº 2409/11

ANEXO I

INFORME TÉCNICO 22-09-2011 para BALANCE FINAL y CIERRE DE CUENTAS

Expediente Nº de Obra Nº 4270/09

Expediente de Pago Nº: 1422/2010

Obra: "PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II"

Contrato de Obra Pública: Nº 48/10 (30-03-2010)

RM-Adjudicación	0504/2010	Fecha 23/03/2010	
RM-Contrato	0787/2010	Fecha 28/04/2010	
Acta Inicio		Fecha 05/06/2010	
Plazo Original			60 días corridos
Recepción Provisoria s/Cont		Fecha 04/07/2010	
Plazo de Garantía s/Cont		Fecha	180 días corridos
Recepción Definitiva s/Cont		Fecha 31/12/2010	

Monto Contrato Original
$ 135.236,76

Certificados Nº		Monto Certificado	A Retener -Fdo Rep.	A Deducir -Ant.Fin.	Factura Nº	$ Facturado	Fecha Fac.
Anticipo financiero	00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00	
Provisorio de Avance	01	$ 75.426,59	$ 3.771,33	$ 0,00	0003-00000659	$ 75.426,59	01/03/2011

TOTALES	CONTRATADO	CERTIFICADO	RETENIDO	DEDUCIDO	FACTURADO
	$ 135.236,76	$ 75.426,59	$ 3.771,33	$ 0,00	$ 75.426,59

Rescisión Bilateral de Común Acuerdo

Acta Rescisión Contractual 22/09/2011
Recepción Provisoria p/Rescisión 17/05/2010
Recepción Definitiva p/ Rescisión 14/12/2011

	Fecha	Importe	
Devengado de Gastos Nº 2542	06/07/2010	$ 75.426,59	FC B-0003-000659 Certificado Provisorio de Avance Nº 01
Orden de Pago Nº 2514	07/07/2010	$ 75.426,59	
Formulario de Egreso Nº 4799	15/10/2010	.....	
Cheque 1956026	15/10/2010	$ 44.000,00	
Cheque 1956025	15/10/2010	$ 23.129,66	
Retención Fondo de Reparo 5%	13/05/2011	$ 3.771,33	
I.Brutos Retención 6%	13/05/2011	$ 4.525,60	

PAGADO	RETENIDO F.Rep	Anticipo Financiero NO DEDUCIDO de Certificados
$ 75.426,59	$ 3.771,33	$ 0,00

CONTRATADO	CERTIFICADO	FACTURADO
$ 135.236,76	$ 75.426,59	$ 75.426,59

Al Contratista deberían liquidársele Por avance de obra constado al momento de la neutralización

$ 15.280,86 (Facturado) Falta Devengar y Pagar Certificado Nº 2
$ 764,04 A deducir Fondo de Reparo
$ 0,00 Se le DEBE DESCONTAR al anticipo financiero

a) **$ 14.516,82 SALDO TOTAL de Certificados Conformados POR CIERRE DE CONTRATO**

b) **$ 4.535,37 Por Devolución de Fondos de Reparo (Certificado Nº1 y Nº2)**

Resumen Verificador

1) $ 75.426,59 Certificado Nº1
2) $ 75.426,59 Facturado certificado Nº1
3) $ 0,00 Monto Deducido de Certificados por Anticipo Financiero
$ 0,00 Diferencia = 1) - 2) - 3) = $ 0

$ 19.052,19 Total a percibir en dinero por el contratista atento los conceptos a) y b)

RESOLUCION Nº 2410/11

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.674.988, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don AMPUERO Miguel Ángel con D.N.I. Nº 24.300.628, de estado civil casado y domicilio real y legal en Chorlo Cenciento Nº 72, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA PANADERÍA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 69/100 ($ 793,69), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca FIAT, modelo DUNA WE SCR, tipo FAMILIAR, dominio ADO783, motor marca FIAT, motor Nº 159A30388218029, chasis marca FIAT, chasis Nº 9U1146000R7150145, MODAÑO 1995, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. HIDALGO Claudia Silvana, D.N.I. Nº 26.970.441, casada, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Chorlo Cenciento Nº 72, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presentan.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de agosto de 2011.-

Nº 2410/11

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE
2410

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

[redacted]

Monto Préstamo:	$ 30.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-12-11
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	0 % anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual
Número de Cuotas por año (ver 3):	12
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42
Período de Gracia en meses:	6
Cuota de Gracia:	$150,00
Monto de la Cuota:	[redacted]

A PRESTAR: $30.000,00 (Pesos: treinta mil)

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización	Aporte	Total	A Pagar	Vencimiento	Final
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	150,00	150,00	150,00	15/12/11	30.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	150,00	150,00	150,00	15/01/12	30.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	150,00	150,00	150,00	15/02/12	30.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	150,00	150,00	150,00	15/03/12	30.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	150,00	150,00	150,00	15/04/12	30.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	150,00	150,00	150,00	15/05/12	30.000,00
Cuota	1	643,69	150,00	793,69	793,69	15/06/12	29.356,31
Cuota	2	646,90	146,78	793,69	793,69	15/07/12	28.709,41
Cuota	3	650,12	143,55	793,69	793,69	15/08/12	28.059,29
Cuota	4	653,38	140,31	793,69	793,69	15/09/12	27.405,90
Cuota	5	656,66	137,03	793,69	793,69	15/10/12	26.749,23
Cuota	6	659,94	133,75	793,69	793,69	15/11/12	26.089,29
Cuota	7	663,24	130,45	793,69	793,69	15/12/12	25.426,04
Cuota	8	666,56	127,13	793,69	793,69	15/01/13	24.759,48
Cuota	9	669,89	123,80	793,69	793,69	15/02/13	24.089,60
Cuota	10	673,24	120,45	793,69	793,69	15/03/13	23.416,36
Cuota	11	676,60	117,09	793,69	793,69	15/04/13	22.739,76
Cuota	13	679,98	113,71	793,69	793,69	15/05/13	22.059,77
Cuota	13	683,38	110,30	793,69	793,69	15/06/13	21.376,39
Cuota	14	686,80	106,89	793,69	793,69	15/07/13	20.689,59
Cuota	15	690,24	103,45	793,69	793,69	15/08/13	19.999,35
Cuota	16	693,69	100,00	793,69	793,69	15/09/13	19.305,66
Cuota	17	697,16	96,53	793,69	793,69	15/10/13	18.608,50
Cuota	18	700,64	93,04	793,69	793,69	15/11/13	17.907,86
Cuota	19	704,15	89,54	793,69	793,69	15/12/13	17.203,71
Cuota	20	707,67	86,02	793,69	793,69	15/01/14	16.496,03
Cuota	21	711,21	82,48	793,69	793,69	15/02/14	15.784,82
Cuota	22	714,76	78,92	793,69	793,69	15/03/14	15.070,06
Cuota	23	718,34	75,35	793,69	793,69	15/04/14	14.351,72
Cuota	24	721,93	71,76	793,69	793,69	15/05/14	13.629,79
Cuota	25	725,54	68,16	793,69	793,69	15/06/14	12.904,25
Cuota	26	729,17	64,53	793,69	793,69	15/07/14	12.175,08
Cuota	27	732,81	60,88	793,69	793,69	15/08/14	11.442,26
Cuota	28	736,48	57,21	793,69	793,69	15/09/14	10.705,81
Cuota	29	740,15	53,53	793,69	793,69	15/10/14	9.965,65
Cuota	30	743,86	49,83	793,69	793,69	15/11/14	9.221,79
Cuota	31	747,58	46,11	793,69	793,69	15/12/14	8.474,21
Cuota	33	751,32	42,37	793,69	793,69	15/01/15	7.722,89
Cuota	33	755,07	38,61	793,69	793,69	15/02/15	6.967,82
Cuota	34	758,85	34,84	793,69	793,69	15/03/15	6.208,98
Cuota	35	762,64	31,04	793,69	793,69	15/04/15	5.446,34
Cuota	36	766,45	27,23	793,69	793,69	15/05/15	4.679,88
Cuota	37	770,28	23,41	793,69	793,69	15/06/15	3.909,59
Cuota	38	774,14	19,55	793,69	793,69	15/07/15	3.135,46
Cuota	39	778,01	15,69	793,69	793,69	15/08/15	2.357,45
Cuota	40	781,90	11,79	793,69	793,69	15/09/15	1.575,55
Cuota	41	785,81	7,88	793,69	793,69	15/10/15	789,74
Cuota	42	789,74	3,95	793,69	793,69	15/11/15	0,00

2410

ACTUACION NOTARIAL

00136325

Río Grande 02 de noviembre de 2011 En mi carácter de Escribano **Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego**

DERTIFICO PRIMERO: Que las Firmas que obran en el documento que ligo con esta foja, estuvo puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: **Miguel Angel AMPUERO**, D.N.I. 24.300.628, y **Claudia Silvana HIDALGO**, D.N.I. 26.970.441, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.-

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.-

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA **Nº 095** del Libro de Requerimientos Nº 163, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00136325 y anexos G 00045645 y G 00045646.-

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

Nº 2410/11

03

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 1548/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

2410

Nº 06019795

31 OCT 2011

24005

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5 -
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
CUIT 30-54666295-1 -
SEBASTIAN ELCANO -
RIO GRANDE
RIO GRANDE T. DEL FUEGO -

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
AMPUERO MIGUEL ANGEL
PROFESION PANADERO -
CUIL 20-24300828-8 -
SALVADOR MARIA DEL CARMEN -
RIO GRANDE
RIO GRANDE T. DEL FUEGO -
24300828 D.N.I.
HIDALGO CLAUDIA SILVANA -

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
RIO GRANDE 03
31 OCT 2011
DOMINIO ADO763
MARCA FIAT
TIPO FAMILIAR
MODELO DUNA W E SCR
MARCA MOTOR FIAT
Nº DE MOTOR 159A3038821S029
MARCA DE CHASIS FIAT
Nº DE CHASIS 9U5146000R7150146

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL

Nº 2410/11

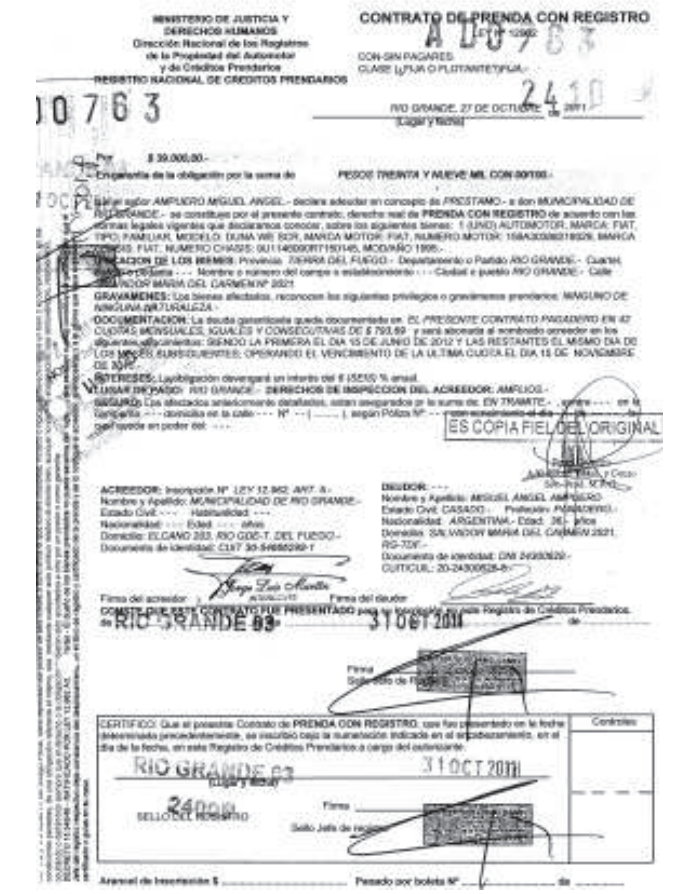

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

A D 0 7 6 3

CON SIN PAGARES
CLASE U PUR O FLOTANTE TIPICA -

10763

RIO GRANDE, 27 DE OCTUBRE 2410 de 2011
Lugar y fecha

Por $ 39.000,00 -
Cantidad de la obligación por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 -

El señor AMPUERO MIGUEL ANGEL - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR; MARCA: FIAT; TIPO: FAMILIAR; MODELO: DUNA WE SCR; MARCA MOTOR: FIAT; NUMERO MOTOR: 159A3038821S029; MARCA CHASIS: FIAT; NUMERO CHASIS: 9U5146000R7150145; MODAÑO 1995 -

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido: RIO GRANDE - Cuartel: --- Localidad: --- Nombre o número del campo o establecimiento: --- Ciudad o puesto: RIO GRANDE - Calle SALVADOR MARIA DEL CARMEN Nº 2021

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: MINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA -

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en: EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 793,69 y será abonada al acreedor o quien los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2012 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 -

INTERESES: La obligación devengará un interés del 6 (SEIS) % anual.

LUGAR PACTADO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS -

SEGUROS: Los afectados anteriormente detallados, estan asegurados por la suma de: EN TRAMITE - contra --- en la compañía --- domicilio en la calle --- Nº --- | ---- | según Poliza Nº --- con vencimiento el día --- de --- del corriente en poder del: ---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5 -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
Estado Civil: --- Nacionalidad: ---
Nacionalidad: --- Edad: --- años
Domicilio: ELCANO 283, RIO GDE-T. DEL FUEGO -
Documento de Identidad: CUIT 30-54666295-1

DEUDOR: ---
Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL AMPUERO
Estado Civil: CASADO Profesión: PANADERO -
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 36 años
Domicilio: SALVADOR MARIA DEL CARMEN 2021, RG-TDF -
Documento de identidad: DNI 24300828 -
CUIT/CUIL: 20-24300828-8-

Firma del acreedor Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE 03 el día 31 OCT 2011 de ---

Firma
Sello y Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

RIO GRANDE 03 31 OCT 2011
Lugar y fecha

24005
SELLO DEL REGISTRO

Firma
Sello y Jefe de Registro

Controles

Arancel de inscripción $ --- Pesado por boleta Nº --- de ---

RIO GRANDE 03 31 OCT 2011

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESIONES/BILLETES EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" INSCRIPTO Sin Datos
DNI 18 195 689

"M" ENDOSO ... de ... de 20 ...
Pagarese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...
Firma del endosante Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
el folio respectivo del Libro del Registro
SELLO
7492
16 NOV. 2011
Firma del Jefe de Registro

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de 20 ... Pagado en la fecha, cancelase en el Registro Seccional
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro
SELLO
20

"O" TRASLADO ... de ... de 20 ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ...

Firma del acreedor Firma del deudor

ENDOSO ... de ... de ...
Pagarese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...
Firma del endosante Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
SELLO
Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO ... de ... de ... Pagado en la fecha ... Cancelase en el registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro de Registro.
7492
16 NOV. 2011
Firma del Jefe del Registro

Firma del último tenedor

TRASLADO: ... de ... de ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: ...

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada ajo el Nº ...

Nº 2410/11

D0763

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ---------- (acreedor)
y AMPUERO MIGUEL ANGEL ---------- (deudor)
Numero de orden .....

ANDE 03

OCT 2011

...constituyentes, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonaren con puntualidad cualquier cuota; si se promoviere el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se...solicitare a esto la quiebra o el concurso civil) por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin...consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados. Dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare conforme el seguro, o cuando el deudor promueva contra actor, o sufra contra demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin...calidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier manera...forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cualquiera el plazo de las cuotas estipuladas, aun su vencidas al igual que el de la fija curso vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%--- ----------por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de translado y depositio que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta gestión se tramitara en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del trámite, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28,entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle
SALVADOR MARIA DEL CARMEN ---------- Nº 2021---------- el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle
SALVADOR MARIA DEL CARMEN ---------- Nº 2021----------
de la localidad de RIO GRANDE----------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO----------)
En todos los casos de mora y expresamente aun lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación retenciones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor ...se haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole ...convienen expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se realizara a tres días de anticipación previstos en el artículo 31, que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas pendientes esta representada por un pagare; los que firman al acto efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todas sus cláusulas hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldada en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

31

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7492

16 NOV. 2011

Firma del acreedor

Firma del deudor

Nº 2410/11

D0763

Municipalidad de Rio Grande
S ____ / ____ D

A D0763

ANDE 03

OCT 2011

En mi carácter de cónyuge de AMPUERO MIGUEL ÁNGEL doy mi expreso ...vimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para ...nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de ...con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO **ADO763**
MARCA **FIAT**
TIPO **FAMILIAR**
MODELO **DUNA WE SCR**
MARCA MOTOR **FIAT**
Nº DE MOTOR **159A30388218029**
MARCA DE CHASIS **FIAT**
Nº DE CHASIS **8U1146B03R7150145**
USO **PRIVADO**

NOMBRE Y APELLIDO: HIDALGO CLAUDIA SILVANA

D.N.I.: 26.970.441

DOMICILIO: SALVADOR MARIA DEL CARMEN Nº 2021, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

GRANDE 03

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE---------- (acreedor)
y AMPUERO MIGUEL ÁNGEL ---------- (deudor)

OCT 2011

Numero de orden .....

...CON LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: HIDALGO CLAUDIA SILVANA
D.N.I. Nº 26.970.441
SALVADOR MARIA DEL CARMEN Nº 2021, RIO GRANDE-
TIERRA DEL FUEGO.-

*LEASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 03 Nº 06019795: modelo: DUNA WE SCR.-
LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: *....
MOD/AÑO 1995, DOMINIO: ADO763".-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y facultó al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los ...se ...formas ...ventajosa o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 2415/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2415/2011

Secretaria de Asuntos Sociales

Legajo	Apellido y Nombre	Categoria	Función	Dirección	Período Contratación
4580/2	FLORES Marcelo Roberto Antonio	10	Tareas Generales	Cultura	17/11/2011 al 31/12/2011
4581/1	GONZALEZ Andrea Viviana	10	Costurera – Talleres Culturales	Cultura	21/11/2011 al 31/12/2011
4582/9	PEREZ Delia Ruth	21	Profesora – Talleres Culturales	Cultura	17/11/2011 al 31/12/2011

RIO GRANDE, 17 NOV. 2011

SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

RESOLUCION Nº 2418/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 28-2011

- - Entre la firma **PETROPOOL** representada por el señor Aron Daniel Cesar Rumis D.N.I. 18.013.325, con domicilio legal en calle Tomas Bridges Nº 3070 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Pablo Daniel Blanco D.N.I. Nº 10.626.072 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso solicitado mediante Expediente Nº 01-3203-2011, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe tres (3) contenedores con dos tapas cada uno, de 65 cm. por 65 cm. en uno de sus frentes, con un mecanismo que aseguren la suficiente contención de los líquidos. Los mismos serán removidos utilizando un camión alza contenedores marca Ford, modelo F-14.000, motor Nº 30755595, chasis Nº 9BFXK6AF51B089295, dominio EAA-334.
Los mismos deberán ser retirados en horario de mañana, sin excepción, de lunes a viernes, de las instalaciones del Matadero Municipal ubicado en Pasaje Portaluri y El Aviador, conducido directamente al predio del relleno sanitario para su disposición final y regresados al predio del Matadero Municipal.
El mencionado servicio ha sido solicitado por la Coordinación del Matadero Municipal, imputándose a la partida "**ALQUILERES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE**", correspondiente al ejercicio financiero correspondiente y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada Nº 76/2011.
SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por los tres (03) contenedores fijos de $ 6.000,00 (son pesos seis mil con 00/100), precio por movimiento de cada volquete de $ 670,00 (son pesos seiscientos setenta con 00/100), siendo el total de meses a contratar 6 (seis); con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de $ 313.360,00 (son pesos trescientos trece mil trescientos sesenta con 00/100). Dicho monto podrá sufrir modificaciones, considerando la utilización o no del volquete adicional.
Se deja aclarado que el monto por movimiento del volquete adicional, con traslado incluido es de $ 670,00 (son pesos seiscientos setenta con 00/100).
TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 1º de Noviembre de 2011. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de los contenedores arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.
CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL MUNICIPIO** deberá devolver los contenedores en forma inmediata en el estado en que la recibiera, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.
QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.
SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por el objeto arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el objeto arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desaparramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Nº 2418/11

OCTAVA: La está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente de **EL LOCADOR** afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.
NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimidación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.
DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.
DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-
FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma coincida con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.
DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.
"DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregó a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de $ 31.336,00 (son pesos treinta y un mil trescientos treinta y seis con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Adjudicación.-
Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.-
DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Ins. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- Leído que fué por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 24 día del mes de Octubre de 2.011.-

ARON DANIEL CESAR RUMIS
D.N.I. Nº 18.013.325.

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 2433/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 177/10 (S.O. y S.P.-D.O.V. y T.)

—Entre la empresa **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo Nº 2528 representada en este acto por el Sr. **ABEL ANTONIO COCCARO** D.N.I. 4.994.866 y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 177/10, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato Nº 177/10 (SO y SP-DOV y T) aumentando la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR 1"** en virtud de lo expuesto en el Tramite Nº 6513/11 y su correspondiente Planilla de Computo y Presupuesto, las cuales fueron autorizadas mediante Decreto Municipal Nº **865/2011** y pasan a formar parte de la presente acta como **Anexo Nº 1**.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se aumenta el monto del contrato de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato Nº 177/10, en la suma de **$ 1.147.362,42 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100)**, con lo cual el monto total de la obra asciende a **$ 27.283.961,70 (PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100)**.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 30 (TREINTA) días con lo cual el plazo de la obra es de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días, en los cuales se encuentran comprendidos los trabajos adicionales nombrados en la cláusula Primera de la presente Acta.-

CUARTA: Las cláusulas del referido Contrato Nº 177/10 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil once.

RESOLUCION Nº 2434/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 178/10 (S.O. y S.P.-D.O.V. y T.)

—Entre la empresa **ING. LISARDO V. CANGA S.A.** con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo Nº 3051 representada en este acto por el Ing. **PABLO L. CANGA** D.N.I. 17.382.471 y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** D.N.I. Nº 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 178/10, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato Nº 178/10 (SO y SP-DOV y T) rectificando la denominación de la obra, la cual quedara redactada de la siguiente forma **"PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR 2"**.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato Nº 178/10 (SO y SP-DOV y T) aumentando la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR 2"** en virtud de lo expuesto en el Tramite Nº 13279/11 y su correspondiente Planilla de Computo y Presupuesto, las cuales fueron autorizadas mediante Decreto Municipal Nº **866/2011** y pasan a formar parte de la presente acta como **Anexo Nº 1**.

TERCERA: De común acuerdo entre las partes se aumenta el monto del contrato de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato Nº 178/10, en la suma de **$** 436.254,75 **(PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100)**, con lo cual el monto total de la obra asciende a **$ 25.402.224,14 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 14/100)**.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo de la obra es de 260 (DOSCIENTOS SESENTA) días, en los cuales se encuentran comprendidos los trabajos adicionales nombrados en la cláusula Primera de la presente Acta.-

QUINTA: Las cláusulas del referido Contrato Nº 178/10 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil once.

RESOLUCION Nº 2435/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 139/11 (SOYSP-D.PY.J)

- - Entre la firma **"PATAGONIA SUD"S.A.**, representada por su apoderado el Señor: **GARAY GARCIA Eduardo Esteban**, **D.N.I. Nº 11.575.071**, conforme lo acredita con copia de **Poder Gral. de Administración** otorgado por ante Escribana María Cecilia COSTA, Escribana Nº 1623, de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, con domicilio real y legal en calle Moyano 139 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión Regador, Marca FORD, Modelo F-14.000, Motor Nº 30755585, Chasis Nº 9BFXK6M4F51B065266, Dominio EAA334, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra: **"PLAN DE INTERVENCION PAISAJISTICA- TERCER REQUERIMIENTO", Expte. Nº 469/11**, correspondiente al Plan de Obras Públicas Año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 140,00.- (SON PESOS CIENTO CUARENTA) siendo el total de horas a contratar 550 (QUINIENTAS CINCUENTA) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 77.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y SIETE MIL)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 18 de Octubre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del **vehículo** arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

desaparamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del camión arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El **LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 3.850,00.-(SON PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del dos mil once.-

GARAY GARCIA Eduardo Esteban
D.N.I. Nº 11.575.071

RESOLUCION Nº 2436/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 138/11 (SOYSP-DOVyT)

- - - Entre el **Sr. Jorge Alberto TORTUL** D.N.I. Nº 11.807.819, titular de la Empresa **CINSAMER**, con domicilio legal en calle Cirilo Tomas Nº 770 de esta Ciudad, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Retroexcavadora, Marca CASE, Modelo 580M, Chasis N6C403254, Motor Nº 46669482, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: **"ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS"**, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 220,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contratar doscientas setenta (270) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 59.400,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Octubre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, desperfamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la maquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 5.940,00.- (SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA)**, equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días (13) de Octubre del dos mil once.-

7497
18 NOV. 2011

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. Nº 11.807.819

RESOLUCION Nº 2437/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 136 / 2011 (SOYSP-O.M de A.C)

- - Entre el Señor **TIELAS MANUEL FELIX, DNI M 7.704.052**, titular de la firma **EL TALLER**, con domicilio real en Intevu XII B casa 85 y legal en la calle Edison Nº 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.887.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero con chofer, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FMZ811, Motor Nº 37793U0673935 chasis Nº 9EM69501668471420, para ser destinado a la obra " OBRA Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – QUINTO REQUERIMIENTO" Expte Nº 3298/11 Renglón Nº 4 de la Licitación Privada 72/11, adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2184/11.---------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$45.000,00.-(SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL)** ---------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del trece (13) de octubre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente ---------

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.---------

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR** ---------

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo; Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.---------

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.---------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s, facultando a El Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ---------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas---------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma cuente con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.---

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.---------

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 2.250.-(SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.---------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdicción.---------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del dos mil once.-

TIELAS MANUEL FELIX
DNI M 7.704.052

7498
18 NOV. 2011

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 2443/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: LOPEZ ESTER MARISA ...., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 32.048.815, Estado Civil CASADA ...., con domicilio sito en calle B° Pcias Unidas Parc. 1, Secc K, Mzo 151, Mza 5 Lote 50 .... de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Pcias Unidas Parc. 1, Secc K, Mzo 151, Mza 5 Lote 50 ...., teléfono 15563842 ....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ....3........ (TRES....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

Nº 2443/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Octubre de 2011., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2444/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: BOGADO MARINA MABEL, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 16.522.741., Estado Civil DIVORCIADA, con domicilio sito en calle B° 22 de Julio Mza 53 Casa 52 Manzana D, Parc 1 LOTE de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle B° 22 de Julio, Parc 1 Sect K, Manz 53, Lote 52, Mza D, teléfono 15566234.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 3 (TRES) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

Nº 2444/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO.**

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagas.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Octubre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2445/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Cabrera Daniel Omar, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 11486626, Estado Civil Divorciado, con domicilio sito en calle 3° 22 de Julio Mza 5 Lote 32 Sector 4, de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO,** el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 3° 22 de Julio Mza 5 Lote 32 Sector 4, teléfono.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO,** previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO,** sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 2 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO,** de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO,** la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO.**
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

Nº 2445/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 21 días del mes de Octubre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSSO
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 2446/11

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: María Raquel Mora Moreno, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 18.866.805, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle Cabo Primero Saez e Hijo 64 Lote 61 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Cabo Primero Saez e Hijo 64 Lote 61, teléfono 15473775.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 2 (Dos) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

RESOLUCION Nº 2446/11

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...[illegible]... días del mes de ...[illegible]...... de 20...., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2454/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 134 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

- - Entre la firma PROPAGACION S.A representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA DNI 93.753.938, conforme lo acredita con copia de **PODER GENERAL** escritura número CUATROCIENTOS CATORCE, folio 771 ante Escribana Autorizante María Laura Bitsch, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena Nº 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078**, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1634, Dominio EMI625, Motor Nº 47697110776977, Chasis Nº 9BM6950524B375967, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE -QUINTO REQUERIMIENTO" EXP Nº 3290/11, RENGLON Nº 2 de la Licitación Privada Nº 72/11 adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2184/11.------------------------

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 45.000,00 .- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** ------------------------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del trece (13) de Octubre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente ------------------------

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.------------------------

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.------------------------

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.------------------------

b) sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.------------------------

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. ------------------------

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas------------------------

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.------

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.------------------------

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 2.250,00.-(SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.------------------------

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------------------------

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Octubre del dos mil once.-

CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA
DNI 93.753.938

7503
23 NOV. 2011

RESOLUCION Nº 2455/11

CONTRATO DE OBRA Nº 145/11 (SOYSP-DOVyT)

- - - Entre la Empresa **RECONQUISTA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem Nº 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. Nº 10.413.610 llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **SR. Alfredo Julio BOGADO** D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "**INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011-3º REQUERIMIENTO**", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 78/11, efectuada el día diecisiete (17) de Octubre de 2011.- reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 3507/11 y propuesta de **LA CONTRATISTA**. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a **LA CONTRATISTA** a proveer la cantidad de 150 m³ (CIENTO CINCUENTA) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m³ de $ 750,00, (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100). **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de **$ 112.500,00.- (SON PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se establece hasta el 31 de Diciembre del 2011 a partir de la firma de él acta de inicio de las Obras. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el acta de inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO**, la suma de **$ 5.625,00 (SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)**, importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil once.

Héctor PETROLI
D.N.I. Nº 10.413.610

RESOLUCION Nº 2456/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 133 / 2011 (SOYSP-DMdeAC)

- - Entre la firma PROPAGACION S.A representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA DNI 93.753.938, conforme lo acredita con copia de **PODER GENERAL** escritura numero CUATROCIENTOS CATORCE, folio 771 ante Escribana Autorizante María Laura Bitsch, con domicilio real y legal en la calle Luis Piedrabuena Nº 257 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O ALFREDO JULIO BOGADO, DNI Nº 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe un (1) Camión aguatero, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo LS-1634, Dominio FBW628, Motor Nº 476971100818341, Chasis Nº 9BM6950525B435402, para ser destinado a la obra "OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE -QUINTO REQUERIMIENTO" EXP Nº 3296/11, RENGLON Nº 1 de la Licitación Privada Nº 72/11 adjudicada mediante Resolución Municipal Nº 2184/11.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de $ 150,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **$ 45.000,00 .- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del trece (13) de Octubre del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfalmiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **El LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s facultando a el Municipio a iniciar las acciones legales que estime oportuna. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de **$ 2.250,00.-(SON PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**, equivalente al cinco (5 %) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Octubre del dos mil once.-

CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA
DNI 93.753.938

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Chona Miguel Angel, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 23.303.986, Estado Civil casado, con domicilio sito en calle B° 22 de Julio Pas. 1 Secc. Lote 92 mza F de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle B° 22 de Julio Pas. 1 Secc. Lote 92 mza F, teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 2 (Dos) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 16 días del mes de Noviembre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Vega Victoria Lorena, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 30 ooo oo3, Estado Civil Soltera, con domicilio sito en calle B° 15 de octubre Mza 208 Casa 08 de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, ...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle B° 15 de octubre Mza 208 casa 08, teléfono 1550154.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de .....2..... (...Dos.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la [illegible]

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...16..... días del mes de ...Noviembre..... de 20.11..., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Raul Tessera Valero, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 32587116, Estado Civil Casado, con domicilio sito en calle Bda Parc 2 Secc 8 Mza 49 Mzna 6 Lote 6+ de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Bda Parc 2 Secc 8 Mza 49 Mzna 6 Lote 6?, teléfono 155114?2.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 2 (Dos) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente.
No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula **NOVENA** Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Noviembre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2463/11

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO TDF 005/2009

Titulado: "Diagnóstico del estado actual de los sistemas de gestión ambiental y de salud y seguridad ocupacional en establecimientos industriales de Rio Grande"

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 07 días del mes de Septiembre de 2011, reunidas las siguientes personas:

El Ing. Mario Félix Ferreyra en su carácter de Decano de la Facultad Regional Río Grande dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, titular del DNI N° 7.645.915 con domicilio en Islas Malvinas Nº 1650 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el M.M.O. Alfredo Julio Bogado en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, titular del DNI N° 14.687.078 con domicilio en El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado **"Diagnóstico del estado actual de los sistemas de gestión ambiental y de salud y seguridad ocupacional en establecimientos industriales de Río Grande"** que tendrá por objeto medir el estado actual del desempeño (ambiental, salud y seguridad ocupacional) y fijar los planes de mejoras necesarios, desarrollando el procedimiento de medición y definiendo una matriz de indicadores de desempeño apropiados así como desarrollar los lineamientos de un sistema de gestión básico de aplicación para los establecimientos industriales de la zona que así lo requieran.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

y ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto serán:
Beneficiario: Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional y **destinatario final**: Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Río Grande.

Cláusula Segunda: Que la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional compromete los siguientes aportes de contraparte:

Bienes de capital	Recursos humanos	Otros	TOTAL
$ 27.000,00	$ 67.200,00	$ 2.000,00	$ 96.200,00

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP), en especial sus Bases y Condiciones.

Cláusula Cuarta: Que la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional encomendará la articulación y administración del proyecto a su unidad de vinculación tecnológica: UVT UTN Río Grande, con domicilio en Islas Malvinas N° 1650 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, quien tendrá a su cargo la presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional facilitará a su UVT toda la información necesaria para la presentación y administración del proyecto que le sea requerida.

Cláusula Sexta: La propiedad de los resultados que se obtengan con el proyecto será de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional.

Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares.

Ing. Mario F. Ferreyra
Decano
UTN F.R. Río Grande

RESOLUCION Nº 2465/11

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Profesor Gustavo Adrián Melella DNI N° 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. José Vargas Silva, DNI N° 27.029.753 con domicilio legal en Base Marambio N° 2494 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de una capacitación que consistirá en:

1.a) Un curso de Auxiliar Electricista Domiciliario, con 30 horas reloj, para 25 alumnos, con una carga horaria de 05 horas semanales. Con una frecuencia de 2 veces por semana; y

1.b) Un curso de Auxiliar Montador de Tabiques y Cielorraso de Yeso. Con 30 horas reloj, para 25 alumnos, con una carga horaria de 05 horas semanales. Con una frecuencia de 2 veces por semana.

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina Municipal Empleo sita en Avda. San Martín 819 de la Ciudad de Río Grande dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción y conforme a las especificaciones técnicas que a este fin determine la autoridad competente. **EL MUNICIPIO** tendrá a su cargo la convocatoria y selección de los alumnos que tomarán el curso.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor total de $18.000,00 (Son Pesos Dieciocho Mil con 00/100) por todo concepto, correspondiendo la suma de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) por el Curso de Auxiliar Electricista Domiciliario y de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) por el dictado del Curso de Auxiliar Armador y Montador de Tabiques y Cielorraso de Yeso. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Desarrollo Local del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** No tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo al **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 30 de septiembre 2011 y hasta el día 15 de noviembre de 2011. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de septiembre del 2011.

DNI SILVA JOSE
27029753

RESOLUCION Nº 2466/11

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 2

AL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Vicedirector del Departamento de Ciencias Sociales, el Doctor Claudio Oscar Amor, DNI Nº 14.232.158, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte; y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI Nº 21.674.988, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "**EL MUNICIPIO**", acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria dentro de los términos del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre El Municipio y la Universidad aprobado mediante Resolución Municipal Nº 634/2005 y Resolución del Consejo Superior de la UNQ 394/04, y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

a) Desarrollar experiencias educativas de alumnos avanzados que cursan la orientación en Políticas Públicas de la Licenciatura en Ciencias Sociales de **LA UNIVERSIDAD**, a los fines de complementar su formación.
b) Generar la información necesaria para fortalecer los vínculos entre **EL MUNICIPIO** y **LA UNIVERSIDAD**.
c) Los alumnos avanzados serán designados por LA UNIVERSIDAD para realizar una Practica Profesional Supervisada en el ámbito de **EL MUNICIPIO,** en calidad de practicantes.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD deberá proveer en tiempo y forma lo siguiente:

a) toda la información y documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios a prestar por los practicantes.
b) Aportará los pasajes y viáticos de los practicantes.

TERCERA: EL MUNICIPIO aportará lo siguiente:

a) Los espacios edilicios necesarios a fin de realizar las prácticas profesionales.
b) Aportará los medios necesarios a fin de brindar alojamiento en la ciudad de Río Grande, a los practicantes.

CUARTA: Los practicantes se obligan a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota cada vez que le sea requerida. Los practicantes no tendrán derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente, pertenecerá a **EL MUNICIPIO** y a **LA UNIVERSIDAD**. Los practicantes no podrán comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO** o a **LA UNIVERSIDAD,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución de la presente acta complementaria, haciéndose responsable a los practicantes por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Se conviene entre las partes que la práctica profesional tendrá una duración de UN (01) año y será renovado automáticamente, salvo expresa indicación en contrario notificada de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta.

SEXTA: La rescisión bilateral o la denuncia unilateral del presente deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte con DOS (02) meses mínimo de anticipación a su vencimiento.

SEPTIMA: Los practicantes se desempeñarán en el ámbito de **EL MUNICIPIO** y deberán acatar estrictamente los reglamentos internos de **EL MUNICIPIO**, incluso su régimen disciplinario (asistencia, puntualidad, confidencialidad, etc.), el que declaran conocer, siendo los únicos responsables de su incumplimiento. Asimismo los practicantes cumplirán sus obligaciones con diligencia, corrección y dedicación. Comunicarán en caso de corresponder, a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

OCTAVA: Se conviene también expresamente que **LA UNIVERSIDAD** queda eximida de todo tipo de responsabilidad emergente de la legislación vigente referente a los daños causados con las cosas y a las relaciones de **EL MUNICIPIO** con los practicantes.

NOVENA: Se conviene entre las partes que los practicantes quedan liberados de responsabilidad por los deterioros, roturas o pérdidas de cosas o elementos que **EL MUNICIPIO** ponga a su disposición para la práctica, siempre que ello sea en condiciones normales. **LA UNIVERSIDAD** queda eximida de toda responsabilidad.

DECIMA: Si **LA UNIVERSIDAD** incumple las cláusulas de la presente ACTA COMPLEMENTARIA o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA UNIVERSIDAD** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA UNIVERSIDAD** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días

Nº 2466/11

DECIMA PRIMERA: El seguimiento y evaluación de los practicantes estará a cargo de **LA UNIVERSIDAD**, a través del responsable que designe a esos fines, quien:

a) verificará el cumplimiento de la presente acta complementaria.
b) verificará el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
c) evaluará a los practicantes.

DECIMA SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** designará a un responsable a fin de realizar la coordinación y el seguimiento de la práctica profesional, orientará las consultas de los practicantes y mantendrá comunicación con el responsable designado por **LA UNIVERSIDAD**

DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que los practicantes no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, y de obra social, con los practicantes.

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciamiento a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás tramites, las partes fijan los siguientes domicilios:

a) **EL MUNICIPIO** en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.
b) **LA UNIVERSIDAD** en Roque Sáenz Peña Nº 180 Bernal Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Noviembre de 2011.

Dr. Claudio C. Amor
Vice-Director
Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION Nº 2470/11

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 14

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (1) día del mes de Noviembre del Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, D.N.I. Nº 10.626.372, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 253 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO, y por la otra parte el Sr. **Gaya, Darío José. DNI:31.406.333** de profesión **Operador en Psicología Social**, en adelante llamado EL LOCADOR convienen celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:.----------

Cláusula Primera: ----------

EL LOCADOR se compromete a la realización específica de tareas de, planificar, organizar, evaluar y monitorear el **Proyecto denominado "Mujeres Construyendo Espacio"**, aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la dinámica denominado "Foro de la Ciudad", cuyo número de expediente es **04401/10**, con Resolución Municipal Nº 2580/10 de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.--------

Cláusula Segunda: ----------

EL MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratado por EL LOCADOR, deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades plasificadas que se requiriera para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recursos e información.---------

Cláusula Tercera: ----------

De manera prioritaria EL LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la concreción de los objetivos plantados en el proyecto denominado "Mujeres Construyendo Espacio".----------

Cláusula Cuarta: ----------

El gasto convenido para la realización de las tareas contratadas se establece en un valor mensual de $3000 (Son pesos (tres mil)) con lo cual la suma total contratada por tres (3) meses es de $ 15.000,00 (Son pesos quince mil con 00/100) por todo concepto. El LOCADOR presentara en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la/ s correcciones / s del caso. El pago se hará efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cláusula Quinta: ----------

EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe por duplicado cada vez que presente la factura. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.----------

Cláusula Sexta: ----------

El servicio se prestara a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, que deberá actuar dentro de la prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto a las tareas para las que fuera contratado, EL LOCADOR lo hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

Cláusula Séptima: ----------

Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

Nº 2470/11

También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.----------

Cláusula Octava: ----------

El presente contrato tiene vigencia a partir del primero (1) de Noviembre DEL 2011 y hasta el treinta y uno (31) de Enero del 2012. Durante el tiempo del mismo, EL LOCADOR, deberá estar a disposición del MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL LOCADOR tendrá libre ejercicio de su actividad.----------

Cláusula Novena: ----------

Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien en ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.----------

Cláusula Décima: ----------

Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.----------

Cláusula Décima Primera: ----------

Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y CPCCLRyM, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.- Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartica e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ut-supra".----------

RESOLUCION Nº 2471/11

CONTRATO DE OBRA N° 144 / 2011 (SOYSP-DMSP)

- - - Entre la empresa **DOMINGO GRANJA S.A**., con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas Nº 1242 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Dr. MARIO ALEJANDRO MAMPRIN, D.N.I. Nº 20.426.989,** en su carácter de apoderado, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078,** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO : **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar y obliga a entregar a partir de la firma del Acta de inicio, los materiales para la obra:"**ORNAMENTACION NAVIDEÑA – AÑO 2011"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con cómputos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 74/11 efectuada el día treinta (30) de Septiembre de 2011, reconociendo que **El MUNICIPIO,** por intermedio de su inspección será encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 3297/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas de la Licitación e Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de recepción provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedara sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de medida, obligándose a **LA CONTRATISTA**, a proveer la totalidad de los materiales solicitados en la Licitación Privada 74/11, **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de **PESOS SETENTA MIL VEINTICUATRO CON 50/100 ($ 70.024,50).**

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El certificado de Obra - Acopio será confeccionado por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los materiales entregados, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. El mismo será remitido a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de **EL MUNICIPIO** para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación del certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO,** una garantía por la suma de **$ 3.501,22 (SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 22/100)**, importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha Garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra que el plazo de garantía será el que fije el fabricante para cada material en particular. A partir de la fecha del Acta de recepción provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Octubre de dos mil once.

MARIO ALEJANDRO MAMPRIN
D.N.I. Nº 20.426.989

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 2480/11

CONTRATO DE OBRA N° 143 / 2011 (SOYSP-DMSP)

- - - Entre la empresa **PROPAGACION S.A**., con domicilio real y legal en calle Piedrabuena Nº 257 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA, D.N.I. Nº 93.753.958,** en su carácter de apoderada, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078,** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen celebrar el presente Contrato de obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO : **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar y obliga a entregar a partir de la firma del Acta de inicio, los materiales para la obra:"**ORNAMENTACION NAVIDEÑA – AÑO 2011"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con cómputos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de computo y presupuesto, en la Licitación Privada Nº 74/11 efectuada el día treinta (30) de Septiembre de 2011, reconociendo que **El MUNICIPIO,** por intermedio de su inspección será encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 3297/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas de la Licitación e Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de recepción provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedara sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de medida, obligándose a **LA CONTRATISTA**, a proveer la totalidad de los materiales solicitados en la Licitación Privada 74/11, **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de **PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 ($ 30.750,20).**

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El certificado de Obra - Acopio será confeccionado por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los materiales entregados, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. El mismo será remitido a la Dirección Municipal de Servicios Públicos de **EL MUNICIPIO** para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación del certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO,** una garantía por la suma de **$ 1.537,51 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100)**, importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha Garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra que el plazo de garantía será el que fije el fabricante para cada material en particular. A partir de la fecha del Acta de recepción provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Octubre de dos mil once.

CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA
D.N.I. Nº 93.753.958

RESOLUCION Nº 2508/11

CONTRATO DE OBRA Nº 140/11 (SOYSP-DOSM)

…Entre la Empresa **SERVICE AUSTRAL**, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón Nº 368 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. Nº 11.575.046**, titular de la misma, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en esta acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado, D.N.I. Nº 14.687.078** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2011"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la correcta realización de las conexiones domiciliarias a los servicios de agua potable y desagües cloacales, documentación que obra en Expte. 01907/2011 correspondiente al Presupuesto Año 2011, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 01907/2011, correspondiente al Presupuesto Año 2011, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planillas de la Licitación. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$615.309,22(SON PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 22/100)** según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra **LA CONTRATISTA**, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**

CUARTA: las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir e la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere

CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-

EL MUNICIPIO: deducirá da cada certificado de obras por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento(5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.-

SEXTA: En garantía del Cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 30.765,46 (SON PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, Constituida en Póliza de Garantía Nº 326.831 de la Compañía **Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros.-**

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para ésta Obra un plazo de Garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas l Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del dos mil once.

RESOLUCION Nº 2509/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 126/11 (SOYSP-DOP)

---Entre la empresa **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI** constituyendo domicilio legal en la calle Leopoldo Lugones Nº 1445 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I. Nº 13.759.293**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato Nº 126/11, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato Nº 126/11 ampliando el plazo de obra en 20 (VEINTE) días con lo cual el plazo total de la obra es de 50 (CINCUENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ---

---

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Octubre del año 2.011.

7516

RESOLUCION Nº 2511/11

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2011 – SECCIONES B, E y G"**
(Contrato Nº 34/11 – Expte. Nº 260/11)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Octubre de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Finanzas **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** D.N.I. Nº **26.563.502**, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** y por la otra parte la empresa **CINSAMER**, representada por el Sr. **JORGE ALBERTO TORTUL D.N.I Nº 11.807.819**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se labra la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.----------

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**.-

RESOLUCION S.F. Nº 2047/11

S.F. Nº 2047/11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 3

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 2

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 4

S.F. Nº 2047/11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 5

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 6

S.F. Nº 2047/11

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS Nº 2047 / 2011

Página 7

Río Grande, 18 de Noviembre del 2011

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 332/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0024 - 00165099, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por $ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 333/11

ART 1º) APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Anexo II, del Contrato de Locación de Servicio Nº 02, de fecha 31 de Octubre de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca , en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se prorroga el plazo previsto en la clausula primera del contrato citado anteriormente hasta el 31 de Diciembre del corriente año manteniéndose como contraprestación lo previsto en la clausula cuarta del contrato.-
ART 2º) REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3º) AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-
ART 4°) REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 334/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001 - 00000014, por la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM Nº 007/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 335/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-00000934 por la suma de $14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Noviembre de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de $ 14.500,00 (PESOS Catorce Mil Quinientos con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 336/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura «B» Nº 0003-00016686 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 339 copias y/o impresiones lo que hace una suma de $ 23,73 (Pesos Veintitrés con 73/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de $ 23,73 (Pesos Veintitrés con 73/100)., del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 337/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura « B « Nº 0003 – 00000013 por la suma de $ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de $2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 338/11

ART 1º) AUTORICESE el pago de la Factura Nº B- 0006 - 00183356 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ $ 286,13 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 13/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00,** por la suma de $ $ 286,13 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 13/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M Nº 339/11

ART 1º) AUTORIZAR el incremento de la facturación mensual a abonar por el servicio de monitoreo por la suma de $ 199,17 (Pesos Ciento Noventa y Nueve con 17/100) mensuales, a partir del mes de Noviembre 2.011, a favor de X-28 Alarmas.
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00081592 a favor de X-28 Alarma, por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora Nº 523, por la suma de $199,17 (Pesos Ciento Noventa y Nueve con 17/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 3º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de $199,17 (Pesos Ciento Noventa y Nueve con 17/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 340/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00052827 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por la suma de $ 3.131,92 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 92/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma total de de $3.131,92 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 92/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 341/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00052825 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por la compra de placa de expansión para la central telefónica del Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 1.984,70 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 70/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.
ART 2º) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de $ 480,70 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 70/100) y a la partida 04.02.01.08 por la suma de $1.504,00 (Pesos Mil Quinientos Cuatro con 00/100), haciendo una suma total de $ 1.984,70 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 70/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 342/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002 - 00000324, por la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I, Prórroga Contrato TCM Nº 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION PRESIDENCIAL

RESOLUCION PRESIDENCIA T.C.M. Nº 001/11

ART 1º) DESIGNAR a la agente Nadia Rita González como secretaria a cargo del Dr. Silvio Pellegrino en el Sumario administrativo Nº 1 /11 al que se diera inicio por Resolución TCM Nº 324/2011.-
ART 2º) REGISTRAR. Notificar a la agente de mención y a la Fiscalía Legal. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 09 de noviembre de 2011

LABROCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO